

Tomo XI



## ACTAS DEL CONSEJO DE MINISTROS

FERNANDO BELAUNDE TERRY

19 abril - 26 julio 1985

1

En el Palacio de Gobierno, en Lima, a los diez primeros días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y cinco, se abrió el Décimo Primer Tomo del libro de Actas, de doscientas páginas, numeradas del uno al doscientos, para suscribir las actas de sesiones que celebra el Consejo de Ministros del Gobierno Constitucional que preside el señor Arquitecto don Fernando Belaunde Terry.



  
VICTOR ANDRES GARCIA BELAUNDE  
Secretario  
Consejo de Ministros

245

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el viernes diez primeros de Abril de mil novecientos ochenta y cinco, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Jefe del Estado y contando con la asistencia de todos los señores ministros, integrantes del Gabinete.

También concursaron, a esta reunión, los señores Jefes del Instituto Nacional de Planificación, del Sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Sin más de diez horas con treinta minutos (10.30 hrs), el señor Presidente Constitucional de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el secretario del Consejo de Ministros, Doctor Victor Andres Garcia Belaunde, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

A continuación, usó de la palabra el señor Presidente de la República, para dejar constancia de su felicitación

2

y monosíntesis al señor presidente del Juzgado Nacional de Elecciones, a los Ministros de las Fuerzas Armadas y del Interior, al presidente del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y a los Directores Superiores de las Fuerzas policiales, por su eficiente participación y colaboración en el proceso electoral general del pasado catorce (14) de Abril; acordando transmitir esta felicitación, del Consejo de Ministros y del jefe propio, a las indicadas autoridades. Pasando a la estación de la Orden del Día.

Al señor presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Luis Leorich Lora, interviene para amonestar a las expresiones vertidas por el jefe del Estado.

Continuó el Doctor Leorich Lora, para expresar su deseo y obligación de seguir participando en el Gobierno del país hasta el próximo veintiocho (28) de julio; pero creía también, con realismo, que la existencia de un parlamento ya elegido, con una mayoría definida, hacía necesario que se busquen las vías más expeditivas y prácticas con el propósito de blindar las máximas facilidades al Gobierno entrante, de suerte que el periodo de Transición permaneciera dentro de un clima constructivo, de concordia nacional y de reforzamiento de las instituciones democráticas; todo lo cual se llevaba a pesar de su dimisión como presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, a fin de dejar, al señor presidente de la República, en plena libertad para que, si lo juzga conveniente, designe los colaboradores que puedan efectuar con mayor solvencia esta tarea de la transición que, por ningún motivo, puede convertirse en tema de enfrentamiento o discordia.

Acto seguido, el señor presidente de la República, viéndole su confianza al señor presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, y ratificó en sus cargos a

todos y cada uno de los integrantes del Gobierno Oficial; señalando que un nuevo equipo no servía, quizás, el más conveniente para facilitar la transición y que no tenía sentido causar de falso.

El señor Ministro del Interior, General de División Elías Caro Bush Noel, hizo uso de la palabra para agradecer, a nombre propio y de las Fuerzas Policiales, la felicitación expresaada por el señor presidente de la República; agregando que todos los integrantes de su sector habían laborado con integridad y sacrificio y cumpliendo fielmente todas las directivas impartidas para llevar adelante un proceso electoral limpio.

De otro lado, el señor Ministro de Guerra, General de Ejército Julián Julián Freyre, interviene para expresar su sentir, así como el de los señores Ministros de Marina y de Aeronáutica, por las palabras de agradecimiento formuladas por el jefe del Estado; y para dejar constancia de su orgullo por haber contribuido a afianzar la democracia en el país.

A esta altura de la sesión, interviene el señor Ministro de Puebla y Ollas, Ingeniero Juan Lachaustequi Vargas, para informar ampliamente sobre los plenarios terroristas perpetrados ayer noche. Acotó, que la interrupción del fluido eléctrico que afectó noche questa capital, fue originada por la voladura de cuatro torres de energía, en los distritos de Chacacaso, Chosica y San Juan de Llamaflores, ocasionados por presuntos elementos del grupo terrorista Sendero Luminoso.

El señor Ministro de Economía y Finanzas, Ingeniero Guillermo Fausto García Calderón, hizo uso de la palabra para informar sobre la huelga que se viene efectuando en su portafolio.



Finalmente, el señor Ministro de Justicia, Doctor Alberto Russo Vento, manifestó que era necesario dictar disposiciones legales a fin de evitar paralizaciones en el sector público. Pasando su aprobación a la estación de la Orden del Día. Igualmente, el Doctor Russo Vento, propuso se adopten diversas medidas relacionadas con la Compañía Peruana de Vapores.

#### ORDEN DEL DIA :

- Se aprobó el Decreto Supremo, por medio de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se exhorta a la Corporación Departamental de Desarrollo de Lima del requisito de licitación pública para la adquisición de mil setenta y cinco (1,750) tubos Mayya patrón, con sus accesorios, por un monto de mil quinientos veintimil millones setecientos sesentidós mil setentacincos soles no (\$1,529'762,075.00), incluyendo flete y seguro, por el caso de forceda única.
- Se aprobó el Decreto Supremo, por medio del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se exceptúa al Instituto de Investigación Tecnológica Industrial y de Normas Técnicas -ITINTEC-, de la prohibición contenida en el inciso a) del Artículo 63º del Decreto Legislativo N° 316; autorizándolo para establecer nuevos contratos de arrendamiento de locales para sus oficinas regionales en las ciudades de Cuzco y Trujillo.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se precisa que el permiso de amortización, intereses y demás gastos del crédito que se opusiere por el Artículo 1º del Decreto Supremo N° 233-84-EFE, que van a ser estudiados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en cargo a los recursos que en

cada ejercicio presupuestal se destinan para el servicio de la Deuda Pública, serán considerados como Aporte de Capital del Pestado a la empresa Electricidad del Perú -ELECTROPERU-.

- Se aprobó el proyecto de ley, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario, en vía de regularización, en el presupuesto del Gobierno Central, correspondiente al ejercicio 1983, por la suma de seis mil ciento tres millones de soles oro (\$6,113'000,000.00) a favor del Fondo Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, en cargo a coordinar su redacción final con el Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, mediante el cual se modifica el literal "B" del Apéndice IV del Decreto Legislativo N° 190, modificado por el Decreto Legislativo N° 297, en lo que respecta a la partida Arancelaria 22.01.00.01 y en la forma que se detalla en el dispositivo.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se emite a través de la Dirección General del Tesoro Público valores del Pestado, intangibles y extensibles denominatamente en moneda nacional, denominados bonos de Ahorro Interno, hasta por el cuarto de grecientos mil millones de soles oro (\$500,000'000,000.00).
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, mediante el cual se precisa que la exoneración de derechos a la importación de maquinaria y equipo que no se fije en el país, para la instalación de sistemas de combustión a carbón, así como para la sustitución y adecuación de otros sistemas a sistemas de combustión a carbón, para los diferen-



los usos industriales y generación de energía eléctrica, a lo que se refiere el Artículo 40º del Decreto Legislativo N° 301, alcanza a las empresas industriales que utilizan el carbón y a los fabricantes de los sistemas de combustión a carbón.

- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exceptúa al Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, de lo dispuesto en los incisos a) y b) del Artículo 62º y del inciso a) del Artículo 63º del Decreto Legislativo N° 316.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, mediante el cual se reglamentan los Títulos VII, VIII y IX de la Ley N° 23.741, Ley de Industria Automotriz, sobre Páginas de Incentivos, Comercialización y Defensa del Consumidor y el Fondo de Promoción del Transporte Terrestre, respectivamente; en cargo a coordinar su redacción final con los señores Ministros de Justicia, de Economía y Finanzas y de Agricultura.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, mediante el cual se desdobra la partida tramelaina 93.06.01.00, en la forma que se detalla en el dispositivo, en cargo a coordinar su redacción final con el Ministerio de Justicia.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, mediante el cual se autoriza, por excepción, a la empresa Industrial Camacho S.A. (INCA SA), para que done la cantidad de cincuenta (50) toneladas métricas de cítrato de amonio fertilizante a favor de los agricultores afectados de la Provincia de Anta, Departamento del Cusco, a través de la Central de Empresas Campesinas de la Pampa de Anta.

- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, mediante el cual se amplia en cuenta (60) días calendarios el plazo establecido en el Artículo 8º de la ley N° 24072.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exceptúa al Ministerio de Trabajo y Promoción Social del requisito de Concurso público de Oficios para el otorgamiento de la Concesión del Servicio de Contratar del personal de la sede central, durante los días laborables; autorizándose a proceder a la contratación directa de dicho servicio, ya haber sido declarado desierto el Concurso convocado.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exceptúa al Ministerio de Trabajo y Promoción Social, del requisito de licitación pública para la contratación directa del servicio de Transporte de Personal; por haber sido declarada desierta la licitación convocada.
- Se aprobó el Decreto Supremo, en cargo a coordinar su redacción final con el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se exceptúa al Ministerio de Salud, de la limitación contenida en el Artículo 5º del Decreto Supremo N° 219-84-EFC, en la contratación de personal de Ingeniería y Arquitectura, en cargo a los programas de Inversión "Proyecto Sistema Agua Potable Sierra", convenio de préstamos 527-V-074, convenio PL-480 y convenio de préstamo 2211-PE.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se establece que están comprendidos dentro de los alcances del Artículo 1º de la Ley N° 24041, los trabajadores que laboren en la Actividad de Conservación Vial que ejecuta el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Se acordó autorizar al Ministerio de Transportes y Comunica-



ciones, en coordinación con el Ministerio de Justicia, mediante un Decreto Supremo, mediante el cual se declare un periodo de suspensión a la cláusula relativa cláusula cláusula.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Agricultura, mediante el cual se encarga al Fondo de Desarrollo Agrario -FONDEAGRO-, la administración del producto de venta que realiza la empresa estatal de Comercialización de Sustancias -ENCI-, al precio del mercado nacional de diez mil toneladas métricas (10,000 TM) se crea, donados por el Gobierno de los Países Bajos -Holanda-, para ser usados en el financiamiento de programas y proyectos de infraestructura básica para el agro y otros de desarrollo agropecuario y como contraparte nacional del programa de Cooperación Técnica del sector agrario.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Aeronáutica, mediante el cual se deroga el inciso b) del Artículo 50º del Decreto Ley N° 20765, de situación militar de los Oficiales del Ejército, Armada de Guerra y Fuerza Aérea.
- El Consejo de Ministros tomó nota, de conformidad con el Decreto Supremo N° 053-84-PCM, de las resoluciones supremas siguientes: Nos. 075-85-EM/EL; 076-85-EM/PP; 079-85-EM/PP; 080-85-EM/EL; y 076-85-ICTI/TUR.
- Se acordó que trazar a los principales Ministerios de Justicia y de Economía y Finanzas, elaboren las normas legales pertinentes a fin de dar solución a la puebla de los trasladados del sector economía y finanzas.
- Se acordó disponer se redacte un Decreto Supremo, mediante el cual se autorice la cuacini de un Crédito fuerte a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con recursos provenientes del BID, destinado a las ca-

- metros deslizinal de la selva y Túpiche - Maticuna.
- Se acordó autorizar se redacte un Decreto supremo, mediante el cual se exceptie al ministerio de pesquería de las normas de quisienda para la adquisición de un local destinado al funcionamiento del indicado sector.
  - Se acordó disponer que el Secretario del Consejo de Ministros oficie felicitaciones al presidente del fondo Nacional de elecciones, a los ministros de las Fuerzas Armadas y del Interior, al presidente del comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y a los directores superiores de las Fuerzas Policiales, por su eficiente colaboración en el desarrollo de las elecciones generales del pasado 14 de Abril.
  - Se aprobó el proyecto de ley, pendiente del Ministerio de Energía y Minas, con cargo a revisión, mediante el cual se declara de preferente interés nacional y utilidad pública la culminación de las obras del proyecto Central Hidroeléctrica Chancay V, que permitiría atender las necesidades de energía eléctrica del suroeste del país.
  - Se aprobó el Decreto supremo, pendiente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante el cual se prorroga por un periodo adicional de seis (06) meses, computando a partir del 13 de Mayo de 1985, la vigencia del Decreto Supremo N° 012-83-TC
  - Se acordó expedir el Decreto supremo, pendiente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se aprueba el contrato de préstamos celebrado entre el Banco de la Nación y la Oficina Nacional de los Registros Públicos, con fecha 13 de Febrero de 1985, que consta de once (11) cláusulas, por un monto de tres mil millones de soles oro (\$ - 3,000'000,000.00).



- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se modifica el Artículo 179º del Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil del Perú, en su segunda parte.
- Se acordó dejar sin efecto la expedición del Decreto Supremo, visto en Consejo de Ministros del Viernes 08 de Mayo del año en curso, mediante el cual se aprueba la modificación en el Anexo de Aduanas del Perú, en lo que respecta a la posición Item : 31.02.02.99; producto : Los demás (x); porcentaje porcentual : 44.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se exceptúa al Instituto Peruano de Seguridad Social de la prohibición contenida en el inciso 5) del Artículo 62º del Decreto Legislativo N°316, para possibilitar la contratación de 190 médicos, 22 odontólogos, 20 químicos farmacéuticos, 160 enfermeras, 30 Asistentes Sociales, 15 obstéticas, 10 psicólogos, 15 nutricionistas, 380 Auxiliares de Enfermería y 46 Técnicos que se requieren para implementar el Programa de Atención Pediátrica de los hijos menores de 14 años de la población asistida.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Guerra, mediante el cual se declaran prioritarias, estratégicas y de preferente interés para la Seguridad y Defensa Nacional, las actividades que realiza la Empresa Estatal Militar "Pequeños y Transportes Militares S.A." -ETRAMSA-.

Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros de Estado.

Siendo las cuatro horas (14.00 hrs.), el señor Presidente Constitucional de la República, cerró la sesión.

*Félix*  
FERNANDO BELAUNDE TERRY  
Presidente Constitucional de la Repùblica

*Alvaro*  
LUIS PERCOVICH ROCA  
Presidente del Consejo de Ministros y  
Ministro de Relaciones Exteriores

*Oscar*  
Gral. Div. EP. OSCAR BRUSH NOEL  
Ministro del Interior

*Alberto*  
ALBERTO MUÑOZ VENTO  
Ministro de Justicia

*Julián*  
General de Ejercito JULIAN JULIA FREYRE  
Ministro de Guerra

*Guillermo*  
GUILLERMO GARRIDO LECCA ALVAREZ CALDERON  
Ministro de Economia y Finanzas

*Jorge*  
ALMIRANTE JORGE DULBOIS SERVASI  
Ministro de Marina

*Andrés*  
ANDRES CARDO FRANCO  
Ministro de Educacion

*Carlos*  
CARLOS BAZAN ZENDER  
Ministro de Salud

*General*  
General del Aire JOSE ZLATAR STAMBUK  
Ministro de Aeronautica

*Juan Carlos*  
JUAN CARLOS HURTADO MILLER  
Ministro de Agricultura

*Joaquín*  
JOAQUIN LEGUÍA GALVEZ  
Ministro de Trabajo y Promoción Social

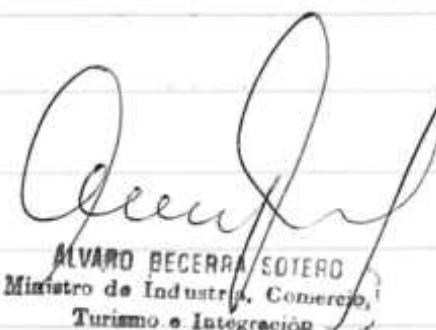
*Carlos*  
CARLOS PESTANA ZEVALLOS  
Ministro de Vivienda

  
FRANCISCO ARAMAYO PINAZO  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

  
JUAN INCCHAUSTEGUI PARADA  
Ministro de Energía y Minas

  
ISRAEL BENAVIDES FERREYROS

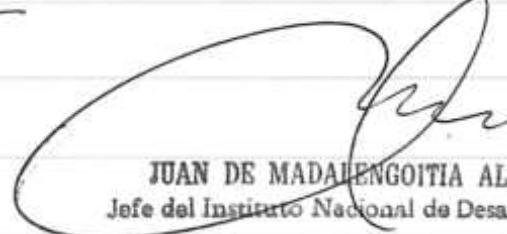
Ministro de Pesquería

  
ALVARO RECERRA SOTERO  
Ministro de Industria, Comercio, Turismo e Integración

  
FERNANDO CARBALAL D'ANGELO

Jefe del Instituto Nacional de Planificación

  
ARTURO ARRARTE CONGRAINS  
Jefe del Sistema Nacional de Comunicación Social

  
JUAN DE MADARIENGUITIA ALVA  
Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo

  
VICTOR ANDRES GARCIA BELAUNDE  
Secretario  
Consejo de Ministros

246 En el Palacio de Gobierno, en Lima, el Viernes veintiseis de Abril de mil novecientos ochenta y cinco, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y contando con la asistencia de todos los señores ministros, integrantes del Gabinete; a excepción, del señor ministro de pesquería, Ingeniero Israel Benavides Ferreyros; así como, del señor jefe del Instituto Nacional de Planificación, Arquitecto Fernando Carabalal D'Angelo.

También concursaron, a esta reunión, los señores jefes del Sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Siendo las diez horas con treinta minutos (10.30 hrs.) el señor presidente Constitucional de la República, Arquitecto don Fernando

Belarmino Terry, abrió la sesión, disponiendo que el secretario del Consejo de Ministros, Doctor Víctor Andrade García-Belarmino, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

A continuación, usó de la palabra el señor presidente de la República para expresar, a nombre propio y del Gobierno, su profundo pesar y consternación por el execrable atentado contra el Doctor Domingo García Lada, presidente del Jurado Nacional de Elecciones; censurando este hecho y reiterando su partidario de la implantación de la pena de muerte para los juzgados terroristas que están demandando la sangre de tantos inocentes. Agregó que este lamentable y condenable acto no hace más que afirmar la democrazia en el Perú, pues convierte en blanco de la ira y la insensibilidad a quienes personifican el espíritu cívico y la juridicidad en el país. Manifestó, igualmente, su respeto y admiración por la persona del magistrado, ya que como presidente de la Corte Suprema y, actualmente, del Jurado Nacional de Elecciones, está trabajando con gran sentido del deber y la justicia; lo cual, recordó, le ha merecido la gratitud del pueblo peruano. Asegurando, que la transmisión del cargo presidencial se realizará puntualmente el próximo 28 de julio, esperando que para entonces se haya concedido la gracia del señor de la perfeción total de este ilustre y abusado magistrado humano.

El señor presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Luis Leónich Lora, hizo uso de la palabra para dejar constancia de su solidaridad por el atentado terrorista sufrido por el señor presidente del Jurado Nacional de Elecciones; añadiendo a las palabras formuladas por el jefe del Estado.



Seguidamente, el señor Ministro de Justicia, Doctor Alberto Russo Vento, intervino para poner de manifiesto su preocupación por el ejercicio de la presidencia del Jurado Nacional de Elecciones, mientras dure la recuperación del Doctor García Fada; opinando que la misma debería ser ocupada por un miembro designado por la Corte Suprema de Justicia de la República.

Finalmente, intervino el señor Ministro de Trabajo y Promoción Social, Doctor Joaquín Segura Yáñez, para informar sobre las medidas adoptadas, en su portafolio, que permitieron dar solución a la huelga de los mineros de Chuquicamata.

#### ORDEN DEL DIA:

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, con cargo a coordinar la redacción final en el jefe del Sistema Nacional de Comunicación Social, mediante el cual se crea una comisión multisectorial encargada de coordinar la difusión en el exterior de una imagen integral acorde con la realidad política, económica, social, cultural y turística de la nación.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se precisa que la denominación contenida en el Artículo 3º, Aparte V del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 052-85-Per, es "Dirección General de Coordinación Regional" y no "Dirección General de Coordinación de Corporaciones", como erróneamente aparece en el texto original.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se exhorta a la Corporación Departamental de Desarrollo de

Lima del requisito de licitación pública para la adquisición directa de ciento sesenta (160) tubos alargaz plenuit, con sus accesorios, por un monto de ciento veinti tres millones seiscientos mil soles oro (\$123'600,000.00), incluyendo flete y seguros, por tratarse de procedor único.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se ordena a la Corporación Departamental de Desarrollo de Lima, del requisito de licitación pública para la adquisición directa de cuatrorcientos (400) tubos alargaz plenuit, con sus accesorios, por un monto de trescientos cinco millones cuatrocientos mil soles oro (\$305'400,000.00), incluyendo flete y seguros, por tratarse de procedor único.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se establece que el desembolso de los haberes que se efectuará a los servidores de los organismos de la Administración Pública por los días no laborados en el curso del mes de marzo, debido a las paralizaciones producidas, se efectuará en tres (03) partes iguales durante los próximos tres (03) meses, a partir del mes de marzo.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Salud, mediante el cual se declara en festeado de emergencia a la Sociedad de Beneficencia Pública de Carabí.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Energía y Minas, mediante el cual se declara en festeado de emergencia las instalaciones eléctricas de la Sub-Estación Eléctrica y Planta Concentradora de Paragsha y de Agua de Selina Censo de Pasco; así mismo, se exhorta a CENTROMINPERU S.A., de los requisitos de licitación pública y/o Concurso Público de precios para la adquisición de equipos mecánicos eléctricos que requieren reemplazar según



el respectivo Supone Técnico, hasta por un monto de dos millones trescientos cincuenta mil dólares americanos (US\$2'398,000.00).

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Educación, mediante el cual se establece que el monto de la Subvención por Refugio para los trabajadores administrativos de la sede Central, Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo de la educación, Instituto Nacional de Teleducación, Biblioteca Nacional, Escuela Nacional de Música, Escuela Nacional de Bellas Artes, sedes de las Direcciones Departamentales y Zonales de Educación y del Instituto Nacional de Infraestructura educativa, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 1985, es el mismo que el otorgado en el mes de diciembre de 1984.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, mediante el cual se excluyen las partidas Arancelarias 14.05.01.21 y 14.05.01.99, de las listas calificadas "A" y "D" de productos que gozan de reintegro Tributario Básico y Complementario, aprobadas por Decreto Supremo N° 387-84-EFC y Resolución Ministerial N° 428-84-EFC/16, publicado el 20 de setiembre de 1984, en cargo a mejor redacción.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Aeronáutica, con cargo a coordinar su redacción final con el Ministerio de Justicia, mediante el cual se exceptúa a la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial -CONIDA-, de la constitución del Comité especial de fiscalización de procedimientos a que se refiere el Decreto supremo N° 082-82-PCM.
- Del Consejo de Ministros tomó nota, de conformidad con el Decreto Supremo N° 053-84-PCM, de las Resoluciones supremas -

siguientes : Nros. 0198-85-AG/INIPA; 0199-85-AG/INIPA; 091-85-EM/EL; 092-85-EM/CNP; 093-85-EM/TTY y 094-85-EM/PL.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se exceptúa al Ministerio de Justicia y Cultos de la limitación contenida en el inciso d) del Artículo 63º del Decreto Legislativo N° 316, en cuanto se refiere al pago de refugios.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se exceptúa al Instituto Peruano de Seguridad Social de la prohibición contenida en el inciso a) del Artículo 62º del Decreto Legislativo N° 316, para el nombramiento del personal contratado que se detalla en el texto del dispositivo.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se adeudan los cargos del Ballet Nacional a los cargos de la Orquesta Sinfónica Nacional, según lo indicado en el texto del dispositivo.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se aprueba el intercambio de cartas entre los gobiernos de la República del Perú y la República Popular de Hungría, por el que ambos gobiernos pondrán poner en ejecución el Artículo 4º del Convenio de Reprogramación suscrito con fecha 20 de Febrero de 1984, con el objeto de establecer el reembolso de los montos reprogramados mediante el suministro de productos que se detallan en lista adjunta.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para que emita a favor de la Tesorería General del Tesoro Público valores del Estado a corto plazo, en moneda nacional, denominados Bonos de Tesorería 1985, hasta por un monto



se trescientos millones de soles oro (P300'000,000.00)

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se aprueba la enmienda N°3 al Contrato de Pártido I que para siguiente Ad-referendum, en fecha 25 de octubre de 1985, los representantes de la empresa Petróleos del Sur - PETROPERU S.A., por una parte, y Japan National Oil Corporation y Japan Sur Oil Co. Ltd., por la otra, en la finalidad de reestructurar los montos de principal correspondientes a la prisión de SAPECO por los recaudamientos de las cuotas del 25 de setiembre de 1984 y 25 de octubre de 1985, por un total de un mil trescientos cincuenta millones seiscientos - nueve mil doscientos veintidós pesos (4,1,350'609,222.00), el que será autorizado mediante ocho (08) cuotas semestrales consecutivas, sustancialmente iguales.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se exceptúa al Ministerio de Aeronáutica de la prohibición contenida en el inciso a) del Artículo 63º del Decreto Legislativo N°316.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se exceptúa al Ministerio de Salina de la prohibición contenida en el inciso c) del Artículo 63º del Decreto Legislativo N°316.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se establece que el poder judicial otorgaría a los Magistrados de la Corte Suprema de la República, una bonificación por "Función judicial, Administrativa y Representativa a nivel Nacional" en un monto mensual equivalente al cien por ciento (100%) de su correspondiente remuneración básica, a partir del 1º de octubre de 1985, aplicándose dicho egreso a la asignación específica "Función Técnica especializada".

- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, mediante el cual se autoriza un Crédito suplementario en el presupuesto del Gobierno Central, correspondiente al ejercicio fiscal 1985, por la suma de cinco mil setecientos quince millones de pesos oro (\$5,709'000,000.00) a favor del Fondo Ministerio de Trabajo y Promoción Social.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, mediante el cual se exoneran de los derechos de aduana, incluyendo cualquier tasa y postotasa, así como del Impuesto General a las Ventas, Selectivo al Consumo e Impuesto a los Flecos, que gravan la importación de instrumentos, maquinarias, equipos, repuestos, bienes de capital que importen al país las fábricas de papeles y cartones y fábrica de pulpa para papeles (celulosa) con el único y exclusivo fin de darles uso en su actividad industrial.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, con cargo a coordinar su redacción final con los Ministerios del Interior y de Justicia, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario hasta por la suma de setentitres mil quinientos cincuenta de pesos oro (\$73,500'000,000.00) en el presupuesto del Gobierno Central para el ejercicio fiscal 1985, a favor del Ministerio del Interior y destinado a la Guardia Civil del país.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se sustituye toda referencia del concepto Pueblo Minino Vital contenido en el Código Penal, en el Código Civil, en el Código de Procedimientos Penales, en el Código de Procedimientos Civiles y en las leyes especiales de naturaleza penal, por el concepto denominado "Unidad legal", cuyo importe fijará y actualizará periódicamente el poder ejecutivo, mediante Decreto Suplementario.



mo, refundado por los Ministerios de Justicia y de Economía y Finanzas.

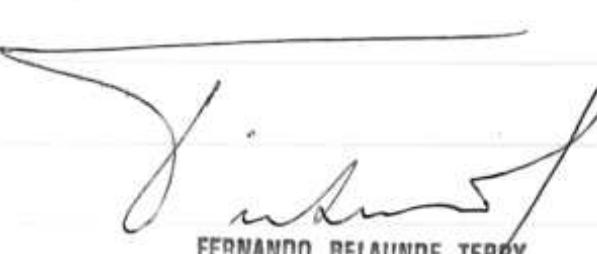
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se modifica el Artículo 1433º del Código Civil.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza a la Secretaría General del Tesoro Público a solicitar del Banco de la Nación un crédito de hasta cinco millones de dólares americanos (US\$5'000,000.00) y a constituir con tales recursos un fondo rotativo, el cual deberá reintegrar el monto del préstamo con los recursos que el Banco Interamericano de Desarrollo desembolsará.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, mediante el cual se aprueba el Convenio de Crédito que por diecimere mil millones ochocientos veintiseis mil quinientos cincuentanove dólares americanos (US\$19'826,559.00) otorga el Banco Industrial del Perú en favor del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para suscribir un Convenio en la Empresa Nacional de Transporte Urbano del Perú -ENATRU PERU S.A.-, que permita poner en operación cien (100) omnibus; facultándose al Director General de Circulación Terrestre para que suscriba el referido convenio.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, con cargo a coordinar su redacción final con el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se incrementa, hasta el 31 de diciembre de 1985, en dos (02) puntos porcentuales la tasa para la importación de bienes a que se refiere el De-

cuento Supremo N° 085-83-EFC, tal como ha quedado modificado por el Decreto Supremo N° 153-84-EFC.

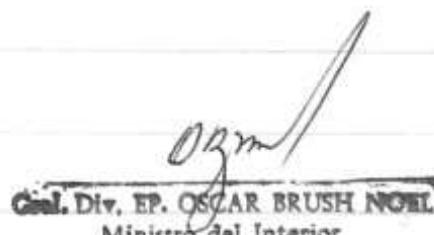
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se incrementa, hasta el 31 de Diciembre de 1985, en dos (02) puntos porcentuales la sobretasa a la importación de bienes a que se refiere el Decreto Supremo N° 085-83-EFC, tal como ha quedado modificado por el Decreto Supremo N° 153-84-EFC; otorgándose los recursos que se esténgan como aporte de capital a los Bancos Minero del Perú, Agrario del Perú e Industrial del Perú.
- Se aprobó el Decreto Legislativo, procedente del Ministerio de Trabajo y Promoción Social, mediante el cual se dictan las medidas necesarias que permitan garantizar los derechos y beneficios de los señores del Banco de la Nación dentro del régimen laboral de la actividad privada.

Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores ministros de Estado.

Siendo las diez horas en treinta minutos (13.30 hrs.) el señor Presidente de la República firmó la sesión.

  
FERNANDO BELAUNDE TERRY  
Presidente Constitucional de la República

  
LUIS PERCOVICH ROCA  
Presidente del Consejo de Ministros y  
Ministro de Relaciones Exteriores

  
OBN  
Gen. Div. Ep. OSCAR BRUSH NOEL  
Ministro del Interior

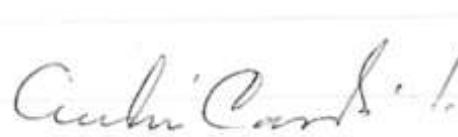
  
ALBERTO MUÑOZ VENTO  
Ministro de Justicia

  
General de Ejército JUAN JULIAN FREYRE  
Ministro de Guerra

  
GUILLERMO GARRIDO LECCA ALVAREZ CALDERON

Ministro de Economía y Finanzas

  
ALMIRANTE JORGE DU BOIS GERVASI  
Ministro de Marina

  
ANDRES CARDO FRANCO

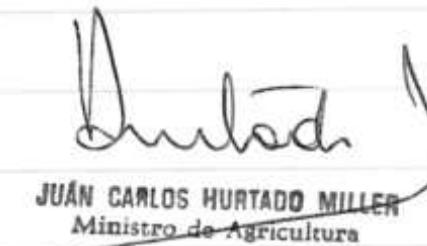
Ministro de Educación

  
CARLOS BAZAN ZENDER

Ministro de Salud

  
General del Aire JOSE ZLATAR STAMBUK

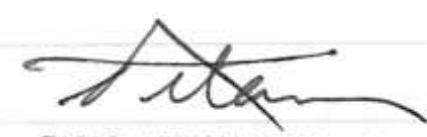
Ministro de Aeronáutica

  
JUAN CARLOS HURTADO MILLER

Ministro de Agricultura

  
JOAQUIN VEDIA GALVEZ

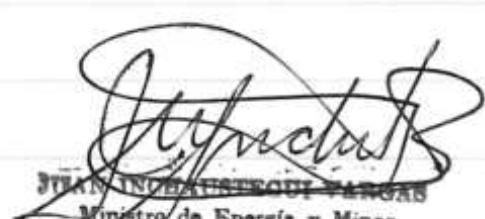
Ministro de Trabajo y Promoción Social

  
CARLOS PESTANA ZEVALLOS

Ministro de Vivienda

  
FRANCISCO ARAMAYO PINAZO

Ministro de Transportes y Comunicaciones

  
JUAN IGNACIO TELLEZ PINOCHET

Ministro de Energía y Minas

  
ALVARO BECCERRA SOTERO

Ministro de Industria, Comercio,  
Turismo e Integración

  
ARTURO ARRARTE CONGRAINS

Jefe del Sistema Nacional de  
Comunicación Social

JUAN DE MADALENGOITIA ALVA  
Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo

VICTOR ANDRES GARCIA BELAUNDE  
Secretario  
Consejo de Ministros

24+

En el palacio de Gobierno, en Lima, el viernes tres de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y contando con la asistencia de los señores ministros, integrantes del Gabinete. Yo comuniqué, los señores ministros de Marina, Almirante Jorge du Bois Gerassi; de Vivienda, Arquitecto Carlos Estanislao Zerallo; y de Pesquería, Ingeniero Smael Benavides Fueyo.

También estuvieron presentes, en esta reunión, los señores jefes del Instituto Nacional de Planificación, del Sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Siendo las diez horas en treinta minutos (10.30 hrs.) el señor presidente Constitucional de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el secretario del Consejo de Ministros, Doctor Víctor Andrés García Belaunde, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

A continuación, el señor presidente de la República usó de la palabra para informar sobre el estado de salud del Doctor Domingo García Lada, presidente del Jurado Nacional de Elecciones, quien fuera víctima, en días pasados, de un grave atentado terrorista, señalando que se encontraba en franca recuperación. Así mismo, para comentar la desaparición del señor Segundo Hervo Silva, chofer del Doctor García Lada, victimado en el mismo atentado subversivo. Finalmente, el jefe del Estado, inter-

vino para hacer lugar, al nuevo Ministro de Hacienda, General del Aire fosi Blasir Stansuk, su más profundo pesar por el fallecimiento de su hermano querido en los Estados Unidos de América.

El nuevo Ministro de Hacienda y Finanzas, Ingeniero Guillermo Jaurído lecca Alarcón Calduch, informó para expresar que se está realizando otra racionalización en el aumento de los precios, por lo que no quiere ningún cambio en la política económica; pues, inclusive, el ritmo de la desvalorización en base a la menor tasa inflacionaria registrada anteriormente se redujo de 31 a 26 soles. Afirió, que si se realizara algún cambio en la política, se produciría de inmediato un desfinanciamiento de la caja fiscal, lo cual sería más contraproducente para la población, ya que al alterar la política de reajustes periódicos de los precios, habría que buscar otras fuentes de recursos para reemplazar los que se dejaron de obtener por aumentos de precios que ya están fijados. Indicó, igualmente, que si propondría reducir el nivel de ingresos del Tesoro Público si deseaba tener en cuenta la necesidad de conseguir recursos por montos millones de soles oro (\$400'000,000.00) más que usualmente, para hacer frente a las alzas de remuneraciones otorgadas al sector público.

Continuó, el Ingeniero Jaurído lecca, para aclarar que el nivel de nuestras reservas internacionales ya han recuperado, después de una cierta baja por el periodo eleccionario. Con relación a la inflación del doce por ciento (12%) registrado en el mes de Abril, estimó que se debió principalmente al incremento de los precios en los rubros no controlados por el Gobierno; destacando que los precios de los plátanos controlados por el Estado, subieron en un ochenta por ciento (8%), de acuerdo a la inflación del mes de Mayo; pero los mayores incrementos se produjeron en los rubros Transportes y Servicios pri-

stico, debido a que estos se registran trimestralmente.

ORDEN DEL DIA:

- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Fuerza, con cargo a coordinar su redacción final con el Ministerio de Hacienda y Finanzas, mediante el cual se encarga al Instituto Geográfico Nacional, como entidad rectora de la cartografía en el país, la conclusión en el más breve plazo del levantamiento de la Carta Nacional.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se autoriza, en vía de regularización, la donación que el Ministerio de Salud ha efectuado a la humana república de Chile con ocasión del último grave sismo ocurrido en ese país, consistente en vacunas, sales rehidratantes y jeringas desechables, por un valor total de cincuenta y seis millones trescientos ochenta y nueve pesos soles no (\$ 57'381, 061.00).
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Hacienda y Aduanas, que contiene las medidas legales y tributarias que se recomienda adoptar al postado para fortalecer a la empresa estatal PETROPERU S.A. y plantar la inversión en las áreas de filiación petrolera, tanto por inversionistas privados como por PETROPERU, a fin de iniciar la importación en el corto plazo.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, mediante el cual se precisa que a partir de su vigencia, el Decreto Supremo N° 030-85-ICTI/IND, ha derogado el Decreto Supremo N° 557-84-EFC.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de



Industria, Comercio, Turismo e Integración, mediante el cual se establece que las eximuiencias para los sectores industrial, pesquero, minero, agropecuario, transporte, así como en general los equipos e instrumentos con sus accesorios y repuestos para la implementación, renovación y modernización de las empresas e instituciones, de los sectores mencionados, que se exhiban en la primera Feria Internacional de Arequipa, a realizarse en la ciudad de Arequipa, del 08 al 18 de Agosto de 1985, podrán ser nacionalizados pagando los derechos de importación que corresponda en diez (10) cuotas iguales, sin recargo.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza una Operación de Transferencia de factidas en el Presupuesto del sector público para 1985, por la cantidad de un mil trescientos millones de soles oro (\$1,300'000,000.00) a favor de la Universidad Nacional Agraria La Molina.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se concede plazo hasta el 15 de Mayo de 1985, para la presentación de recursos impugnatorios y comunicaciones a la Dirección General de Contribuciones, cuyo plazo de presentación habrá vencido entre los días 05 de Mayo y la fecha de publicación del dispositivo.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se exoneran del requisito de licitación pública al Consejo Provincial de Lima, y se autoriza la adquisición directa de dos (02) volquetes, ya que ha sido declarada directa la licitación corrompida.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se modifican el segundo párrafo del Artículo 1º, el Artículo 2º, el tercer párrafo del

Artículo 3º, el Artículo 14º y el Artículo 26º del Decreto Supremo N° 013-85-EF

- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza una transferencia de fondos en el presupuesto del sector finanzas para 1985, por la suma de cuatro mil setecientos veinticuatro millones de soles oro (\$4,724'000,000.00) a favor de la Corporación Departamental de Desarrollo del Cuzco.
- Del Consejo de Ministros, de conformidad con el Decreto Supremo N° 053-84-PCM, tomó nota de las resoluciones supremas Nos. 097-85-EM/EL, 098-85-EM/CMP, 099-85-EM/CMP, 100-85-EM/PP, 101-85-EM/PBY, 102-85-EM/MPC.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se crea un Impuesto que afecta la venta de hoja de coca efectuada por la empresa Nacional de la Coca S.A. -ENACO-, así mismo, se establece que la Tasa del Impuesto es de tres por ciento (3%) y se aplicará sobre el monto facturado.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Siembra, mediante el cual se incluye en los alcances del Decreto Supremo N° 136-85-EF, al inciso e) del Artículo 62º del Decreto Legislativo N° 316.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se autoriza al Banco de la Nación a donar la suma de trescientos cincuenta millones de soles oro (\$350'000,000.00) al Instituto Nacional de Bienestar Familiar, entidad perteneciente al sector Justicia, a efectos de facilitar la conclusión de la obra del Centro de libertad vigilada para Menores, en el distrito del Rimac, provincia y departamento de Lima.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se otorga a partir del



1º de Mayo de 1985, a todos los integrantes del régimen eclesiástico, como compensación del aumento del costo de vida, una asignación complementaria equivalente al diez por ciento (100%) de la subvención que reúnen de comodidad en el Decreto Supremo N° 222-80-EFC, en cuyo acuerdo se coordinó su redacción final con el Ministerio de Economía y Finanzas.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se autoriza la anotación preventiva, en el Registro Público de Pueda de Transporte, creado por Decreto Ley N° 23192, de los omnibus para transporte de servicio público urbano de pasajeros importados al amparo del Decreto Ley N° 22943, modificatorias y ampliatorias, lo que se efectuará en base a la información contenida en las respectivas facturas comerciales de importación.
- Se aprobó el Decreto Supremo, con cuyo acuerdo se coordinó su redacción final con el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza al Ministerio de Relaciones Exteriores a utilizar los saldos positivos que se hagan producidos en el transcurso del ejercicio presupuestal 1984, en las asignaciones que para fastos de sostentimiento reciben a través de las Asignaciones específicas 02.25, bienes para el servicio oficial en el exterior, y 03.25, servicio en el exterior de la República, visitas, representaciones diplomáticas y Oficinas Consulares del país en el exterior, en la adquisición de mobiliario y equipo de oficina para aquella que así lo requieran para mejorar su presentación y equipamiento.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Agricultura, mediante el cual se modifica el texto del dispositivo aprobado el viernes 19 de Abril de 1985, en el sentido que las diez mil toneladas métricas (10,000 T.M.) de vena

donados por el Gobierno de los Países Bajos - Holanda, que  
dada su importancia en cien mil toneladas métricas —  
(100,000 T.M.) del mismo producto.

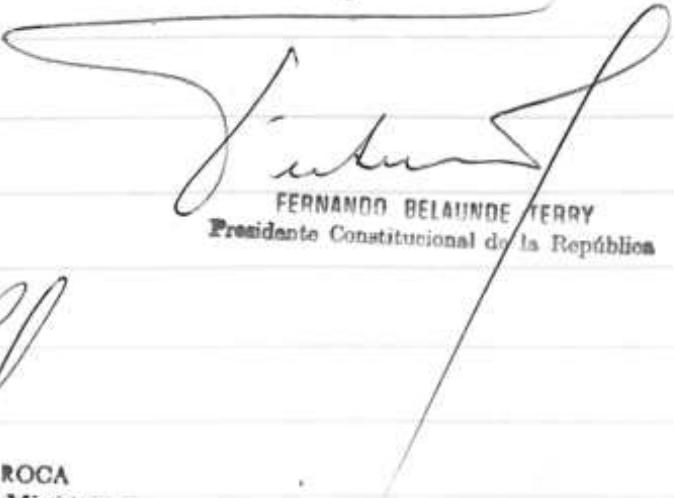
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante el cual se deroga el Decreto Supremo N° 028-83-TC; restituyendo el texto original del Artículo 179º del Reglamento de la Ley N° 15720.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Fomento, mediante el cual se autoriza a la empresa Nacional de Edificaciones -ENACE-, para que con el requisito de licitación pública lleve a cabo de inmediato las obras consistentes en doscientos (200) departamentos del proyecto habitacional "Julio C. Tello"; contratando directamente con la firma contratistas que ganó la L.P. 015-83-Lima, con los mismos plazos previos y condiciones que se encuentran establecidos en el respectivo contrato de construcción.
- Se acordó autorizar se redacte un Decreto Supremo, mediante el cual se exceptúe al Banco de la Nación del requisito de licitación pública para la adquisición directa de una pintura (óleo) del Maestro Faustino Castilla.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exceptúa al Banco Central de Reserva del Perú del requisito de licitación pública a fin de que pueda adquirir en forma directa una pintura (óleo) en la imagen del precursor de la Independencia Tupac Amaru, realizada por don Pedro Méndez Vela.

Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron apoyados por unanimidad de votos de los señores ministros y jefes asistentes.

Siendo las trece horas con treinta minutos (13.30 hrs.) el



suor Presidente de la Republica durante la sesi n.

  
FERNANDO BELAUNDE TERRY  
Presidente Constitucional de la Rep blica

  
LUIS PERCOVICH ROCA  
Presidente del Consejo de Ministros y  
Ministro de Relaciones Exteriores

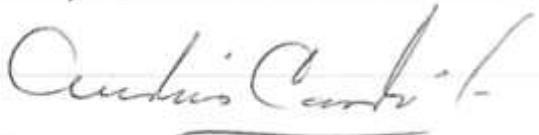
  
Gen. Div. EP. OSCAR BRUSH NOEL  
Ministro del Interior

  
ALBERTO MU SO VENTO  
Ministro de Justicia

  
General de Ej rcito JULIAN JULIA FREYRE  
Ministro de Guerra

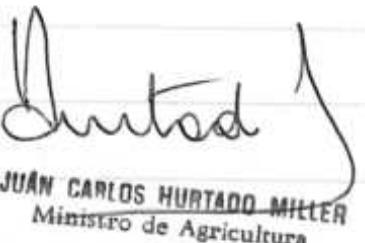
  
GUILLERMO GARIDO LECCA ALVAREZ CALDERON

Ministro de Econom a y Finanzas

  
ANDRES CARDO FRANCO  
Ministro de Educaci n

  
CARLOS BAEAN ZENDER  
Ministro de Salud

  
General del Aire JOSE ZLATAR STAMBUK  
Ministro de Aeron utica

  
JUAN CARLOS HURTADO MILLER

Ministro de Agricultura

  
JOAQU N LEGUIA GALVEZ  
Ministro de Trabajo y Promoci n Social

  
FRANCISCO ARAMAYO PINAZO  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

  
JUAN INCIASTEQUI VARGAS  
Ministro de Energ a y Minas

ÁLVARO GARCÍA SOTERO  
Ministro de Industria, Comercio,  
Turismo e Integración

FERNANDO CARBAJAL D'ANGELO  
Jefe del Instituto Nacional de Planificación

ARTURO ARRARTE CONGRÁNS  
Jefe del Sistema Nacional de  
Comunicación Social

VÍCTOR ANDRÉS GARCÍA BELAUNDE  
Secretario  
Consejo de Ministros

JUAN DE MADALENO ITIA ALVA  
Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo

248

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el Viernes diez de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Jefe del Estado y contando con la asistencia de los señores Ministros, integrantes del Gabinete. Asistieron, los señores Ministros de Salud, Doctor Carlos Paján Túro; y de Vivienda, Arquitecto - Carlos Estanislao Teruello.

También estuvieron presentes, en esta reunión, los señores Jefes del Instituto Nacional de Planificación, del Sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Siendo las diez horas con treinta minutos (10.30 hrs.), el señor Presidente Constitucional de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el Secretario del Consejo de Ministros, Doctor Víctor Andrés García Belaunde, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

A continuación, usó de la palabra el señor Presidente de la República, para dejar constancia de su profundo pesar por el deceso del profesor Universitario Luis Alberto Aguilar Cajabuana, Alcalde de Jaénabuana y Diputado electo del APRA por Pasco, quien fuera asesinado hace dos días por un comando studentista en el interior de la Universidad "Ja-

"mill A. Carrion".

Seguidamente, el Consejo de Ministros, en pleno, acordó dejar constancia de su censura y rechazo por el planteado comentado por sendos luminoso entre el Alcalde de Janahuanca y Diputado electo del APRA por Pasco, señor Luis Alberto Aguilar Capahuaman, quien falleciera víctima de un acto subversivo. Pasando a la estación de la Orden del día.

Continuó, el jefe del Estado, para felicitar al señor Ministro de Agricultura, Ingeniero Juan Carlos Hurtado Miller, por la exposición que hiciera ante la Cámara de Diputados, la que calificó de clara y contundente; fués, en ella, destacó la necesidad de establecer una política agraria nacional sobre fuertes bases para que, en favor del desarrollo total del sector agrario, se trabaje en función de una sola política en los más ruidosos; ya que, al establecerla, se podría lograr la mejora de nuestra producción y, esencialmente, de la productividad que es una de las metas fijadas. Recibiendo el respaldo de sus colegas del Gabinete.

Finalmente, el señor presidente de la República, informó que había recibido al embajador de la República Argentina, señor Auselmo Antonio Alarcón, a fin de oficializar para el mes de junio próximo, la visita al país del presidente de esa hermana Nación, Doctor Fausto Alfonsín, quien se impondrá la más alta condecoración de su país.

A esta altura de la sesión, interino el señor Ministro de Trabajo y Promoción Social, Doctor Joaquín Leguía Falvey, para hacer un amplio informe sobre la situación laboral que atravesaba el país.

Acto seguido, hizo uso de la palabra el señor Ministro de Hacienda y Minas, Ingeniero Juan Incháustegui Aragón,

para expresar su conformidad con la proposición de declarar en festado de emergencia a la provincia de La Guajira, ya que no solamente se habían producido atentados subversivos que ocasionaron daños materiales, sino también personales.

El señor Ministro de Industria, Comercio, Turismo e Integración, Ingeniero Alvaro Beccaria Solano, interino para dejar constancia de su preocupación por el incumplimiento de pagos, de parte de algunos organismos del Estado, de las cuotas al Fondo Andino de Reserva, Acuerdo de Cartagena, etc; solicitando que, las autoridades respectivas, se pongan al día en dichos pagos.

#### ORDEN DEL DIA:

- Se aprobó el proyecto de ley, mediante el cual se modifica el Artículo 5º del Decreto Legislativo N° 131, Ley Orgánica del Ministerio de Salud.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exime al Ministerio de Salud del requisito de licitación pública para contratar directamente con la firma OTEPSA SERVICE S.A., en las condiciones de proceder único, para la impresión de Planillas Únicas de pago de Remuneraciones y Pensiones, pensión de liquidaciones de pago, cheques con caracteres magnéticos y otros, por el periodo comprendido entre los meses de Mayo a diciembre de 1985.
- Se aprobó el Decreto Supremo, por medio del Ministerio de Hacienda y Aduanas, mediante el cual se amplía en doce (12) meses adicionales el periodo de gracia previsto por el primer párrafo del inciso c) del Artículo 2º del Decreto Supremo N° 224-82-EFE.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exime al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Dirección



General de Transporte Aéreo, del requisito de Concordancia  
física de precios, por el caso de proveedor Unico, para la  
adquisición directa de una Alcantarilla corrugada, —  
galvanizada, de Ø72", peso 4mm. y 30m. de longi-  
tud, a la firma ARMO PERUANA S.A., material destinado  
a la ejecución de la Obra Aeródromo de Taposoa.

- Se apresó el Decreto Legislativo, provendente del Ministerio  
de Industria, Comercio, Turismo e Integración, en car-  
go a coordinar su redacción fiscal con el Ministerio de  
Justicia, mediante el cual se amplian los plazos del  
Artículo 1º del Decreto Legislativo N° 323, a los productos  
cuya importación se encuentra sustentada en giros o  
documentos bancarios de pago que hayan sido cancela-  
dos hasta el 14 de diciembre de 1984 o en cartas de  
crédito irrevocables no confirmadas, aperturadas hasta  
esa misma fecha. Así mismo, se amplía el plazo fi-  
jado en el Artículo 3º del Decreto Legislativo N° 323,  
al 15 de Mayo del año en curso.

- Se aprobaron las Resoluciones Superiores, provendentes del  
Ministerio del Interior, mediante las cuales se expulsan  
del territorio nacional a los ciudadanos siguientes:

- Alíguel Ángel Albornoz Herrera, argentino, por ingreso  
clandestino, permanencia ilegal y carecer de recursos  
económicos que le permitan subsistir honestamente  
en el país.

- Víctor Hugo Velacavich Pérez, argentino, por permanencia  
ilegal y carecer de recursos económicos que le permitan  
subsistir honestamente en el país.

- Alejandro Cañilo Villegas Vásquez, chileno, por indeseable.

- Kirk Lind, danés, por indeseable.

- Jenny Socio Paredes Betancourt, ecuatoriana, por perman-

acencia ilegal y registrar antecedentes policiales por vagancia.

- Ronald Leslie Matthews Use, USA, por indeseable y por carecer de recursos económicos que le permitan subsistir honestamente en el país.
- El Consejo de Ministros tomó nota, de conformidad con el Decreto Supremo N° 053-84-PCM, de las resoluciones siguientes: Dres. 103-85-EM/PP.; 021-85-A6-DETERSA; 100-85-ICTI/TUR; 101-85-ICTI/TUR.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a coordinar su redacción final en el Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, mediante el cual se incluye en el literal "A" del Apéndice IV del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 190, aprobado por Decreto Supremo N° 439-84-EFE., a los siguientes cambios trametarios por las siguientes: 17.01.03.00 17.02.89.11 y 21.07.89.99; así mismo, se modifica parte del literal "B", del Apéndice IV, del indicado dispositivo, en lo que respecta a la fecha 22.01.00.01.
- Se aprobó el Decreto Legislativo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se dictan las medidas necesarias para refinanciar, reprogramar y reestructurar los pagos correspondientes al servicio de amortización e intereses de la deuda externa nacional, que venga acaecer el 15 de julio de 1985.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a coordinar su redacción final con los señores Ministros de Justicia, de Agricultura y de Industria, Comercio, Turismo e Integración, y a petición por parte del Titular del sector, mediante el cual se transfieren como aportes de capital a Luxversiones COFIDE S.A., la totalidad de las acciones que

posee el testado de modo directo en las empresas estatales de derecho privado siguientes: empresa Nacional de la Coca (ENACO); empresa Comercializadora de Productos Peruanos (EMCOPESA); empresa de almacén del agropecuario (EMMSA); super Mercado EPSA S.A. (en liquidación); Administración y Gestión EPSA (en liquidación); Tiendas Afiliadas EPSA S.A. (en liquidación)

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se encarga al Banco Central de Reserva del Perú del requisito de licitación pública a fin de que pueda renovar y ampliar el contrato celebrado directamente con la empresa Peñoles Limited de Inglaterra, para el suministro de información directa e inmediata sobre las tasas de cambio de las distintas divisas, los precios de las materias primas y otros desarrollos económicos y financieros del mercado internacional.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a su mayor redacción, mediante el cual se fijan las remuneraciones básicas del personal del Servicio Diplomático de la República, a partir del 1º de Abril de 1985, en las categorías y cuontos que se detallan en el dispositivo.
- Se acordó ratificar la aprobación del proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para que mediante Decreto Supremo propicie el presupuesto de la ejecución general de obligaciones del Ministerio del Interior para el ejercicio fiscal 1985, con cargo a la mayor captación de ingresos que se recauden durante 1985 por la aplicación del Decreto Supremo N° 206-83-EFE, destinado a la infraestructura, equipamiento y manutención

anuncio de la citada Sesión General.

- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el presupuesto del Poder Ejecutivo para 1985, por la suma de veinte millones quinientos mil Intis (I. 20'500,000.00), equivalente a veinte mil quinientos millones de soles oro (S. 20,500'000,000.00) a favor de los Ministerios de Fuerza y de Transportes y Comunicaciones.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se declara de pertinente Interés Nacional la realización del proyecto hidroeléctrico del Tance, en el Departamento de San Martín.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se modifican las tasas del Impuesto Selectivo al Consumo que afecta a los combustibles y derivados del petróleo, especificados en el Apéndice III del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 90, aprobado por Decreto Supremo N° 439-84-EFC, de la cuantía que se detalla en el dispositivo.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para que emita las obligaciones contraídas por AEROPERU S.A. con PETRO PERÚ S.A., resultado del suministro de petróleo, hasta por un monto de dos mil millones de soles oro (S. --- 2,000'000,000.00).
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Energía y Minas, con cargo a coordinar su redacción final con los Ministerios de Justicia, de Economía y Finanzas y de Minería, mediante el cual se declará el trans-



porte de casotaje de hidrocarburos como actividad de orden estratégica y de necesidad nacional; así mismo, se dispone que el indicado transporte sea efectuado - exclusivamente por el Ministerio de Relaciones y la empresa Petreca Transoceánica S.A.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio del Interior, mediante el cual se declara en estado de emergencia a partir de la fecha y por el término de 60 días la Provincia de Pasco del Departamento de Pasco; suspendiéndose, con dicho fin, las garantías individuales comprendidas en los incisos 7º, 9º, 10º y 20º g) del Artículo 2º de la Constitución Política del Perú.
- Se aprobaron las Resoluciones Supremas, procedentes del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante las cuales se otorgan la condecoración de la Orden "Al Mérito por servicios Distinguidos", a las personas y en los grados que se indican:
  - Señora Barbara Stettmeyer, Presidenta del Club Americano de Bonn, RFA, en el grado de Comendador.
  - Doctor Armando Feller, Médico del "Jewish Hospital", de Kentucky, en el grado de Comendador.
  - Doctor Harold Kleiner, Director de Cirugía del "Jewish Hospital", en el grado de Comendador.
  - Doctor Alan Lansing, del Departamento Cardiológico del "Jewish Hospital", en el grado de Comendador.
  - Señora Patricia L. Fiske, Directora del Museo Textil de Washington, en el grado de Comendador.
  - Señora Selwyn High, Directora del Museo Textil de Washington, en el grado de Comendador.
  - Señorita Ann P. Rowe, conservadora del Museo Textil de Washington, en el grado de Oficial.
  - Señora Joyce Dochler, ejecutiva del Museo Textil de Wa-

shington, en el grado de Oficial.

- Doctor Enrique Aceña López, Director del Museo de Perilla, en el grado de Gran Oficial.
- Ingeniero Ignacio Jaratez Rojas, jefe de restauración de Monumentos de España, en el grado de Gran Oficial.
- Señor Berthold von Voßlen, Director de la Villa Hugel de Pessen, RFA, en el grado de Comendador.
- Doctor Wolfgang Vollrath, Director de la Villa Hugel de Pessen, RFA, en el grado de Comendador.
- Doctor Philippard Reusch, Director de la Villa Hugel de Pessen, RFA, en el grado de Oficial.
- Doctor Alfred Lukac, Director de la Villa Hugel de Pessen, RFA, en el grado de Oficial.
- Señor Manuel Antonio da Fonseca, ex-Primer Secretario de la Embajada de Brasil, en el grado de Oficial.
- Señor Michael Patricius de Almeida, ex-Primer Secretario de la Embajada de Brasil, en el grado de Oficial.
- Señor Pedroardo da Costa Farias, ex-Primer Secretario de la Embajada de Brasil, en el grado de Oficial.
- Señor John Lintjer, Director del Ministerio de Finanzas de Holanda ante el Club de País, en el grado de Gran Oficial.
- Señor Cornelis Stal, Cónsul a. h. del Reino de Holanda, en el grado de Comendador.
- Señor Ronald Wijgert, Segundo Secretario del Ministerio de Cooperación de Holanda, en el grado de Oficial.
- Se pidió autorizar y redacte por Decreto Supremo, mediante el cual se exceptúe al Ministerio de Relaciones Exteriores de las medidas de austeridad en el gasto público contenidas en el Decreto Legislativo N° 316, para la Transmisión del Mandato Presidencial, a efectuarse el próximo 28 de julio.



- Se acordó autorizar a los Ministerios de Economía y Finanzas y de Agricultura, adoptar las medidas pertinentes y necesarias para dar solución a los problemas relacionados con el manejo de los precios del arroz, suscitado entre los productores de Camaná.
- Al Consejo de Ministros, en pleno, se recordó dejar constancia de su censura y rechazo por el atentado terrorista emitido por sendos comunicados contra el Alcalde de Camaná y Diputado pleno del APRA por Pasco, Luis Alberto Aguilar Cajabuana, quien falleciera víctima de un acto subversivo.
- Se recordó dispone se redacte un dispositivo, mediante el cual se autorice el pago de refugio a los trabajadores del Sistema Nacional de Cooperación Popular.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo coordinar su redacción final en el jefe del Instituto Nacional de Desarrollo, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el presupuesto del sector público para 1985, por la suma de ciento veintidós mil ciento cuarenta seis millones de soles oro (\$123,146'000,000.00) equivalente a ciento veintidós millones ciento cuarenta seis mil setenta (I). - \$123,146,000.00) a favor de las Corporaciones Departamentales de Desarrollo de Tumbes, Lambayeque y Lima.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante el cual se aclara el Artículo 1º del Decreto Supremo N° 049-83-PCM, en el sentido siguiente: "Indíquese pliego de los pliegos del Decreto Supremo N° 025-83-PCM, al Tramo Vial de Acceso al Departamento de Ayacucho Desiro Huaytará-Limichaca".

41

Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron apoyados por unanimidad de votos de los señores ministros de este año asistentes.

Ayendo las tres horas con treinta minutos (13.30 hrs.), el señor presidente de la república perdió la sesión.

  
FERNANDO BELAUNDE TERRY  
Presidente Constitucional de la República

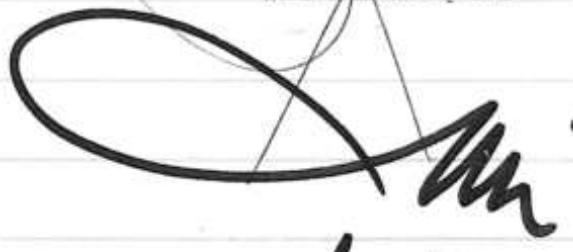
  
LUIS PERCOICH ROCA  
Presidente del Consejo de Ministros y  
Ministro de Relaciones Exteriores

  
Gral. Div. EP. OSCAR BRUSH NOEL  
Ministro del Interior

  
ALBERTO MUÑOZ VENTO  
Ministro de Justicia

  
General de Ejército JULIAN JULIA FREYRE  
Ministro de Guerra

  
GUILLERMO GARRIDO LECCA ALVAREZ CALDERON  
Ministro de Economía y Finanzas

  
ALMIRANTE JORGE DU BOIS SERVASI  
Ministro de Marina

  
ANDRES CARDO FRANCO  
Ministro de Educación

  
General del Aire JOSE ZLATAR STAMBUK  
Ministro de Aeronáutica

  
JUAN CARLOS HURTADO MILLER  
Ministro de Agricultura

  
JOAQUIN LEGUÍA GALVEZ  
Ministro de Trabajo y Promoción Social

  
FRANCISCO ARAMAYO PINAZO  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

  
JUAN ANTONIO VARGAS  
Ministro de Hacienda y Minas

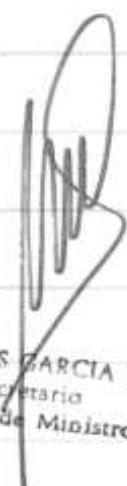
  
ISMAEL BENAVIDES FERREYROS  
Ministro de Pesquería

  
ALVARO BECERRA SOLERO  
Ministro de Industria, Comercio,  
Turismo • Integración

  
FERNANDO CARBALAL D'ANGELO  
Jefe del Instituto Nacional de Planificación

  
ARTURO ARRARTE CONRÄINS  
Jefe del Sistema Nacional de  
Comunicación Social

  
JUAN DE MADALENOITIA ALVA  
Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo

  
VICTOR ANDRES GARCIA BELAUNDE  
Secretario  
Consejo de Ministros

249

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el Viernes diecisiete de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Jefe del Estado y contando con la asistencia de los señores ministros, integrantes del Gabinete. Asistieron, los señores ministros de Salud, Doctor Carlos Baúm Zárate; y de Agricultura, Ingeniero Juan Carlos Hurtado Miller.

También estuvieron presentes, en esta reunión, los señores Jefes del Instituto Nacional de Planificación, del Sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Siendo las once horas (11.00 hrs.), el señor presidente Constitucional

nal de la república, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el secretario del Consejo de Ministros, Doctor Víctor Andrés García Belaunde, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

A continuación, con la venia del señor presidente de la república y del Consejo de Ministros, ingresó al recinto de sesiones, el señor Vice-Ministro de Hacienda, Doctor Alberto León.

El señor Ministro de Economía y Finanzas, Ingeniero Guillermo Gaviria Becker Álvarez Calderón, conjuntamente con el señor Vice-Ministro de Hacienda, Doctor Alberto León, intervinieron para informar sobre la situación económica y finaniera por la que atraviesa el país. Igualmente, para poner a consideración y desatir un proyecto de ley que autoriza un Crédito Suplementario en el presupuesto del sector público para el ejercicio fiscal 1985, por la suma de treintiocho mil millones cincuenta millones de soles oro (\$38,655'000,000.00), en cargo a la Fuerza del Tesoro público, destinado a cubrir gastos de remuneraciones, bienes, etc., no presupuestados por la Contraloría General de la República; que, luego de discutirse ampliamente, pasó a la orden de la Orden del Día.

Seguidamente, el señor Vice-Ministro de Hacienda, presentó del folio de sesiones del Consejo de Ministros.

Continuó, el señor Ministro de Economía y Finanzas, para informar que el día de mañana viajará a los Estados Unidos de América, para reunirse con los representantes de los bancos acreedores del país y de los organismos financieros internacionales, donde tratará los avances del programa económico peruano y diversos aspectos relacionados con la reestructuración de la duda externa, principal-



mente. Así mismo, negociaría con el Banco Mundial dos millones prestados por veinte millones de dólares americanos (US\$20'000,000.00) para financiar su proyecto de ingeniería técnica y otro de ahorro de energía.

De otro lado, el Ingeniero Fausto Lecca, recordó que varios bancos comerciales procedentes, entre ellos el Continental Illinois, el Bank of America y el Chase Manhattan Bank están interesados en que el Perú les pague parte de la deuda con productos no tradicionales.

Continuó el señor Ministro de Economía y Finanzas, para señalar que el producto Bruto Interno del país registró un crecimiento del 6.7% en el primer trimestre de este año, debido a que el desarrollo de la actividad económica fue más favorable que lo esperado. Haciéndose producido un incremento de los ingresos lo que, sumando a la política de sostenibilidad y ordenamiento en el gasto público, significa que el déficit del primer trimestre se redujo del 5.7%, con que empezamos el año, al 1.8%. Indicó, que los sectores bases para el crecimiento alcanzado son: la pesca, con un 28.1%; la industria, con el 10.8%; la actividad agropecuaria, con el 5.2%; y la minería, con el 5.4%.

Finalmente, el Ingeniero Fausto Lecca Alvarez Calderón, expresó que el manejo de la crisis que afflige a la economía peruana se ve afectada por cuanto los precios de los productos de exportación siguen depinidos en el mercado internacional. Precisando, igualmente, que el Perú sigue recibiendo desembolsos de fuentes externas para conducir varios proyectos importantes de desarrollo.

Al señor jefe del Instituto Nacional de Planificación, Arquitecto Fernando Carbajal d'Anjels, para presentar y poner a consideración de todos los señores Ministros de gober-

do, un documento que contiene información económica y financiera, desagregada y consolidada, correspondiente al presupuesto de 1985 de cincuenta (51) empresas financieras conformantes de la Actividad empresarial del Estado (AEE); información cuantitativa que permite evaluar el rol empresarial del Estado en el sector no financiero. Preciso que, para la elaboración de este documento, se ha utilizado como fuente de información los presupuestos para 1985, que fueron formulados por las empresas y remitidas al Instituto Nacional de Planificación, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 10º del Decreto Legislativo N° 316; habiéndose incluido - 51 empresas y considerándose las 15 principales empresas que concentran, aproximadamente, el 90% del patrimonio total de la AEE. Agregó, igualmente, que no se han considerado la totalidad de las empresas, por cuanto no todas pasaron cumplido con remitir al INP sus respectivos presupuestos.

Finalmente, el señor jefe del Instituto Nacional de Planificación solicitó a los señores delinistros de Estado y a los jefes de Organismos Centrales en rango ministerial, se sirvan disponer la prompta respuesta a los cuestionarios enviados por el INP, a los sectores respectivos, así como la colaboración con los técnicos del Instituto encargados, para proporcionar oportunamente la información necesaria para la elaboración del Informe Nacional de Proyectos.

El señor presidente de la República, hizo cargo al pedido formulado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, señalando la necesidad de contar, en el más breve plazo, con este valioso instrumento para la mejor programación de las inversiones del sector público. Pasándose a la estación de la Orden del día.



ORDEN DEL DIA :

- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Guerra, mediante el cual se crea, como reconocimiento honorífico que otorga el Ejército, las condecoraciones y medallas siguientes: Condecoración "Cruz permanente al Mérito Militar"; Condecoración "Orden Militar Franciscos Bolognesi"; "Medalla Académica del Ejército"; "Medalla de Comandante Mariscal Andrés A. Cáceres"; "Medalla al servicio Civil del Ejército."
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exime al Ministerio de Salud del requisito de licitación pública para la adquisición de DDT, al 75% polvo deshidratado, sin exceder del cuarto total de ocho mil millones de soles oro (\$8,000'000,000.00); por haber sido declarada desiada la licitación convocada.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Energía y Minas, mediante el cual se declara de presente interés nacional la ejecución del proyecto de explotación de los yacimientos de Bagorras.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Energía y Minas, mediante el cual se exime a la empresa minera del Centro del Perú S.A. -CENTROMIN PERU S.A.-, del requisito de licitación pública para la adquisición de una máquina de soldar motor Gasolina; una máquina de soldar motor Diesel y cuatro (04) paquetes herméticos; por haber sido declarada desiada la licitación convocada.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se autoriza al Ministerio de Vivienda y Construcción a transferir a la Asociación Promotora de Apostolados -APRODEA-, a título gratuito, el tenor de propiedad fiscal de 6,040.10 m<sup>2</sup>, ubi-

cado en la Urbanización "Monterico Norte", Distrito de Santiago de Huco, provincia y Departamento de Lima; para que construya el local de un centro pastoral-Administrativo, para el desempeño de sus labores de formación pastoral, litúrgicas, recreacionales y, en general, de extensión a la comunidad.

- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se concede un nuevo plazo de noventa (90) días al poder ejecutivo para que promulgue, mediante Decreto legislativo, el Código del Medio Ambiente y Recursos Naturales a que se refiere la ley N° 23996.
- Se aprobó la resolución legislativa, procedente del Ministerio de Justicia, mediante la cual se concede a dona María Carlota Guiza de Romo, un aumento en la fención de Gracia, equivalente a cinco (05) sueldos del último vital.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Aeronáutica, mediante el cual se establece que la denominación y distintivos militares a que se refiere la ley N° 24028, tienen carácter permanente aún cuando sus titulares hayan concluido su función o cambio de situación militar.
- Se aprobó el proyecto de ley, presentado por el Jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se crea el Distrito del Perú, en la Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín.
- El Consejo de Ministros tomó nota, de conformidad con el Decreto supremo N° 053-84-PCM., de las Resoluciones supremas siguientes: dos. 111-85-EM/VIS.; 113-85-EM/AGNAU.; 114-85-EM/HPC; 115-85-EM/HP.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Mi-



sistema de economía y finanzas, mediante el cual se aprueba la Permiso N° 1 y el Anexo I al Convenio de Piso y Asociación N° 527-U-072 que, con fecha 28 de diciembre de 1984, han suscrito los representantes de la República del Perú y el Gobierno de los Estados Unidos de América, a través de la Agencia para el Desarrollo Internacional -AID-, con la finalidad de incrementar los recursos de la donación en un monto de setecientos-mil dólares americanos (US\$ 700,000.00) y reorganizar los componentes del proyecto "extensión de Cobertura de Salud Primaria Integral", para lograr las metas propuestas.

- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exime al Ministerio de Economía y Finanzas del pago total por los servicios que presta la Corporación Peruana de Aéropuertos y Aviación Civil -CORPAC-, por el almacenaje y otros de los Bienes de Desarrollo.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se exceptúa al Banco Central del Perú de las limitaciones señaladas en los incisos d) y e) del Artículo 62º del Decreto Legislativo N° 316.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se modifican los artículos 5.5.7 y 5.12.2 del Reglamento Único de licitaciones y contratos de Obras Físicas del sector que se establece en el dispositivo.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario en el presupuesto del sector público para el ejercicio fiscal 1985, por la suma de treintiós mil pesos ciento cincuenta millones de soles no —

(\$38,655'000,000.00), con cargo a la Fuente del Tesoro público, a favor de la Contraloría General.

- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario en el presupuesto del sector público para el ejercicio fiscal 1985, por la suma de trescientos setenta millones de soles oro (\$374'000,000.00) a favor del Instituto Nacional de Planificación y destinado a la Oficina Nacional de Pervaluación de Recursos Naturales.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Educación, mediante el cual se exoneran al Instituto Nacional de Infraestructura Educativa -INIES-, del requisito de licitación pública para la adquisición de dos mil trescientas veintiocho (2,328) planchas corrugadas de yeso de cemento rojo perfil 4x6' de la Fábrica peruana ETERNIT S.A., por un importe de ciento veinte millones seiscientos cuarenta y seis mil doscientos setenta y dos soles oro (\$120'646,272.00), por tratarse de proveedor único, destinados al proyecto Educación CARE -Inicial y Primaria.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Educación, mediante el cual se exoneran al Instituto Nacional de Infraestructura Educativa -INIES-, del requisito de licitación pública para la adquisición de dos mil cuatrocientos cincuenta (2,450) canalones de 07.40 x 0.90 m. de la Fábrica peruana ETERNIT S.A., por un importe de un mil ciento noventa millones seiscientos treinta y cinco mil doscientos soles oro (\$1,190'935,200.00), por tratarse de proveedor único, destinados al proyecto -PIBA-85 y proyecto 106.010.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a mejor pedación, mediante el cual se extiende los alcances del Decreto -

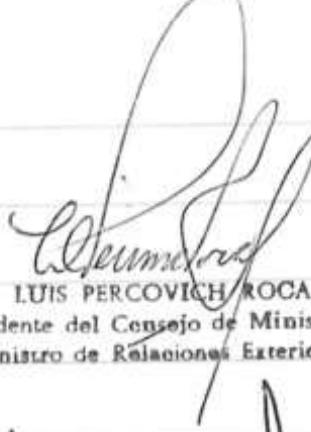
Supremo N° 027-85-PCM., al personal administrativo del Poder judicial.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, en cargo a mejor redacción, mediante el cual se extienden los alcances del Decreto Supremo N° 027-85-PCM., a los trabajadores comprendidos en la ley N° 24029; considerándose la remuneración básica que servirá de base para el cálculo del incremento la establecida en el Artículo 1º del Decreto Supremo N° 025-85-PCM.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, en cargo a mejor redacción y a coordinación en el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza a las autoridades competentes a disponer el nombramiento de los funcionarios públicos comprendidos en la ley N° 24041 y el goce de sus respectivos beneficios sociales; utilizando las plazas vacantes existentes y siempre que no ingrese gasto adicional al Tesoro.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, en cargo a mejor redacción, mediante el cual se modifica la situación de los oficiales que desempeñan labores permanentes, a la situación de oficiales incorporados en el Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, siempre que no ingrese gastos adicionales al Tesoro y con arreglo a la ley del presupuesto.
- Se aprobó el Decreto Supremo, en cargo a mejor redacción, mediante el cual se establece al Ministerio de Transportes y Comunicaciones las funciones que la ley General de Telecomunicaciones, Decreto Ley N° 9020, y su Reglamento se otorgan en lo referente al servicio de radiodifusión.

- Se acordó dejar sin efecto la expedición del Decreto Supremo, aprobado en Consejo de Ministros del viernes tres de Mayo - de mil novecientos ochenta y cinco, mediante el cual se autoriza al Ministerio de Relaciones Exteriores a utilizar los saldos positivos que se hayan producido en el transcurso del ejercicio presupuestal 1984, en las asignaciones que para gastos de desplazamientos reisen a través de las asignaciones específicas 02.25, sienes para el servicio oficial en el exterior, y 03.25, servicio en el exterior de la República, misiones, representaciones diplomáticas y Oficinas Consulares del Perú en el exterior, en la adquisición de mobiliario y equipo de oficina para aquellas que así lo requieran para mejorar su presentación y equipamiento.
- Se acordó, que todos los ministros de Estado y jefes de organismos centrales remitan al INP, a la brevedad, la respuesta a los cuestionarios que formulará a fin de elaborar, oportunamente, el inventario Nacional de proyectos.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Energía y Minas, mediante el cual se amplía el monto cuasi-anual equivalente a que hace mención el Artículo 6º de la ley N° 24030 en cuarenta millones pesos mil dólares americanos (US\$ 40'300,000.00), monto que se dedicará, exclusivamente, al financiamiento del proyecto sistema eléctrico regional del Cusco (SERC.I).

Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los demás ministros de Estado asistentes.

Siendo las cuatro horas en treinta minutos (14.30 hrs.) el señor presidente de la República firmó la sesión.

  
LUIS PERCOVICH ROCA

Presidente del Consejo de Ministros y  
Ministro de Relaciones Exteriores

  
ALBERTO MUSSA VENTO

Ministro de Justicia

  
Gral. Div. EP. OSCAR BRUSH NOEL

Ministro del Interior

  
General de Ejército JULIAN JULIA FREYRE

Ministro de Guerra

  
GUILLERMO GARPIDO LECCA ALVAREZ CALDERON

Ministro de Economía y Finanzas

  
ALMIRANTE JORGE DU BOIS GERVAI

Ministro de Marina

  
ANDRES CARDO FRANCO

Ministro de Educación

  
General del Aire JOSE ZAVAR STAMBUK

Ministro de Aeronáutica

  
JOAQUIN LEGUA GALVEZ

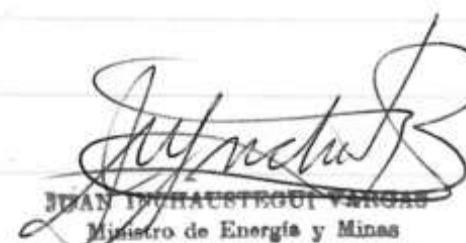
Ministro de Trabajo y Promoción Social

  
CARLOS PESTANA ZEVALLOS

Ministro de Vivienda

  
FRANCISCO ARAMAYO PINAZO

Ministro de Transportes y Comunicaciones

  
JUAN INOSTROZA VARGAS

Ministro de Energía y Minas

  
ISMAEL BENAVIDES FERREYROS

Ministro de Pesquería

  
ÁLVARO BECERRA SOTERO

Ministro de Industria, Comercio,  
Turismo e Integración

FERNANDO CARBALAL D'ANGELO  
Jefe del Instituto Nacional de Planificación

ARTURO ARRANTE CONGRAINS  
Jefe del Sistema Nacional de  
Comunicación Social

JUAN DE MADALENO GÓMEZ ALVA  
Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo

VÍCTOR ANDRÉS GARCÍA BELAUNDE  
Secretario  
Consejo de Ministros

250

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el viernes veinticuatro de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Jefe del Estado y contando con la asistencia de los señores Ministros, integrantes del Gabinete. Asistieron, los señores Ministros de Economía y Finanzas, Ingeniero Guillermo Guido Lecca Almuz Calderón; de Hacienda, Almirante Jorge du Bois Ferrasi; y de Agricultura, Ingeniero Juan Carlos Hurtado Miller.

También estuvieron presentes, en esta reunión, los señores Jefes del Instituto Nacional de Planificación, del Sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Siendo las diez horas en treinta minutos (10.30 Hrs.) el señor presidente Constitucional de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el Secretario del Consejo de Ministros, Doctor Víctor Andrés García Belaunde, procediera a dar lectura el acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

A continuación, el señor presidente de la República, cedió el uso de la palabra al señor presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores.

El señor Doctor Luis Pérezich Rosa, interino para inform-

mar sobre las diversas recomendaciones que ha formulado la Comisión Multisectorial creada por Resolución Ministerial N° 025-85-PERI, en materia de nacionalización de futas en el servicio doméstico; Flota; carga; Combustible Turbo A-1; - CORPAC, Tarifas y Situación especial de la Compañía de Aviación Faucett S.A., respecto a sus acuerdos a CORPAC y PETROPERU S.A. - Agregó, el señor Presidente del Consejo de Ministros, que mientras se evalúen tales recomendaciones era necesario adoptar ciertas medidas transitorias que permitan a AEROPERU S.A. y a la Compañía de Aviación Faucett, continuar cumpliendo con sus objetivos de servicio público; por lo que, en despacho, había elaborado un Decreto Supremo, a fin de regular los acuerdos de las dos Compañías Aéreas con PETROPERU S.A.; solicitando que, el indicado dispositivo, sea visto en la estación de la Orden del Día.

Seguidamente, el señor Ministro de Justicia, Doctor Alberto Russo Vento, encargado de la Cartera de Economía y Finanzas, hizo uso de la palabra para informar sobre las gestiones que hacía pedirizado el Ingeniero Guillermo Fausto Alvarez Calderón, en los Estados Unidos de América, con algunos Bancos acreedores de nuestro país.

El señor Ministro de Trabajo y Promoción Social, Doctor Joaquín Leguía Galvez, intervino para informar sobre la cuación del Banco Interamericano de Seguridad Social, cuya sede sería Lima, proponiendo se apruebe este dispositivo por ser de interés. Pasando este dictamen a la estación de la Orden del Día.

Finalmente, el señor jefe del Instituto Nacional de Planificación, Arquitecto Fernando Causajal D'Angelo, hizo uso de la palabra para informar que el proyecto de ley de Bases de Regionalización ha sido aprobado en la Cámara de Senadores y dada la trascendencia de este dispositivo

para el desarrollo equilibrado del país, que se encuentra en debate en la Cámara de Diputados, pidió que el pleno entero exprese su interés al Congreso por la pronta aprobación del mencionado proyecto, dentro del periodo de la presente legislatura.

#### ORDEN DEL DÍA:

- Se aprobaron las Resoluciones Supremas, procedentes del Ministerio del Interior, mediante las cuales se expulsan del territorio nacional a los ciudadanos siguientes:
  - Julio César Alfaro Vásquez, estanciero, por permanencia irregular, desde el 14 de diciembre de 1983.
  - Jaime Faúl Campos Pana, chileno, por ingreso clandestino, permanencia ilegal y carecer de recursos económicos que le permitan subsistir honestamente en el país.
- Se apresó el Decreto Supremo, mediante el cual se exigea al Ministerio de Salud del requisito de licitación pública, para la adquisición directa de ochos (08) Vehículos de Transporte de Carga y Otros Usos, para el proyecto de Atención Integral de la Salud Convención PNUD-BIRE - primera etapa, sin exceder del monto total de setecientos millones de soles oro (\$700'000,000.00); por haber sido declarada desiada la licitación convocada.
- Se apresó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Energía y Minas, con cargo a coordinar su redacción final con el Ministerio de Justicia, mediante el cual se autoriza la donación que efectúa la empresa Minera Especial Tin-Taza S.A., consistente en la suma de cincuentaciete mil trescientos cien mil ochocientos soles oro (\$57'401,800.00), en efectivo, a favor de la Dirección Ejecutiva de Plan-COPESCO, para ser destinado a la iluminación de la



Catedral de la ciudad del Cuzco, departamento del nro  
nos acuerde.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Energía y Minas, mediante el cual se sustituye el Artículo 2º del Decreto Supremo N° 044-84-EM/0645.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, mediante el cual se exonerá a la empresa Nacional del Tabaco S.A. ENATA S.A., del requisito de licitación pública para contratar en forma directa el servicio de Transporte de personal de su sede principal; por haber sido declarada licita la licitación convocada.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, mediante el cual se precisa el procedimiento que deseán utilizar las empresas del Estado, a fin de garantizar la participación de fabricantes nacionales y la obtención de las mejores condiciones posibles en las adquisiciones de bienes que realicen dichas empresas, a que se refiere el Decreto Supremo N° 010-85-IN.
- El Consejo de Ministros tomó nota, de conformidad con el Decreto Supremo N° 053-84-Per., de las resoluciones supremas siguientes: Dlos. 116-85-EM/EL.; 117-85-EM/EL.; 119-85-EM/CMP.; 120-85-EM/CMP.; 121-85-EM/VM.; 122-85-EM/EL.; y 0232-85 AG/DM.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, en cargo a coordinar su redacción final con los Ministerios de Justicia y de Industria, Comercio, Turismo e Integración, mediante el cual se exceptúa al Instituto Geofísico del Perú de la prohibición contenida en el inciso c) del Artículo 63º del Decreto Legislativo N° 316.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a coordinar su redacción final con el Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, mediante el cual se exceptúa al proyecto: "Atención Integral Salud (BIRF) Equipamiento C.S. y P.S.", de la VP.03: Infraestructura física del Ministerio de Salud, de la prohibición contenida en el inciso c) del Artículo 63º del Decreto Legislativo N°316; a efectos de possibilitar la adquisición de un vehículo tipo camioneta Station Wagon, para el transporte del personal encargado de realizar las actividades de control y supervisión de las obras civiles y de servicios en las Regiones de Salud de Lima, La Libertad, Centro Médico y Huanuco - Ica.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a coordinar su redacción final con el Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, mediante el cual se exceptúa al "Proyecto Atención Primaria Integral AID-219", de la VP.08: Atención Primaria de Salud del Ministerio de Salud, de la prisión contenida en el inciso c) del Artículo 63º del Decreto Legislativo N°316; a fin de possibilitar la adquisición de veintiún (21) vehículos, cuyas características se detallan en el dispositivo, para el Transporte del Personal Técnico de diversas Regiones de Salud y Áreas Hospitalarias.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el presupuesto del Gobierno Central correspondiente al ejercicio fiscal 1985, por la suma de un mil novecientos noventa y nueve millones de soles oro (\$1,999'000,000.00) equivalente a un millón novecientos --



asociaciones mil Latis (I/. 1'999,000.00) a favor del Instituto Nacional de Planificación y destinado a la Oficina Nacional de Evaluación de Recursos Naturales.

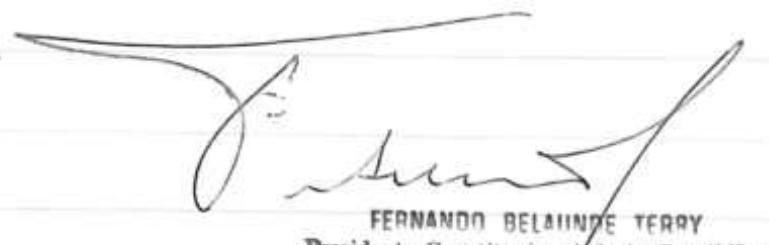
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario en el presupuesto del sector público para 1985, por la suma de cien millones de pesos oro (\$.- 100'000,000.00), equivalente a cien mil Latis (I/. 100,000.00), a favor del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración y destinado al Fondo de Promoción Turística.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario en el presupuesto del Tesoro Central, con fundante al ejercicio fiscal 1985, por la suma de cincuenta-ochos mil cuatrocientos treintimil millones ochocientos mil pesos oro (\$58,439'800,000.00), equivalente a cincuentiodos millones cuatrocientos treintimil ochocientos Latis (I/. - 58'439,800.00) a favor del pliego Instituto Nacional de Desarrollo (INADE) y destinado a la VP. 03 : Chira-Piura.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante el cual se dejan sin efecto los pleitos comprendidos en el Decreto supremo N° 023-85-TC.
- Se aprobaron las Resoluciones Supremas, procedentes del Ministerio de Educación, mediante las cuales se otorgan la Condecoración de las "Palmas Académicas del Perú", en el grado de AHAUTA, a las siguientes personas:
  - Arquitecto don Luis Ortiz de Teruellos.
  - Ingeniero don José Tola Pasquel.
  - Maestro don Juan Manuel Varte Pelegrini.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Trabajo y Promoción Social, mediante el cual se declara

ra de intereses públicos la construcción del Banco Interamericano de Seguridad Social (BISS), y se designa como sede principal, del mismo, a la ciudad de Lima; aceptándose, a esta Capital, como sede de la Comisión "Salvador Jorge Blanco".

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, con cuyo y mejor redacción, mediante el cual se establece que, por el término de treinta (30) días calendarios contados a partir de la fecha de vencimiento del presente dispositivo, AEROPERU S.A. y la Compañía de Aviación Faucett S.A., pagarán diariamente a PETROPERU S.A. la suma de cuatromil millones de soles oro (\$400'000,000.00) y trescientos millones de soles oro (\$300'000,000.00), respectivamente, a cuenta del precio del combustible TURBO A-1, que utilizan dichas aerolíneas en el mismo período, el que será fijado luego de la evaluación de las recomendaciones de la Comisión Multisectorial creada por Resolución Ministerial N° 025-85-PCM.

Se aprobó el proyecto de ley, presentado por el Jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se crea la Provincia de Oyón, en el Departamento de Lima.

Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros de Estado asistentes siendo las trece horas con treinta minutos (13.30 hrs.) el señor presidente de la República levantó la sesión.



FERNANDO BELAUNDE TERRY  
Presidente Constitucional de la República

*Luis Perceval*

LUIS PERCOWICH ROCA  
Presidente del Consejo de Ministros y  
Ministro de Relaciones Exteriores

*Alberto Muñoz Vento*

ALBERTO MUÑOZ VENTO  
Ministro de Justicia

*Oscar Brush Noel*

Gen. Div. EP OSCAR BRUSH NOEL  
Ministro del Interior

*Juan Julia Freyre*

General de Ejército JUAN JULIA FREYRE  
Ministro de Guerra

*Andrés Cardo*

ANDRES CARDÓ FRANCO  
Ministro de Educación

*Carlos Bazán*

CARLOS BAZÁN ZENDER  
Ministro de Salud

*José Zlatar Stambuk*

General del Aire JOSE ZLATAR STAMBUK  
Ministro de Aeronáutica

*Joaquín Leguía Galvez*

JOAQUÍN LEGUÍA GALVEZ  
Ministro de Trabajo y Promoción Social

*Carlos Pestana*

CARLOS PESTANA ZEVALLOS  
Ministro de Vivienda

*Francisco Arambayo*

FRANCISCO ARAMBAYO PINAZO  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

*Sergio Trujillo*

SERGIO TRUJILLO DE TARGAS  
Ministro de Energía y Minas

*Manuel Benavides*

MANUEL BEHAVIDES FERREYROS  
Ministro de Pesquería

*Alvaro Recoba*

ALVARO RECOPA SOTERO  
Ministro de Industria, Comercio,  
Turismo e Integración

*Fernando Carballo*

FERNANDO CARBALLO D'ANGELO  
Jefe del Instituto Nacional de Planificación

~~ARTURO ARANTE CONGRÁINS~~  
Jefe del Sistema Nacional de  
Comunicación Social

~~JUAN DE MADALENGOITIA ALVA~~  
Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo

~~VICTOR ANDRES GARCIA BELAUNDE~~

Secretario

Consejo de Ministros

251

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el Viernes treintiuno de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Jefe del Estado y contando con la asistencia de los señores ministros, integrantes del Gabinete. Asistieron, el señor presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Extranjeras, Doctor Luis Férnandez Roza; así como, los señores ministros de Marina, Almirante Jorge du Bois Jurasi; de Educación, Doctor Andrés Cardo Franco; de Aeronáutica, General del Aire José Llata Stansuk; de Agricultura, Ingeniero Juan Carlos Hurtado Miller; de Transportes y Comunicaciones, Ingeniero Francisco Aramayo Pinay; y el jefe del Instituto Nacional de Desarrollo, Ingeniero Juan de Madalengoitia Alva.

También estuvieron presentes, en esta reunión, los señores jefes del Instituto Nacional de Planificación y del Sistema Nacional de Comunicación Social.

Siendo las once horas (11.00 Hrs.), el señor presidente Constitucional de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el Ingeniero Arturo Arante Congrains, Jefe del Sistema Nacional de Comunicación Social, actuando como Secretario del Consejo de Ministros, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

A continuación, el señor presidente de la República, usó de la palabra para informar sobre la necesidad de convocar, al Congreso de la República, a una legislatura par-

extraordinaria, para el dia 07 de Junio próximo, a fin de recibir, en sesión solemne, al Excelentísimo Señor Presidente de la Nación Argentina, Doctor don Raúl Alfonsín, con ocasión de la visita oficial que hará a nuestro país. Pasando esta suavizó a la estación de la Orden del Día.

De otro lado, el jefe del Estado, sejo constancia de su preocupación por el alza del costo de vida y los cuadros perniciosos de inflación que elabora el Instituto Nacional de Estadística, los cuales que no se ajustan a la realidad.

Luego de esta exposición, se puso un breve debate, donde intervinieron los señores Ministros de Justicia, de Economía y Finanzas y de Trabajo y Promoción Social; manifestando su conformidad con las opiniones formuladas por el señor Presidente de la República; y, acotando, que este tipo de informaciones orasianaban, muchas veces, desconcierto en la opinión pública.

#### ORDEN DEL DIA :

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se convoca al Congreso de la República a legislatura extraordinaria para el dia 07 de junio de 1985, únicamente, a fin de recibir al Excelentísimo Señor Presidente de la Nación Argentina, Doctor don Raúl Alfonsín, en sesión solemne, con ocasión de la visita oficial que hará a nuestro país.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se fija el monto de las dietas que corresponde a los Alcaldes Distritales con menos de 30,000 electores y a los Regidores de la Municipalidad de la República.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, con cargo a coordinar su redacción final con el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se amplian los efectos de lo dispuesto por Decreto Supremo N°025-85-PCM, a los periodores y funcionarios de la Oficina Nacional de Cooperación Popular, a partir del 1º de junio de 1985.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se declara en estado de emergencia, por necesidad y utilidad pública, la terminación de la Carretera Mariano-Jesús, en la provincia de Los de Alago, Departamento de Huaraco.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, con cargo a coordinar su redacción final con los Ministerios de Justicia, de Economía y Finanzas, de Agricultura y de Industria, Comercio, Turismo e Integración, mediante el cual se dispone que los alimentos que se encuentren en abandono legal, así como los de rápida descomposición, que no resulten pedidos a despacho dentro del término legal, sean adjudicados directamente a la Oficina Nacional de Apoyo Alimentario, quedando modificado, de este modo, los artículos 229º y 231º del Decreto Supremo N°455-84-EFC.



Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se autoriza a la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima a donar la suma de cien millones de soles oro (\$100'000,000.00) del sobrante de las rentas que, por cuenta de la Archicofradía de questa feria del Rosario, administra a favor de la Orden de predicadores o padres dominicos, Provincia de San Juan Bautista del Señor, que regenta el Templo Santo Domingo, para la financiación y construcción de una peja

primetral en el atico del Templo de Santo Domingo.

- Se apresó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, mediante el cual se modifica la descripción del Item Aduanero: 84.03.01.21; descripción: Planchas de Latón para la fabricación de cierres de cerrajería; Derecho porcentual CIF: 11.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, con cargo a coordinar su redacción final con el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se aprueba la modificación en el Anexo de Aduanas del Perú, creando el Item Aduanero: 84.10.90.00, .01 y .99; con tasa preferencial para importación de partes y piezas consignadas a industrias de ensamblaje de "Bombas para expendios de Combustibles".
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, mediante el cual se aprueba la modificación en el Anexo de Aduanas del Perú, creando el Item Aduanero: 84.15.89.11; producto: Unidades semi-Hermeticas y asientos de condensación; Derecho porcentual CIF: 34.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, mediante el cual se aprueba la modificación en el Anexo de Aduanas del Perú, creando el Item Aduanero: 84.59.89.06 y 85.22.01.31; producto: para ahorrar energía; Derecho porcentual CIF: 10, para ambos Items.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, presentado por el Jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se aprueba el Reglamento de las Oficinas de Presupuesto y Planificación de los Ministerios y Organismos Centrales.

- Se aprobó el Decreto Supremo, presentado por el jefe del Sistema Nacional de Comunicación Social, mediante el cual se comprende en las disposiciones del Decreto Supremo N°010-85-INS, al proyecto especial de Radio y Televisión estatal que ejecuta el Instituto Nacional de Comunicación Social y para la adquisición de los bienes se sujetará a lo dispuesto por el Decreto Supremo N°049-85-ICTI/IND.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia y Obras, mediante el cual se exoneró al Registro Público de Minería del requisito de Concurso Público de Oficios para el mencionado, a la firma posterior Fantaffié y Asociados S.A. -EFYASA-, calificada como proveedor único, de una Unidad de Disco Memorable 288 MB y una Unidad de Cinta Magnética 1600 BPI, 120 KBS, para ser utilizados como equipos accesorios a su sistema de computación actualmente instalado.
- El Consejo de Ministros tomó nota, de conformidad con el Decreto Supremo N°053-84-PCM, de las Resoluciones Supremas Nros.: 123-85-EM/CP; 124-85-EM/HP; 125-85-EM/PP; y 171-85-ED.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para 1985, por la suma de sesenta millones de Liras (I. 60'000,000.00), equivalente a sesenta mil millones de Soles oro (\$60,000'000,000.00) a favor de las Corporaciones Departamentales de Lima y Callao.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario, en vía de regularización, en el Presupuesto del ejercicio Central correspondiente al ejercicio

Fiscal 1984, por la suma de ochenta mil millones de soles oso (\$ 80,000'000,000.00) a favor del indicado sector.

- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario en el presupuesto del Gobierno central correspondiente al ejercicio fiscal 1985, por la suma de veinticuatro millones de Latis (I. 24'000,000.00) equivalente a veinticuatro mil millones de soles oso (\$24,000'000,000.00), a favor del Ministerio de Educación y en destino al proyecto de Jurisdicción Social BIRF-II - Segunda etapa, a ejecutarse por el Instituto Nacional de Infraestructura Educativa.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario en el presupuesto del Gobierno central correspondiente al ejercicio fiscal 1985, del Ministerio de Justicia, por la cantidad de sescientos ochenta y cinco mil Latis (I. 685,000.00), equivalente a sescientos ochenta y cinco millones de soles oso (\$ 685'000,000.00) y destinado al Tribunal del Servicio Civil.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se exceptúa al Banco Central de Reserva del Perú de la prohibición contenida en el inciso a) del Artículo 64º del Decreto Legislativo N° 316.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se exceptúa al Instituto Geofísico del Perú de la prohibición contenida en el inciso b) del Artículo 64º del Decreto Legislativo N° 316.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se exceptúa a la Empresa Nacional de Edificaciones (ENACE), de las limita

ciones contenidas en el inciso e) del Artículo 62º del Decreto Legislativo N° 316.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza una Transparencia de partidas presupuestales en el presupuesto del sector público para 1985, por la suma de un millón seiscientos diecisiete mil Lats (I./ 1'617,000.00), equivalente a un mil seiscientos diecisiete millones de soles (S. - I., 617'000,000.00); se transfiere al proyecto especial Furan- go-Tumses, dependiente de la Oficina del presidente del Consejo de Ministros, el proyecto fuerte del Cma de la línea ferial de piego N° 2 del piego Ministerio de Agricultura.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se precisa que los artículos 3º y 4º del Decreto Supremo N° 285-83-EFC, se aplican a todos los contratos de obras públicas vigentes, cuya liquidación no se hubiese producido a la fecha de su dictado y a los futuros, en independencia del régimen legal a cuyo amparo se celebraron y de si hubo o no la reprogramación a que se refieren los artículos 1º y 2º del mismo Decreto Supremo. Si se trata de contratos celebrados al amparo del Reglamento General de licitaciones y Contratos de Obras Públicas, los gastos generales serán realizados en su momento y efectivamente quedados.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se establece que los días en que se hubieren realizado paralizaciones laborales en las Aduanas de la República no darán lugar al cobro de recaudos por mora.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Mi-



ministro de Economía y Finanzas, mediante el cual se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección General de Aduanas.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se aprueba el Convenio de Apertura de Crédito, suscrito entre la República Federativa del Brasil y la República del Perú, hasta por veinticinco millones de dólares americanos (US\$ 25'000,000.00), destinado al financiamiento de los gastos totales de las obras civiles del Proyecto Central Hidroeléctrica Chacani V.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio del Interior, mediante el cual se mantiene a partir de la fecha y por el término de sesenta (60) días, el estado de emergencia en que se encuentra la provincia de Daniel Alcides Carrión, del Departamento de Pasco; suspendiéndose, con dicho fin, las garantías individuales comprendidas en los incisos 7º, 9º, 10º y 20º g) del Artículo 2º de la Constitución Política del Perú
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio del Interior, mediante el cual se mantiene a partir de la fecha y por el término de sesenta (60) días, el estado de emergencia en que se encuentran la provincia de Tocache, del Departamento de San Martín, y el Departamento de Huánuco, excepto las provincias de Puerto Inca y Sachapela; suspendiéndose, con dicho fin, las garantías individuales comprendidas en los incisos 7º, 9º, 10º y 20º g) del Artículo 2º de la Constitución Política del Perú.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exceptúa al Ministerio de Pesquería del requisito de licitación pública para contratar, a partir de la fecha, el servicio de refugios del personal de la sede central y locales Anexos, durante los

días laborables del ejercicio presupuestal 1985; autorizándose lo, en consecuencia, a proceder a la contratación directa de dicho servicio; ya haber sido declarada licitada la licitación convocada.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Trabajo y Promoción Social, mediante el cual se otorga un incremento en las remuneraciones, a partir del 1º de junio de 1985, con el carácter de "Bonificación especial por costo de vida", a los trabajadores sujetos al régimen de la actividad pesquera; dicha bonificación resulta de aplicar el -20% (veinte por ciento) sobre la remuneración básica, más bonificaciones suplementarias y por costo de vida que estuvieren funcionando el Trabajador al 31 de mayo de 1985.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Trabajo y Promoción Social, mediante el cual se establece que los trabajadores marítimos oceánicos del primer Grupo, bajo la jurisdicción de la Comisión Antivulnera del Trabajo Marítimo tienen derecho a percibir, a partir del 25 de junio de 1983, el beneficio de la bonificación del treinta por ciento (30%) a que se refieren las leyes Nros. 11725, 23643; siempre que haya ingresado a laborar como trabajador marítimo del primer Grupo antes del 12 de junio de 1963, y que cuente con 30 ó más años de servicios prestados en el mismo puerto como trabajador marítimo del primer Grupo.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Trabajo y Promoción Social, mediante el cual se autoriza al Banco Agrario del Perú a otorgar en favor de las empresas de la pequeña y medianas ciencias que se encuentren en estados de paralización, que no estén en posibilidades de mantener una explotación rentable, que se hallen en estados de insolvencia y con cuyos trabajadores hubieran existido acuerdos de liquidación de personal, puestos de



70

carácter excepcional suficientemente garantizados en la propiedad minera, los minerales y los petreros, destinados al exclusivo fin de atender el pago de beneficios porales y demás derechos que corresponda a los trabajadores; quedando, en este caso, el Banco Minero del Perú suscrito en la preferencia del crédito de acuerdo a lo señalado en el punto 3) del Artículo 1260º del Código Civil.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se declara en estado de emergencia al muelle e instalaciones conexas al establecimiento penal San Juan Bautista (el Frontón), con cargo a coordinar su redacción final con el Ministerio de Economía y Finanzas.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, con cargo a coordinar su redacción final con los Ministerios de Economía y Finanzas y de Pesquería, mediante el cual se autoriza a la Empresa Nacional Pesquera (PESCA-PERU) a proporcionar al Instituto Nacional Penitenciario, por el término de cuarenta (40) días calendarios, dos (02) embarcaciones tipo piqueros, para fines de servicio de transporte al establecimiento penal San Juan Bautista (el Frontón).
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Justicia, por el cual se delega en el Poder Ejecutivo la facultad de dictar, mediante Decreto Legislativo, en el plazo de sesenta (60) días calendarios, la ley del sistema de Defensa Judicial del Estado.
- Se aprobó la Resolución Legislativa, procedente del Ministerio de Justicia, mediante la cual se concede fusión de Gracia a don Aurelio Lezcano Medina, equivalente a dos (02) sueldos del Ministro Vital.

- Se aprobó la Resolución Legislativa, procedente del Ministerio de Justicia, mediante la cual se concede fusión de gracia a don Aníbal Caiván Caño, equivalente a dos (02) sueldos del Minimo Vital.
- Se aprobó la Resolución Legislativa, procedente del Ministerio de Justicia, mediante la cual se concede fusión de gracia a don Juan Bautista Huamán, equivalente a los (02) sueldos del Minimo Vital.
- Se aprobó la Resolución Legislativa, procedente del Ministerio de Justicia, mediante la cual se concede fusión de gracia a don José Osorio Alegria, equivalente a dos (02) sueldos del Minimo Vital.
- Se aprobó la Resolución Legislativa, procedente del Ministerio de Justicia, mediante la cual se concede fusión de gracia a don Encacio Bermudez Custodio, equivalente a dos (02) sueldos del Minimo Vital.
- Se aprobó la Resolución Legislativa, procedente del Ministerio de Justicia, mediante la cual se concede fusión de gracia a don Filiberto Dolores Zerallo Contreras, equivalente a dos (02) sueldos del Minimo Vital.
- Se aprobó la Resolución Legislativa, procedente del Ministerio de Justicia, mediante la cual se concede fusión de gracia a don Jorge Queredo Fisco, equivalente a ocho (08) sueldos del minimo vital.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, con cargo a coordinar su redacción final con el presidente del Consejo de Ministros y con el Ministro de Economía y Finanzas, mediante el cual se reglamenta la actividad de la pequeña industria.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se



otorga la "Lanza de Oro" a la provincia de Huancabamba, del Departamento de Lima, y un premio pecuniario ascendente a treinticinco (35) sueldos Mínimos Vitales Anuales para la provincia de Lima. Se otorga la "Lanza de Plata" al Distrito de La Victoria, en el Departamento de San Martín, y un premio pecuniario ascendente a diez (10) sueldos Mínimos Vitales Anuales para la provincia de Lima. Y, se otorga la "Lanza de Bronce" a la comunidad de Lusitania-Nicodha, provincia de Ramón Castilla, Departamento de Loreto, y un premio pecuniario ascendente a cinco (5) sueldos Mínimos Vitales Anuales para la provincia de Lima.

- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a mejor redacción, mediante el cual se establece que a partir del 1º de Agosto de 1985, la remuneración mensual del Presidente de la República será treinta (30) puntos porcentuales mayor que el ingreso bruto total mensual que percibe el Presidente del Senado.

Todos y cada uno de los presentes acudidos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros de Estado asistentes.

Siendo las cuatro horas (14.00 Hrs.), el señor Presidente de la República finalizó la sesión.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

Presidente Constitucional de la República

Oscar

General de Ejercito JULIAN JULIA FREYRE  
Ministro de Guerra

CARLOS BAZAN ZENDER  
Ministro de Salud

CARLOS PESTANA ZEVALLOS  
Ministro de Vivienda

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS  
Ministro de Pesqueria

GUILLERMO GARRIDO LECCA ALVAREZ CALDERON  
Ministro de Economía y Finanzas

JOAQUIN LEGUÍA GALVEZ  
Ministro de Trabajo y Promoción Social

JUAN IGNACIO SIEGUT VARGAS  
Ministro de Energía y Minas

ALVARO BECERRA SOTERO  
Ministro de Industria, Comercio,  
Turismo e Integración

FERNANDO CARBAJAL D'ANGELO  
Jefe del Instituto Nacional de Planificación

VICTOR ANDRES GARCIA BELAUNDE  
Secretario  
Consejo de Ministros

ARTURO ARRARTE CONGRAINS  
Jefe del Sistema Nacional de  
Comunicación Social

252

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el jueves seis de junio de mil novecientos ochenta y cinco, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Jefe del Estado y contando con la asistencia de los señores ministros, integrantes del gabinete. No concurren, los señores ministros de Marina, Almirante Jorge du Bois Juras; de Aeronáutica, General del Aire, José Elías Stambuk;

742

de Trabajo y Promoción Social, Doctor Joaquín Leguía Gálvez; de Energía y Minas, Ingeniero Juan Lucháustegui Vargas; de Industria, Comercio, Turismo e Integración, Ingeniero Alvaro Peucua Solano; así como, el Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo, Ingeniero Juan de Madaleno Goitia Alba.

También estuvieron presentes, en esta reunión, los señores Jefes del Instituto Nacional de Planificación y del Sistema Nacional de Comunicación Social.

Siendo las diez horas con treinta minutos (10.30 hrs.), el señor Presidente Constitucional de la República, Agustín Gómez don Fernando Belaúnde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el Ingeniero Arturo Arrieta Longrains, Jefe del Sistema Nacional de Comunicación Social, actuando como Secretario del Consejo de Ministros, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

A continuación, el señor Presidente de la República usó de la palabra para informar de la conversación telefónica que sostuvo con el señor licenciado don Miguel de la Madrid, Presidente de México. Destacando que, siendo México y Perú, los dos países productores de plata más importantes del mundo, era necesario unir esfuerzos para mejorar significativamente el precio de este metal en el mercado internacional y tonificar, cada cual, las respectivas economías nacionales. De otro lado, señaló que había coincidido con su colega mexicano en la importancia de ir juntos a la búsqueda de una solución binacional a la problemática de la comercialización de la plata, cuyos precios han descendido perjudicando los ingresos de divisas por dicho concepto; asimismo, pidió a sus ministros, un futuro excelente respecto al alza de su cotización en el mercado internacional.

Continuó el Jefe del Estado, para resaltar los esfuerzos

de su administración por mejorar el precio de la plata; citando como ejemplos, la acuñación de monedas conmemorativas, entre ellas, de la creación del Peso Andino. Anunciando que, próximamente, formularía una ley que autoriza a las empresas bancarias nacionales y empresas mineras productoras de plata a emitir títulos a la orden representativos de plata refinada en bana a los que se denominaría "Certificados de Plata".

Finalmente, el señor presidente de la República, se refirió a la carta que le contestara el señor presidente Constitucional del Perú, señor León Febres-Cordero L., en la que le manifiesta que el Peso Andino es una feliz iniciativa que esperaba cautive en favor de una verdadera política regional que fortaleca nuestras economías y permita una actuación común, realista y factible a los intereses de ambas naciones, siendo un primer esfuerzo que valía la pena ponerle la mejor atención y voluntad.

Seguidamente, el señor presidente del Consejo de Ministros Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Luis Pécorich Roa, interviene para poner a disposición de los señores Ministros de Estado un piso que comprendía la inversión ejecutada por las Corporaciones Departamentales de Desarrollo (CORDES), durante los años 1982 y 1983.

A esta altura de la sesión, interviene el señor Ministro de Justicia, Doctor Alberto Illusso Tento, para informar sobre la huelga denunciada en el poder judicial; destacando que, siendo el poder judicial, un poder autónomo del Estado, deseaban adoptar las medidas pertinentes a fin de dar solución a esta paralización. Así mismo, se refirió a la modificación de las cuantías de las tasas del poder judicial. Pasando a la estación de la Orden del Día.



el señor Ministro de Economía y Finanzas, Ingeniero Juan Mingo Gaviria Lecca Alvaro Calderón, hizo uso de la palabra para informar que los pagos de la deuda externa se hacían en base a la disponibilidad de los recursos de la caja fiscal y conforme a la ejecución presupuestada, los que constituyen acciones provisionales, cumpliendo con los organismos internacionales de crédito a fin de que nuestro país no caiga en el calificativo de "valor deteriorado". Informó, finalmente, que el señor embajador del Perú en los Estados Unidos de América, Doctor Luis Marchand, había enviado una carta al editor de "The New York Times"; pues, había publicado una información acerca del pago de veinte (20) a treinta (30) millones de dólares por la compra de armas de guerra; calificando, dicha información, como absolutamente falsa y sin fundamento; lamentando este tipo de publicaciones que podían afectar un problema de tal importancia para el Perú como es la clasificación de algunos de sus préstamos.

#### ORDEN DEL DÍA :

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 313, Ley General de Expropiación.
- Se aprobaron las Resoluciones Supremas, procedentes del Ministerio del Interior, mediante las cuales se expulsan del país los ciudadanos siguientes :
  - Alex Rohans Vanwinkel, argentino, por ingreso clandestino, permanencia ilegal y carecer de recursos económicos que le permitan subsistir honestamente en el país.
  - Ronald Antonio Unsoni Casalero, boliviano, por carecer

de recursos económicos que le permitan subsistir honestamente en el país.

- Dionizio Joao dos Santos, brasileño, por ingreso clandestino, permanencia ilegal y carecer de recursos económicos que le permitan subsistir honestamente en el país.
- Philip Ian Thorne, británico, por indeseable.
- Albert Ramón Vera, colombiano, por ingreso clandestino, permanencia ilegal y carecer de recursos económicos que le permitan subsistir honestamente en el país.
- Claudio Tandayra Jaramillo, ecuatoriano, por indeseable.
- Gordon Grumble, ghanés, por permanencia ilegal desde el 13 de Diciembre de 1984 y carecer de recursos económicos que le permitan subsistir honestamente en el país.
- Humberto Gustavo Meddelton Jr., norteamericano, por permanencia ilegal y carecer de recursos económicos que le permitan subsistir honestamente en el país.

Se aprobó el Juicio Supremo, mediante el cual se autoriza al Ministerio de Salud a entregar directamente y sin el requisito de licitación pública con la firma de la Rep. Democrática de Alemania (EB CARL ZEISS JENA, en su condición de proveedor único, para la adquisición de bienes destinados a la ejecución del proyecto "Reequipamiento de locales de salud-Componente: Oftalmología, laboratorio y Colposcopia", de acuerdo a su oferta que asciende a la suma de cinco millones cuatrocientos noventa y nueve cientos ochenta y tres con once centavos de dólares americanos (US\$ 5'494,883.11).

- Se aprobó el Juicio Supremo, presidente del Ministerio



de Salud, mediante el cual se modifica el Artículo 12º del Decreto Supremo N° 022-82-SA., que quedará redactado en los siguientes términos: "La Comisión especial creada por el Artículo 8º de la ley N° 23392 tendrá a su cargo la formulación del presupuesto anual de destino antes del 31 de diciembre de cada año y su ejecución se efectuará entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año consecutivo. La Comisión será responsable del control y evaluación de su ejecución".

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Energía y Minas, mediante el cual se exoneró a la empresa Minera del Centro del Perú -CENTROMIN PERU S.A.-, del requisito de licitación pública para la adquisición directa de diez (10) Aparatos de protección respiratoria para pesante aluminio, con oxígeno y circuito cerrado, - por haber sido declarada desierto la licitación convocada.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Energía y Minas, mediante el cual se exoneró a la empresa Minera del Centro del Perú -CENTROMIN PERU S.A.-, del requisito de concurso público de precios para la adquisición directa de un Transformador de Potencia de fases tal de 400 KVA; por haber sido declarado desierto el concurso convocado.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Energía y Minas, mediante el cual se exoneró a la empresa Minera del Centro del Perú -CENTROMIN PERU S.A.-, del requisito de Concurso público de precios para la adquisición directa de un Medidor de relación de transformación y un medidor digital de ángulos de fases; por haber sido declarado desierto el concurso convocado.
- El Consejo de Ministros tomó nota, de conformidad con

el Decreto Supremo N° 053-84-PCM., de las resoluciones supremas Nos.: 127-85-EM/EMP.; 129-85-EM/06PPE.; y - 130-85-EM/06PPE.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se modifican las tasas del Impuesto Selectivo al Consumo que afecta a los combustibles y derivados del petróleo, especificados en el Apéndice III del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 190, aprobado por Decreto Supremo N° 439-84-EFL., de la manera que se detalla en el dispositivo.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se exceptúa el factor fijo por las obligaciones contraídas en Remuneraciones y Pensiones en el ejercicio fiscal 1983, del requisito de autorización de Calendarios de Compromisos, para ser reconocidos como créditos.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, mediante el cual se aprueba el convenio de Restitución y Cancelación de obligaciones de pago de la Deuda Exterior, suscrito el 27 de Febrero de 1985, entre la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Economía y Finanzas y la firma Pueyaprojekt Engineering & Contracting Co, de Jujuyaria, con la finalidad de restituir la deuda exterior permanente que comprende principal e intereses con vencimientos entre el 01 de Mayo de 1983 y el 30 de Junio de 1985, hasta por los siguientes montos: treintatres millones ciento treintidós mil setecientos sesentacuatro con setenta centavos de dólares americanos (US\$ 33'138,764.70); veintidós millones quinientos diez mil cincuenta y siete con sesentacuatro centavos de Marcos Alemanes (D.M. 22'510,057.64); y veinte millones quinientos veinte mil seiscientos noventa con treintacuatro centavos de Francos Suizos (Fr. 20'520,690.36).



- Se acordó ratificar la expedición del Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se aprueba el Convenio de Apertura de Crédito suscrito entre la República Federativa del Brasil y la república del Perú, hasta por veinticinco millones de dólares americanos (US\$ 25'000,000.00) destinado al financiamiento de los gastos fiscales de las obras civiles del proyecto Central Hidroeléctrica Chacani I.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se aprueba la garantía de la república que bajo la forma de fianza solidaria se otorga en relación al contrato consolidado de establecimiento de línea de crédito N° 014/IF-PE-D, que celebran el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, y el Banco Industrial del Perú, hasta por el monto de ocho millones de dólares americanos (US\$ 8'000,000.00) con el objeto de cooperar con el Banco Industrial del Perú a través de la adquisición de documentos de crédito emitidos por este en la ejecución de un programa para el financiamiento, a corto plazo, de las exportaciones peruanas de bienes de capital, manufacturadas y semimanufacturadas y otros bienes de carácter no tradicional.
- Se aprobó la Resolución Legislativa, procedente del Ministerio de Justicia, mediante la cual se concede pensión de Gracia a don Salvador Rodríguez Alvarado, equivalente a dos (02) sueldos del mínimo vital.
- Se aprobó la Resolución Legislativa, procedente del Ministerio de Justicia, mediante la cual se concede pensión de Gracia a doña Rosalía Pequena Lanney viuda de Fuesta y a sus mayores hijos Carlos Martín, Cristina, Fernández, Carlos Arturo y José Luis Fuesta Pequena, asignándoles un monto equivalente a siete (07) sueldos del mí-

nino vital.

- Se aprobó la Resolución Legislativa, procedente del Ministerio de Justicia, mediante la cual se concede pensión de gracia a dona Magdalena Julia Portales Moreno, equivalente a diez (10) sueldos del círculo vital.
- Se aprobó la Resolución Legislativa, procedente del Ministerio de Justicia, mediante la cual se concede pensión de gracia a dona Teresa García Sosa de Calderón y a sus tres menores hijos Marco Antonio, Yamila Teresa e Isabel Calderón García; asignándoseles un monto equivalente a siete (07) sueldos del círculo vital.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exhorta al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Dirección General de Caminos del requisito de licitación pública y/o concurso de precios, por el caso de proveedor único, para la adquisición de las estructuras acuáticas, que se detallan en el dispositivo, de la firma ARSCO PERSONA S.A. y destinados a las siguientes obras: Alcantarilla Huayco Huadipa (Carretera Lima - Pícaro Salma); Intercambio Vial Zapallal (Carretera Panamericana Norte Km. 35); factores Mazamari y Villarica (Carretera Marginal de la Selva.)
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se modifica la cuantía de las tasas del poder judicial, expresadas en porcentajes de la Ciudad Contributiva Tributaria, en los términos que se detallan en el dispositivo.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se modifica la estructura de financiamiento de las Corporaciones Departamentales de Desarrollo de Amazonas, Apurímac, Cajamarca, Moquegua, Piura, Tacna y Tumbes, autorizadas por



Decreto Legislativo N° 316, conforme al detalle que contiene el texto del dispositivo.

- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario en el presupuesto del Gobierno Central correspondiente al ejercicio fiscal 1985, con cargo a la fuente de financiamiento del Tesoro Público, hasta por la suma de un mil setecientos setenta y ocho millones cuatrocientos veintidós mil soles oro (\$1,778'422,000.00) equivalente a un millón setecientos setenta y ocho mil cuatrocientos veintidós Liras (I./ 1'778,422.00); a favor de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros y destinado al despacho presidencial.
- Se aprobó el decreto supremo, procedente del Ministerio del Interior, mediante el cual se mantiene, a partir de la fecha y por el término de sesenta (60) días, el estado de emergencia en que se encuentran las provincias de Canjallo, Huancanja, Huanta, La Olla, Lucanas, Victor Fajardo, Huancasares y Vilcashuamán del Departamento de Ayacucho; las provincias de Acobamba, Arequipa, Castrovíezma, Huancavelica, Tazacaja, Huaytará y Chuncampa del Departamento de Huancavelica; y, las provincias de Andahuaylas y Chinchaos del Departamento de Apurímac; suspendiéndose, con dicho fin, las garantías individuales comprendidas en los incisos 1º, 9º, 10º y 20º g) del Artículo 2º de la Constitución Política del Perú.
- Se aprobaron las Resoluciones Supremas, procedentes del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante las cuales se otorgarán las siguientes condecoraciones:
  - Orden "Al Mérito por Servicios Distinguidos"; en el grado de Gran Cruz, al Excelentísimo Señor Michael Bell, Embajador de Canadá en Perú.

- Orden "Al Mérito por servicios distinguidos", en el grado de Comendador, al señor Consejero André Godin, jefe de la Agencia Canadiense para el Desarrollo Internacional (CIDA).
- Orden "al Sol del Perú", en el grado de Gran Oficial, al señor Doctor Alejandro Souza Castañeda, presidente de la Beneficencia Pública de Lima.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se autoriza al Ministerio de Justicia a donar a favor del Poder Judicial cuarenta mil ochocientos treinta (9,830) ejemplares de la revista "Leyes y Resoluciones de Carácter General de la República del Perú", valorizado en un millón doscientos veinticuatro mil cincuenta y seis soles oro (\$1'224,057.00), para su distribución entre los Magistrados.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, con cargo a coordinar su redacción final con los Ministros del Interior y de Salud, mediante el cual se reglamenta el Código de Ejercicio Penal.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, que norma la actividad de la industria artesanal.
- Se acordó autorizar se expida un Decreto Supremo, de ser necesario, mediante el cual se declare el estado de emergencia en Chimbote.
- Se acordó facultar se redacte un proyecto de ley, con cargo a coordinar su redacción final con el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autorice un crédito suplementario en el presupuesto del sector público para el ejercicio fiscal 1985, a fin de incrementar las remuneraciones de los integrantes del régimen pedagógico.
- Se acordó autorizar se redacte un Decreto Supremo, con cargo a coordinar su redacción final con el Ministro

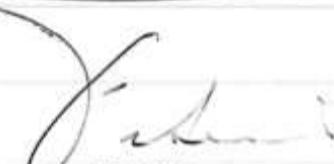


de Economía y Finanzas, mediante el cual se incrementen los bienes de los trabajadores municipales.

- Se acordó autorizar y redactar un Decreto Supremo, con cargo a coordinar su redacción final con el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se incrementen los bienes de los trabajadores del Poder judicial.
- Se acordó autorizar al Ministerio de Relaciones Exteriores la adquisición de una Central Telefónica para uso oficial.

Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron apoyados por unanimidad de votos de los súros ministros de este distrito asistentes.

Siendo las tres horas con treinta minutos (13.30 hrs), el señor presidente Constitucional de la República, levantó la sesión.



FERNANDO BELAUNDE TERRY  
Presidente Constitucional de la República



LUIS PERCONICH ROCA  
Presidente del Consejo de Ministros y  
Ministro de Relaciones Exteriores



Gral. Div. EP OSCAR BRUSH NOEL  
Ministro del Interior



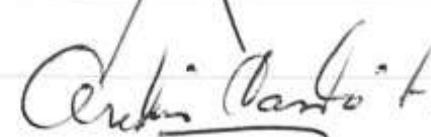
ALBERTO MUÑOZ VENTO  
Ministro de Justicia



General de Ejército JULIAN JULIA FREYRE  
Ministro de Guerra



GUILLERMO GARRIDO LECCA ALVAREZ CALDERON  
Ministro de Economía y Finanzas



ANDRES CARDO FRANCO  
Ministro de Educación



CARLOS BAÑÁN ZENDER  
Ministro de Salud



JUAN CARLOS HURTADO MILLER  
Ministro de Agricultura



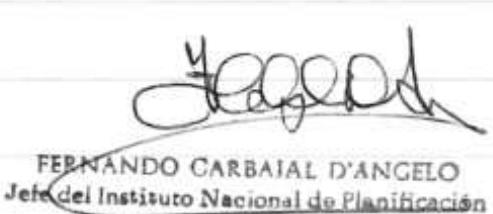
CARLOS PESTANA ZEVALLOS  
Ministro de Vivienda



FRANCISCO ARAMAYO PINAZO  
Ministro de Transportes y Comunicaciones



MANUEL BENAVIDES FERREYROS  
Ministro de Pesquería



FERNANDO CARBALAL D'ANGELO  
Jefe del Instituto Nacional de Planificación



ARTURO ARRANTE DONGRÁINS  
Jefe del Sistema Nacional de  
Comunicación Social



VICTOR ANDRES GARCIA BELAUNDE  
Secretario  
Consejo de Ministros

**253** En el Palacio de Gobierno, en Lima, el Viernes catorce de junio de mil novecientos ochenta y cinco, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Jefe del Estado y contando con la asistencia de los señores ministros, integrantes del Gabinete; a excepción, del señor Ministro de Trabajo y Promoción Social, Doctor Joaquín Leguía Gilroy.

También estuvieron presentes, en esta reunión, los señores Jefes del Instituto Nacional de Planificación, del Sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Siendo las once horas (11.00 Hrs.), el señor Presidente Constitucional de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el

Secretario del Consejo de Ministros, Doctor Víctor Andrade García Belaunde, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

A continuación, el señor Presidente de la República usó de la palabra para informar sobre la reunión que pos-  
tuviera con el señor David Jordan, mensajero de los Estados Unidos de América, en referencia a la posible declara-  
ción como "valor deteriorado" al Perú, por parte de la Ban-  
ca Norteamericana; expresando, al representante del Gobiern-  
o norteamericano, la posición peruana. Igualmente, se  
refirió a la entrevista que sostuvo con el mensajero  
de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, señor  
Anatoly Filátov, relacionado con el problema existente con  
los nares de esa bandera, que se encuentra con orden  
de embargo por razones estrictamente sujetas a contratos  
pequeños de índole fuamente comercial, acotando que las  
relaciones diplomáticas siguen siendo normales y cordiales.

El señor Ministro de Economía y Finanzas, Licencio Gui-  
llermo Fausto Lecca Álvarez Calderón, interviene para in-  
formar que las reservas netas en dólares que se encuen-  
tran en el Banco Central de Reserva, asciende a  
un mil cincuenta millones de soles oro (\$1,025'000,000.00) y que,  
por lo tanto, las informaciones aparecidas en algunos medios de  
comunicación sobre una "caída de dólares" no son exactas, por  
cuanto, no ha habido caída de reservas significativas, nostri-  
mamente, que puedan con propiedad estar incertidumbre. El  
Licencio Fausto Lecca se refirió, también, a la eventual de-  
claratoria de insolvencia del Perú por parte de la Banca Nortea-  
mericana; expresando que, si llegase a esa medida, sería  
de carácter temporal.

El señor Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Luis Pécorich Roca, informó a

sus colegas de Jasiniéte en su reciente viaje a los estados Unidos de América, donde participó en una reunión ante el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en la que se reiteró la posición permanente de Defensa a Namibia y la actitud de Sudáfrica de no abandonar ese territorio.

Del señor Ministro de Justicia, Doctor Alberto Illanes Teu-  
to, interviene para informar que comparte la preocupación  
de la Iglesia Católica en torno al daño moral que ha-  
cen algunos programas televisivos que desenrollan sus pasa-  
dos en horarios nocturnos apropiados; así mismo, informó  
de la huelga pesquera en Chimbote, en la que puestó colo-  
boración acertada, en la solución de este conflicto, el Gobernador Luis Bansalen, obispo de esa localidad.

A esta última de la sesión hago uso de la palabra el  
señor Ministro de Agricultura, Ingeniero Juan Carlos Hurtado Eli-  
ller, para informar sobre el proyecto especial PROCORPRA, que  
se encuentra y viene ejecutando de acuerdo al protocolo de  
operación económica-financiera suscrito con el Gobierno es-  
pañol; el mismo que establece la línea de crédito entre  
el Banco Exterior de España y las instituciones financieras  
peruanas. Agregó que, para la ejecución de este protocolo, el  
Ministerio de Economía y Finanzas asignó al Ministerio de  
Agricultura seis mil ciento veinticuatro millones cuatrocientos ochenta  
miles doscientos setentidos pesos (6,024'489,272 pesetas),  
para el financiamiento del ochenta y cinco por ciento (85%) del va-  
lor del contrato con la firma española EMEX S.A.; financian-  
dose la contrapartida nacional con setecientos ocho millo-  
nes setecientos sesenta mil cuatrocientos cuarenta pesos  
(708'763,443 pesetas), que representan el diez por ciento (10%), me-  
diante un crédito FAD -Fondo de Ayuda para el Desarrollo-;  
y la suma de tres millones seiscientos setentidos mil trescientos —



cincuentamore pesetas (3'672,359 pesetas), que representa el cinco por ciento (5%) restante, que fue financiado a través de un crédito con el Banco Exterior de España. Continuó, el Jefe del Servicio Hurtado Aller, para destacar que el proyecto PROCOMpra, tiene por finalidad establecer en el país el sistema integrado de comercialización de productos Agrícolas y permite relacionar ordenadamente a los componentes de la producción, distribución y consumidores; contribuyendo al incremento de los volúmenes de oferta de los productos agrícolas y reduciendo los precios finales de los mismos a los consumidores. Finalizó, así mismo, que en 1983 el proyecto PROCOMpra solicitó, a su despacho, que la Contraloría General de la República proceda a hacer un examen especial, teniendo en cuenta los informes emitidos por la Inspección acerca de las deficiencias administrativas producidas puestas al entabalo. A su vez, la Contraloría General de la República expidió el Informe N°017-84-CG-SP, con una serie de conclusiones, teniendo entre las principales las siguientes: " - El Ministerio de Agricultura no cumplió con los términos del citado protocolo, relacionadas con las condiciones competitivas de precio y calidad, pues no gestionó la concurrencia de varias alternativas que le pudieran permitido llevar a cabo un análisis comparativo de ofertas para la ejecución del proyecto PROCOMpra, considerando, únicamente, la ofertada por EMEX S.A. y sólo para el proyecto Pueblo-Mercado, no efectuando un análisis técnico de precio y calidad de los bienes ofertados. - Sin observar lo dispuesto por el Artículo 30º de la Ley N°23350, Ley del Presupuesto General de la República para 1982, el Ministerio de Agricultura expide el Decreto Supremo N°006-82-AG, contratando directamente la ejecución de la infraestructura física y de servicios del proyecto PROCOMpra, con la firma española EMEX S.A., calificada como proveedor Único. - Dicho contrato fue suscrito por ambas partes,

por representantes sin capacidad legal para celebrar dicho acto. - respecto a los precios fijados por EMEX S.A. en el presupuesto que presentara al Ministerio de Agricultura; no se precisa en que fecha fue solicitado el presupuesto y por que medio fue entregado al Ministerio; así mismo, los precios en algunos casos y para algunos equipos de iguales características técnicas presentan diferencias significativas". Destacó, pues, que existen dos tipos de observaciones, unas de carácter administrativo y otras de tipo económico, originadas en los presupuestos presentados por EMEX S.A.

De otro lado, el señor Ministro de Agricultura, señaló que en el mes de junio de 1984, por gestiones de PROCOMPRA, la firma EMEX S.A., mediante carta del 23 de julio de ese año, plantea "acllarar específicamente los errores que pudieran existir respecto a lo presupuestado en equipos, maquinarias y obras civiles de cada una de las unidades a implementar, y conforme, mutuamente, a los resultados que concurran a través de la firma de un Addendum". Considerándose, por R. N° 00517-84-A6, la Comisión encargada del contrato suscrito con EMEX S.A.; que, luego, elabora un informe final llegando a la conclusión de que existen indicios de sobrevaluación. Haciéndose reunido, el indicado informe, a la Contraloría. Así mismo, el Ingeniero Hurtado Miller, informó que en Abril de 1985 EMEX S.A. entrega, a la Contraloría, una Auditoría de la Oferta de obras civiles (15% del Contrato) según informe presentado por una empresa auditora independiente; con fecha 22 de Mayo, la misma empresa entrega a la Comisión nombrada por el Ministerio de Agricultura y a la Contraloría un Informe de la Auditoría de la oferta de los suministros (85% del Contrato) elaborado por la empresa - SUPERCONTROL, con sede en Barcelona, que contiene un análisis de la razonabilidad de los precios del contrato y las -



30  
diferencias en los presupuestos presentados por EMEX S.A., que se anexan al Contrato.

Destacó, el señor Ministro de Agricultura, que el proyecto, a la fecha, se encuentra avanzado en un setenta por ciento (70%), y que la fecha de vencimiento del crédito venció el 04 de junio del año en curso, así como el plazo del contrato. Haciendo participado en reuniones con el señor Embajador de España, el señor Presidente del Consejo de Aliminstros y Aliminstro de Relaciones Exteriores, el Contralor y sus-contralor Generales de la F. Pública y el Sub-Aliminstro de Agricultura, en las cuales se refirió: la importancia de proseguir con el proyecto hasta su terminación; que el Organismo de Control emitió la opinión correspondiente sobre los informes que se han sido elaborados; que en el caso del Informe relativo al suministro de equipos (85% del Contrato) este cuenta con el respaldo del Gobierno español; la necesidad de elaborar y suscribir el Addendum al contrato para la terminación del proyecto; así como, dejar desidamente establecidos la razonabilidad de los precios y las diferencias presupuestales surgidas de los errores presupuestales presentados por EMEX S.A.. para lo cual, sin perjuicio de las investigaciones que viene realizando la Contraloría y para viabilizar la solución de los problemas señalados, proponía se aprobase un Decreto Supremo, en la estación de la Orden del día.

#### ORDEN DEL DIA:

- Se aprobó el Decreto Supremo, forehead de la Oficina del Presidente del Consejo de Aliminstros, mediante el cual se exoneran a la Corporación Departamental de Desarrollo de Puno del requisito de licitación pública, para la adquisición directa de presupuestos Interfilar, hasta por un cuarto de trescientos treinta

treinta millones setecientos dos mil cuatrocientos diecinueve soles oro (\$338'702,419.00) por el caso de proveedor Unico.

- Se aprobó el Decreto Legislativo, provendente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se eximea de los derechos de aduana, incluyendo cualquier tasa y sobretasa, así como del Impuesto General a las Ventas, Selectivo al Consumo e Impuesto a los Fletes que gravan la importación de juzucos, maquinarias, equipo, repuestos, bienes de capital, que importen al país las fábricas de papeles y cartones y fábrica de pulpa para papeles (celulosa), con el único y exclusivo fin de darles uso en su actividad industrial.
- Se aprobó el Decreto Supremo, provendente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se exceptúa al Banco Industrial del Perú, de la prohibición contenida en el inciso b) del Artículo 62º del Decreto Legislativo N° 316, a fin de cubrir la plaza de Fondo Central de Finanzas en dicho Banco.
- Se aprobó el Decreto Supremo, provendente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se establece que la Empresa Nacional de Puertos S.A. -ENAPES.A.-, continuará brindando el servicio de almacenamiento dentro del recinto portuario, para lo cual utilizará áreas desidratamente definidas, como complemento de la actividad que le es inherente de acuerdo con lo establecido por el Artículo 2º del Decreto Legislativo N° 98.
- Se aprobó el Decreto Supremo, provendente del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a coordinar y redacción final en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante el cual se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, para que cumpla las obligaciones entraídas por AEROPERU S.A. con CORPAC S.A., por concepto de servicios de tráfico, rampa, maniobras, carga, descarga y otros,



que estuvieren pendientes de pago al 31 de julio de 1985, ascendente a ciento veinticuatro mil ciento noventa dos millones siscientos veinticuatro mil soles oro (\$124,192'624,00) que comprende a ochocientos veintisiete millones de soles oro (\$824'000,000.00) y a doce millones doscientos diez mil dólares americanos (US\$12'212,000.00) al tipo de cambio de la citada fecha.

- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario en el ejercicio presupuestal 1985, para el Ministerio de Justicia, por tres millones ochentacincos mil Lats (Fr. 3'085,000.00) equivalente a tres mil ochentacincos millones de soles oro (\$3,085'000,000.00).
- Se acordó expedir el Decreto Suprmo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se aprueba el Convenio que han suscrito la Dirección General de Crédito Público y el Ceskoslovenska Obchodni Banka a.s. Praga de Checoslovaquia en nombre propio por los créditos que el mismo ha otorgado y en nombre y en representación de las empresas checoslovacas Skodaexport, Pragovinest, Chirana y Trojimport, con la finalidad de reestructurar la deuda pública peruana que comprende principal e intereses con vencimiento entre el 1º de julio de 1984 y el 31 de julio de 1985, debida al Banco y a las empresas mencionadas anteriormente, hasta por el monto de cinco millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil setecientos veintidós con cincuenta y seis centavos de dólares americanos (US\$ 5'449,722.53) y cinco mil quinientos novecientos veintisiete mil seiscientos cuarenta y uno con setenta y siete centavos de Francos Suizos (Fr. Fr. 5'927,645.77), por el principal más los intereses que orenan hasta el 31 de julio de 1985, así como los intereses por mora que ascienden a ciento setenta mil seiscientos cincuenta y uno con sesenta y

siete centavos de dólares americanos (US\$170,651.67) y sesenta seis mil seiscientos sesentisiete con setenta centavos de francos suizos (Fr. Fr. 66,667.70), calculada a la fecha de firma del Convenio.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se exceptúa a la empresa fística de Certificaciones Pesqueras del Perú -CERPER-, de las medidas de austeridad contenidas en los incisos b), d) y e) del Artículo 62º del Decreto Legislativo N° 316.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se establece que para los efectos de lo dispuesto por el Artículo 34º del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 190, promulgado por Decreto Supremo N° 439-84-EF, las empresas industriales de exportación no tradicional podrán considerar como parte de sus exportaciones para el cálculo del cincuenta por ciento (50%) o más del valor de su producción, las ventas que efectúen en el país a las empresas comerciales de exportación no tradicional a que se refiere el Decreto Legislativo N° 292.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario en el presupuesto del Gobierno Central correspondiente al ejercicio fiscal 1985, a favor del Mieso-Ministerio de Salud, por la suma de treintiséis millones ochentiseis mil trescientos cuarenta Liras (\$ 37'087,340.00) equivalente a treintiséis mil ochentiseis millones trescientos cuarenta mil soles oro (\$ 37,087'340,000.00).
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se reglamenta la ley que autoriza la emisión de títulos a la orden, representativos de plata refinada en barra, a los que se denominará "Certificados de Plata".



- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exoneró al Ministerio del Interior, Guardia Civil del Perú, del requisito de Comercio Público de Mercos, para que contrate la construcción de estudios, hasta por la suma de ciento cincuenta millones de soles oro (\$150'000,000.00) correspondientes a la Unidad 6C de Huastará.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exoneró al Ministerio del Interior, Guardia Civil del Perú, del requisito de Comercio Público de Mercos, para que contrate la ejecución de estudios, hasta por la suma de cuatrocientos millones de soles oro (\$400'000,000.00) correspondientes a la ampliación de instalaciones y ambientes del Centro de Instrucción de la Guardia Civil.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exoneró al Ministerio del Interior, Guardia Civil del Perú, del requisito de licitación pública y/o Comercio Público de Mercos para que se contrate la construcción de ejecución de obras en Apachoco, Huastará - Huancarelica y Alazamari - Junín, hasta por la suma de cinco mil quinientos millones de soles oro (\$5,500'000,000.00).
- Se aprobó la Resolución Suprema, procedente del Ministerio del Interior, mediante la cual se expulsa del territorio nacional al ciudadano chileno Robinson Patricio Camorra Valdenama, por ingreso clandestino, permanencia ilegal y carecer de recursos económicos que le permitan subsistir posteriormente en el país.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exoneró al Ministerio de Salud del requisito de licitación pública, para la adquisición de aproximadamente once mil (11,000) kilos de pollo al cincuenta por ciento (50%) polvo en polvo, sin exceder del cuento total de un mil seiscientos quinientos de soles oro (\$1,600'000,000.00), por haber sido declarada de-

- sintá la licitación convocada.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exhorta al Ministerio de Salud, del requisito de concurso público de precios para la adquisición de veintidós mil (22,000) kilos de Hexachloro de Benceno (HBC) al tres por ciento (3%) en Isómero Gamma Polvo fino, sin exceder del monto total de setentisiete millones de soles oro (\$77'000,000), por haber sido declarado desierto el concurso convocado.
  - Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exhorta al Ministerio de Salud, del requisito de licitación pública para la adquisición de láminas para objetos, sin exceder del monto total de sesenta y nueve mil pesos oro (\$279'100,000.00), por haber sido declarada desierta la licitación convocada.
  - Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exhorta al Ministerio de Salud, del requisito de licitación pública para la adquisición de ciento sesentiocho mil novecientos ochenta (168,980) dosis, aproximadamente, de vacuna antiamarilla, sin exceder del monto total de quinientos ochentiocho millones de soles oro (\$588'100,000.00) debiendo sujetarse el contrato a las características señaladas en las bases respectivas.
  - Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se declara en estado de emergencia a la Dirección de Informática del Ministerio de Educación, para los efectos de pago de remuneraciones de los meses de junio y julio, a los servidores de dicho Ministerio.
  - Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Educación, mediante el cual se aprueba el reglamento especial para los docentes de educación superior, - dispuesto por el Artículo 65º de la Ley N° 24029, Ley del Profesorado.



- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Agricultura, en cargo a coordinar su redacción final con el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza al Instituto Nacional de Investigación y Promoción Agrícola -INIPA-, a efectuar una donación hasta por la suma de un mil seiscientos millones de soles oro (\$1,600'000,000) a favor de la Fundación para el Desarrollo Nacional, en cargo a los recursos provenientes del Convenio de Pueblos y Desarrollo suscrito entre el Gobierno del Perú y el de los Estados Unidos de América, a través de la Agencia para el Desarrollo Internacional -AID-.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Vivienda, mediante el cual se establece que las Resoluciones y Provinciamientos del Consejo Superior de Licitaciones y Contratos de Obras Públicas en materia de la estricta aplicación de las normas del Reglamento Unico de Licitaciones y contratos de Obras Públicas y de la legalización concordante con dicho Reglamento, tiene validez y autoridad administrativa; fundiendo, únicamente, ser modificados por ley o por sentencia ejercitada del Poder judicial, con efecto a partir de su vigencia.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Vivienda, mediante el cual se establece que las obras públicas no liquidadas y las que se encuentran en actual ejecución en las que se hayan producido retrasos en los pagos, pagos parciales de valorizaciones, demora en la aprobación y pago de intereses, gastos generales, adicionales, reajustes u otros; y, en consecuencia, disminución del ritmo o pauplizaciones o suspensión de los trabajos, hagan o no sido objeto de reprogramación, deberán reprogramarse con el objeto de adaptar su ritmo de gasto a las Asignaciones Presupuestales y a la disponibilidad del Tesoro.

- El Consejo de Ministro tomó nota, de conformidad con el Decreto Supremo N° 053-84-PCM, de las resoluciones supremas Nros. 135-85-EM/PP., 136-85-EM/PP.; 118-85-ICTI/06A-IND., 120-ICTI/TOR y 133-85-SJS.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Agricultura, en cargo a coordinar su redacción final con los Ministros de Justicia y de Economía y Finanzas, mediante el cual se aprueba, en vía de regularización, la adquisición de bienes y materiales, así como gastos efectuados por la Misión Holandesa, para el montaje y equipamiento de la planta lechera del Cuzco y Trujillo, por un monto de ciento once millones quinientos ochenta y tres mil ciento veintiseis soles oro (\$11'583,196.00).
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se autoriza al Archivo General de la Nación a abrir una Oficina Filial en el Departamento de Huánuco.
- Se acordó nombrar al señor Doctor Julio César Quintanilla Quintanilla, Vocal del Consejo de Minería.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se exceptúa al Ministerio de Salud de la sanción contenida en el inciso c) del Artículo 62º del Decreto Legislativo N° 316, quedando autorizado para modificar y/o reprogramar las plazas necesarias para implementar los establecimientos de salud.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se autoriza al Ministerio de Agricultura, a formalizar y a suscribir un Addendum al contrato de suministro de equipos y ejecución de obra, aprobado por Resolución Ministerial N° 00067-82-A6/PROCONPRA, que permita cumplir en el contrato, resulta la situación de las diferencias surgidas entre la firma EMEX S.A., y el Ministerio de Agricultura.



- Se pordó autorizar se redacte un Decreto Supremo, mediante el cual se eliminan las visas de Turistas a los ciudadanos pertenecientes a los países integrantes del Grupo Andino.
- Se aprobó el proyecto de ley, pendiente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el presupuesto del sector público para 1985, por la suma de doce millones seiscientos ochos mil cuatrocientos dieciocho Intis (I. 12'608, 418.00) equivalente a doce mil seiscientos ochos millones cuatrocientos dieciocho mil soles oro (\$.- 12,608'418,000.00) a favor del indicado sector.
- Se aprobó el proyecto de ley, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario, en vía de regularización, en el presupuesto del Sector Público para 1984, por la suma de seis mil ochocientos noventa y seis millones cuatrocientos noventa y seis mil soles oro (\$6,897'494,000.00) a favor del Ministerio de Economía y Finanzas.

Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros de Estado asistentes.

Siendo las tres horas en treinta minutos (13.30 Hrs.) el señor presidente de la República perdió la sesión.

FERNANDO BELAUNDE TERRAZAS  
Presidente Constitucional de la República

LUIS PERCOVICH ROCA  
Presidente del Consejo de Ministros y  
Ministro de Relaciones Exteriores

Gral. Div. EP. OSCAR BRUSH NOEL  
Ministro del Interior

*U*

ALBERTO MUÑOZ VENTO  
Ministro de Justicia

*J*

General de Ejército JULIAN JULIA FREYRE  
Ministro de Guerra

*Raudales*

GUILLERMO GARRIDO LECCA ALVAREZ CALDERON  
Ministro de Economía y Finanzas

*Alm*

ALMIRANTE JORGE DU BOIS SERVASI  
Ministro de Marina

*Cardo*

ANDRES CARDO FRANCO  
Ministro de Educación

*C. Bazan*

CARLOS BAZAN ZENDER  
Ministro de Salud



General del Aire JOSE ZLATAR STAMBUK  
Ministro de Aeronáutica

*Hurtado*

JUAN CARLOS HURTADO MILLER  
Ministro de Agricultura

*Pestana*

CARLOS PESTANA ZEVALLOS  
Ministro de Vivienda

*Francisco Bramayo*

FRANCISCO BRAMAYO PINAZO  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

*J. Benavides*

JUAN BENAVIDES GUERRA Y VARGAS  
Ministro de Energía y Minas

*Lamundo*

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS  
Ministro de Pesquería

*G. Sotero*

ALVARO BECERRA SOTERO  
Ministro de Industria, Comercio,  
Turismo e Integración

*Fernando Carballo*

FERNANDO CARBALLO D'ANGELO  
Jefe del Instituto Nacional de Planificación

ARTURO ARRARTE CONGRÁINS  
Jefe del Sistema Nacional de  
Comunicación Social

JUAN DE MADALENGOITIA ALVA  
Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo

VICTOR ANDRÉS GARCIA BELAUNDE  
Secretario  
Consejo de Ministros

254

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el viernes veintimil de junio de mil novecientos ochenta y cinco, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y contando con la asistencia de todos los señores ministros, integrantes del Gabinete; a excepción, del señor Ministro de Trabajo y Promoción Social, Doctor Joaquín Segura Távez, quien se encuentra ausente del país por asuntos concernientes a su portafolio.

También concurren, a esta reunión, los señores jefes del Instituto Nacional de Planificación, del Sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Siendo las diez horas en treinta minutos (10.30 hrs.) el señor presidente Constitucional de la República, designado por Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el Secretario del Consejo de Ministros, Doctor Víctor Andrés García Belaunde, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

A continuación, el señor presidente de la República, usó de la palabra para informar sobre la conversación que sostuvo con el embajador de los Estados Unidos de América, señor David Jordan, quien le comunicó que el Gobierno norteamericano había tomado la determinación de no perjudicar nuestro crédito externo otorgándole una menor calificación; y, que bajó en medio punto la tasa de interés "prime rate", vinculada a la mayoría de nuestras deudas. Con relación al primer caso, el Comité gubernamental supervisor de los créditos que concede la banca comercial norteamericana, examinó las estíga-

101

ciones peruanas y no las degradó de categoría, de considerarla un "valor deteriorado", lo que daba un respiro al Gobierno por un plazo de tres (3) meses, plazo en que serían nuevamente examinadas las obligaciones peruanas. Agregó que, en relación al segundo punto, el descenso de la tasa de interés fijacional significa un menor servicio de la deuda en una cifra que se estima entre veinte (20) y Treinta (30) millones de dólares, lo que beneficiaría al próximo régimen. Destacó, igualmente, que el viaje del señor Ministro de Economía y Finanzas, Ingeniero Guillermo Jandia Lecca Alvarez Caldeón, y su comitiva a los Estados Unidos de América, había sido fructífero, pues los planteamientos formulados por el Gobierno hacían permitidos que nuestra economía no sea calificada como "valor deteriorado".

De otro lado, el jefe del Estado, indicó que el día de mañana viajará a la ciudad de Iquitos, donde cumplirá un amplio programa de inauguración de obras y supervisión de trabajos en la vía Putumayo-Iapo. Señaló que observaría, in situ, los progresos de la vía interfluvial de petenisiete (77) kilómetros de longitud entre el puesto de Sangama, en la margen izquierda del río Iapo, con Flor de Agosto, en la orilla derecha del Putumayo, considerada límite natural con el pernambuco país de Colombia; apoyando que esta carretera apoyaría a estos pioneros y a las guarniciones militares del río Putumayo, afirmando nuestra pertenencia a lo largo de mil quinientos (1,500) kilómetros de frontera. Señaló, así mismo, que inspeccionaría las instalaciones del histórico BAP "América"; que inauguraría el compuesto industrial "Juan Pablo II", construido por ENACE en la ciudad de Iquitos; y pondrá en marcha la ampliación de la Central Térmica que permitirá electrificar 40 pueblos jóvenes y reforzará la energía eléctrica para Iquitos.

A esta altura de la sesión, intervino el señor presidente

del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Luis Perorich Rosa, para destacar que si la economía peruana no había sido declarada "valor deteriorado", se debía a la actitud de firmeza del señor presidente de la república, a la buena voluntad del mensajero David Jordan y a la brillante gestión y paciencia del señor Ministro de Economía y Finanzas, Ingeniero Guillermo Guindo Lecca Alvarez Calderón.

Seguidamente, el señor presidente del Consejo de Ministros, se refirió a la huelga convocada por la CITE, manifestando que el Gobierno había cumplido con atender las demandas planteadas por dicho organismo.

Finalmente, hizo uso de la palabra el señor Ministro de Salud, Doctor Carlos Bazán Linder, para informar sobre la Tercera Jornada de Vacunación a más de un millón de niños contra el sarampión, la polio, la difteria, las convulsiones y titus; en el que participara, conjuntamente, con la primera dama de la Nación, señora Violeta Concha de Belaunde.

#### ORDEN DEL DÍA:

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se sustituye el último párrafo del Artículo 17º del Decreto Supremo N° 003-82-Pres., cuyo texto será el siguiente: "Para constituir una Federación se requiere un mínimo de diez (10) Sindicatos de servidores públicos y para una confederación un mínimo de cinco (05) Federaciones.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se amplía con el párrafo 7.º el Artículo 5º del Decreto Supremo N° 243-81-EFl.; con cargo a coordinar su redacción final en el Mi-

asistó de justicia.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, con cargo a coordinar su redacción final con el Ministro de Energía y Minas y con el Jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se aprueba la metodología para evaluar los resultados de la actividad empresarial del postado a que se refieren los artículos 35º y 36º del Decreto Legislativo N° 216.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se establece que los servidores y funcionarios de las entidades comprendidas en el Subítem 01 y en el Subítem 02 del Decreto Legislativo N° 316, no laboraran el día 24 de junio de 1985.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se autoriza al Comando Conjunto de la Fuerza Armada a ademar su presupuesto Análítico de personal para 1985, sin que dicha acción implique demanda de recursos financieros adicionales del Tesoro Pústico.



Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Educación, con cargo a coordinar su redacción final con el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se precisa que las remuneraciones complementarias del cargo y especiales otorgadas por el Decreto Supremo 8°028-84-ED al personal del Área de la Docencia de la Cámara Pústica del Profesorado, se calcularán siguiendo el procedimiento adoptado para los servidores de la Administración Pública, tomando como referencia la remuneración básica percibida por el profesorado al 30 de Abril de 1984 en aplicación del Artículo 8º del Decreto Supremo N° 938-84-Per.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Energía y Minas, con cargo a coordinar su redacción

- final en el Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, mediante el cual se exoneró a la empresa Eléctrica del Centro del Perú -CENTROMINPERU S.A.-, del requisito de licitación pública para la adquisición de un (01) Motor eléctrico de Corriente Continua, seis (06) Tableros eléctricos de control para motores de corriente continua y cuatro - (04) controles de Banco de Baterías; por haber sido declarada desierta la licitación convocada.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Energía y Minas, con cargo a coordinar su redacción final en el Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, mediante el cual se exoneró a la empresa Eléctrica del Centro del Perú -CENTROMINPERU S.A.- del requisito de licitación pública para la adquisición de un (01) Motor sincrónico de 400 HP, un (01) control para el motor HP, un (01) excitador y un (01) motor de Inducción de 150 HP; por haber sido declarada desierta la licitación convocada.
  - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Energía y Minas, con cargo a coordinar su redacción final en el Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, mediante el cual se exoneró a la empresa Eléctrica del Centro del Perú -CENTROMINPERU S.A.-, del requisito de licitación pública para la adquisición de cuatro (04) bombas verticales tipo turbina; por haber sido declarada desierta la licitación convocada.
  - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Energía y Minas, con cargo a coordinar su redacción final en el Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, mediante el cual se exoneró a la empresa Eléctrica del Centro del Perú -CENTROMINPERU S.A.-, del requisito de licitación pública para la adquisición de un (01) Ascensor y sistemas de Comunicación para operar en la planta con-

centadora Paragsha de Cens de Faccio; por haber sido declarada desierta la licitación convocada.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Pesquería y Minas, con cargo a coordinar su redacción juntal con el Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, mediante el cual se exoneró a la empresa Minera del Centro del Perú - CENTROMIN PERU S.A. - del requisito de licitación pública para la adquisición de tres (03) Interruptores de potencia de vacío, un (01) Motor eléctrico de Corriente Alterna, un (01) Freno para motor de Corriente Alterna y una (01) Guía Mono-miel eléctrica de Cadena; por haber sido declarada desierta la licitación convocada.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Pesquería, mediante el cual se prorroga hasta el 31 de diciembre de 1986, el plazo especial ampliado por el Artículo 1º del Decreto Supremo N° 009-84-PE.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Pesquería, mediante el cual se amplia en trescientos sesenta (360) días adicionales, a partir del 02 de julio del año en curso, el Artículo 2º del Decreto Supremo N° 324-84-EFE. El Consejo de Ministros tomó nota, de conformidad con el Decreto Supremo N° 053-84-PCM, de las resoluciones supremas Nos. 158-85-EM/PP., y 159-85-EM/CMSP.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante el cual se declaran cumplidas en el inciso b) del Artículo 37º del Decreto Legislativo N° 316, el equipamiento a realizarse en los locales de las embajadas del Perú en Polonia y Canadá; así como, la adquisición directa y avordicionamiento del inmueble para la embajada del Perú en el Ecuador.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Pesquería y Finanzas, mediante el cual se autoriza un crédito



Suplementario en el Presupuesto del Gobierno Central correspondiente al ejercicio fiscal 1985, por la suma de sesentimiles millones ciento setenta mil cien Lintis (I). 65'170,100.00 equivalente a sesentimiles mil ciento setenta millones cien - mil soles oso (\$ 65,170'100,000.00) a favor del Proyecto Investigación y Extensión Agrícola -BIRF-, integrante del Fliego Instituto Nacional de Investigación y Promoción Agropecuaria -INIPA-.

- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario en el presupuesto del sector público para 1985, por la suma de dos millones trescientos noventitres mil veintiocho Lintis (I). 2'393,028.00 equivalente a dos mil trescientos noventitres millones veintiocho mil soles oso (\$ 2,393'028,000.00) a favor del Ministerio de Guerra y destinado a financiar los gastos que ocasionen las operaciones cartográficas en la zona de la Cordillera del Cóndor.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a coordinar su redacción final con el Ministerio de Justicia y con el Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo, mediante el cual se establece que los Directores y Funcionarios de las empresas supervisadas que autoricen operaciones en condiciones diferentes a las que señala la ley o disposiciones emanadas de la Superintendencia de Banca y Seguros y el Banco Central de Reserva del Perú, serán responsables directos de los mayores costos y menores ingresos que ellas originen y estarán obligados a reparar el perjuicio económico causado a la institución.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario en el presupuesto del sector público para 1985,

por la suma de cincuenta e cincuenta mil Tintis - (I. 954,000.00) equivalente a cincuenta e cincuenta mil millones de soles o s (\$954'000,000.00) a favor del Instituto Nacional de Comunicación Social.

- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario en el presupuesto del sector público para 1985, por la suma de treintiséis millones quinientos mil Tintis (I. 37'500,000.00) equivalente a treintiséis mil quinientos millones de soles o s (\$37,500'000,000.00), a favor del Ministerio del Interior y destinado a la Guardia Civil del Perú.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario en el presupuesto del Gobierno Central correspondiente al ejercicio fiscal 1985, por la suma de treinta-ecces millones seiscientos noventa mil Tintis (I. 35'693,000), equivalente a treinta-ecces mil seiscientos noventa mil millones de soles o s (\$35,693'000,000.00) a favor del Ministerio de Educación y destinado a la Asamblea Nacional de Rectores para el equipamiento de gabinetes y laboratorios de seis (06) Universidades Nacionales.
- Se aprobó el decreto supremo, mediante el cual se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a assumir las obligaciones financieras contraídas por la empresa Industrias Militares del Perú -INDOMIL PERU-, con la Corporación Financiera de Desarrollo -COFIDES.A.-, para el financiamiento complementario del proyecto Bases de Talín para uso militar.
- Se aprobó el decreto supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a coordinar su redacción final con los Ministerios de Agricultura y de Industria, Comercio, Turismo e Integración, mediante el cual se ad-



ra que todos los Organismos del sector público, así como las empresas de derecho público, empresas estatales de derecho privado y empresas de economía mixta con participación accionaria mayoritaria del Estado, ya sean de propiedad directa o indirecta, de acuerdo con las definiciones contenidas en el Decreto Supremo N°035-82-EFc., están obligadas a mantener sus depósitos en el Banco de la Nación, salvo las excepciones que se señalan en el dispositivo.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se extiende hasta el 30 de Setiembre de 1985, el plazo a que se refiere el último párrafo del Artículo 7º del Decreto Supremo N°008-85-EF.
- Se aprobó el Decreto Supremo, con cargo a coordinar su redacción final con los Ministerios de Justicia y de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza al Ministerio de Agricultura, en vía de regularización y por excepción, la donación de trescientos millones de soles no (\$300'000.000.00) que efectuó a la Fundación para el Desarrollo del Sector Público Nacional el 22 de Diciembre de 1983.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Agricultura, con cargo a coordinar su redacción final con el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se aprueba el Plan para la Promoción de la Campaña Agrícola Complementaria 1985, a realizarse en los Valles de la Costa y Sierra Central el que se denominará "Campaña Agrícola Complementaria 1985".
- Se aprobó el Decreto Legislativo, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se autoriza, por el término de dos (02) años, la reinscripción de los nacimientos, matrimonios y defunciones en los Registros del Estado Civil, en aquellas oficinas cuyos libros de Actas hubieran desaparecido o hubieran quedado inhabilitados por acontecimientos fortuitos

o actos delictivos.

- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Justicia, con cargo a mejor redacción, mediante el cual se establece que los ingresos provenientes de los certificados de reintegro-tributario y la exportación No Tradicional -CERTEX-, de bienes manufacturados por el propio exportador forman parte de la renta neta antes de impuestos, para efecto del cálculo de las participaciones líquida y patrimonial del trabajador, la misma que regirá a partir del ejercicio fiscal 1986.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, con cargo a mejor redacción, mediante el cual se deja sin efecto el Decreto Supremo N° 213-85-EF
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, con cargo a mejor redacción, mediante el cual se dictan normas a fin de armonizar las funciones, atribuciones y competencia del Tribunal del Servicio Civil y los Consejos profesionales en el orden jurídico sobre la materia, a efecto de determinar el ámbito de aplicación y obligatoriedad cumplimiento de las resoluciones del Tribunal.

~~SECCIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES~~

Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, con cargo a coordinar su redacción final en los Ministerios de Finanças, de Energía y Minas y de Industria, Comercio, Turismo e Integración, así como en el Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo, mediante el cual se entiende que el Artículo 1º de la Ley N° 16053 al disponer que el Colegio de Arquitectos del Perú y el Colegio de Ingenieros del Perú supervisaran el ejercicio de las actividades de los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y ordena porque estas actividades se desarrollen dentro de las normas de ética profesional; establece que tales funciones deben ser desempeñadas, respectivamente, por el Colegio de Arquitectos del Perú, con relación a los profesionales de

Arquitectura, y por el Colegio de Ingenieros del Perú, en relación a los profesionales de ingeniería.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, con cargo a mejor redacción, mediante el cual establece que están prohibidos de patrocinar acciones civiles y penales en contra del Estado todos los Abogados que tengan la calidad de servidor público o que ejerzan cargo público de confianza, comprendiendo dentro de los alcances de los artículos 2º, 3º y 4º del Decreto Supremo N° 036-83-JUS, de 22 de julio de 1983.
- Se acordó ratificar la expedición del Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se aprueba el Convenio de Apertura de Crédito entre la República Federativa del Brasil y la república del Perú hasta por veinticinco millones de dólares americanos (US\$ 25'000,000.00) destinado al financiamiento de los gastos bruts de las obras civiles del proyecto Central Hidroeléctrica Chacani II.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario en el presupuesto del Gobierno Central correspondiente al ejercicio presupuestal 1984, por la suma de un mil quinientos millones de soles oro (\$1,500'000,000.00) a favor del Ministerio de Educación y destinado al Instituto Peruano del Deporte.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza, en vista de regularización, un crédito suplementario en el presupuesto del Sector Público para 1984, por la suma de setecientos diecisiete millones de soles oro (\$719'000,000.00) a favor de la Corporación Departamental de Desarrollo de Huánuco.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Econo-

anía y Finanzas, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario en el presupuesto del Gobierno Central correspondiente al ejercicio fiscal 1985, por la suma de un millón trescientos cincuenta mil novecientos treintiún Intis, equivalente a un mil trescientos cincuenta millones novecientos treintiún mil soles oro (\$1,358'931,000.00) a favor del Juzgado Nacional de pleitos.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se sustituye el texto del Artículo 2º del Decreto Supremo N° 002-85-EF.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se establece para los Gobiernos locales el procedimiento de la negociación bilateral para la determinación de las remuneraciones por costo de vida y por condiciones de trabajo de sus funcionarios y servidores.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza una Operación de Transferencia de fondos en el presupuesto del Gobierno Central correspondiente al ejercicio fiscal 1985, por la suma de veinte millones trescientos sesentidós mil Intis (\$1.20'362,000.00) equivalente a veinte mil trescientos sesentidós millones de soles oro (\$20,362'000,000.00) a favor del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se exceptúa al Programa 0505: "Proyecto especial de pequeñas y medianas irrigaciones", integrante de la Unidad presupuestaria 05: Instituto Nacional de Ampliación de la Frontera Agrícola (INAF), fliego 01: Ministerio de Agricultura, de la prohibición establecida en el inciso a) del Artículo 63º del Decreto Legislativo N° 316; autorizándose a contratar el quemamiento de nuevos parales.



para el funcionamiento de sus dependencias en las ciudades de Lima, Agaudos y Cuzco.

- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exceptúa al Ministerio de Economía y Finanzas del requisito de licencia física, para contratar directamente el servicio de transporte para el personal de la Dirección General de Aduanas, durante los días favorables, a partir del mes de junio de 1985, por haber sido declarada desierto la licitación convocada.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, a obtener del Banco de la Nación, recurso a corto plazo, por tres millones cincuenta mil dólares americanos (\$5.3'050,000.00) para ser destinados a la ejecución de las obras de estabilización del deslizamiento N°5 de la pista Tablachaca.
- Se aprobó el Proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario en el presupuesto del Gobierno central correspondiente al ejercicio fiscal 1985, por la suma de doscientos cincuenta mil Litis (L. 250,000.00) equivalente a doscientos cincuenta millones de pesos (\$250'000,000.00) a favor del Poder Judicial.
- Se aprobó el Proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza una transacción de factidas en el presupuesto del Gobierno central para el ejercicio fiscal 1985, por la suma de tres millones ciento sesentisiete mil Litis (L. 3'167,000.00) equivalente a tres mil ciento sesentisiete millones de pesos (\$ 3,167'000,000.00) a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Se aprobó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se aprueba el

Convenio que han suscrito con fecha 11 de setiembre de 1984 los representantes del Gobierno peruano y del Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, en el que se establece un crédito de hasta doce millones (12'000.000.00) de pesos, destinados al pago del valor de los bienes y servicios de origen soviético.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se aprueba el Convenio de Asunción de Deuda derivado de las obligaciones de Sociedad Paragona S.A. S.A.; provenientes de la ejecución y puesta en marcha del Proyecto "Papel periódico" hasta por treinta y cinco millones - ciento veintidós mil quinientos sesentimiles con veinticinco centavos de dólares americanos (US\$ 34'128,669.25) a suscribirse entre el Ministerio de Economía y Finanzas, COFIDE, Insusiciones COFIDE S.A. y la Corporación Nacional de Desarrollo - CONADE -; bajo el esquema que se detalla en el dispositivo.
- Se aprobó el Decreto Legislativo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se eleva en dos (02) puntos porcentuales, las tasas del Impuesto selectivo al consumo, contenidas en el Apéndice IV del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 190, aprobado por Decreto Supremo N° 439-84-EFC; así como, del Impuesto que afecta a los cigarrillos de tabaco puro a que se hace referencia en el Apéndice III del indicado dispositivo.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio del Interior, mediante el cual se autoriza la utilización de un crédito para la construcción de diversos locales de las Fuerzas Policiales.



Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Almistas de este acto asistente.

Siendo las Tres horas en punto (13.30 hrs) el señor presidente de la República levantó la sesión.



FERNANDO BELAUNDE TERRY  
Presidente Constitucional de la Repùblica

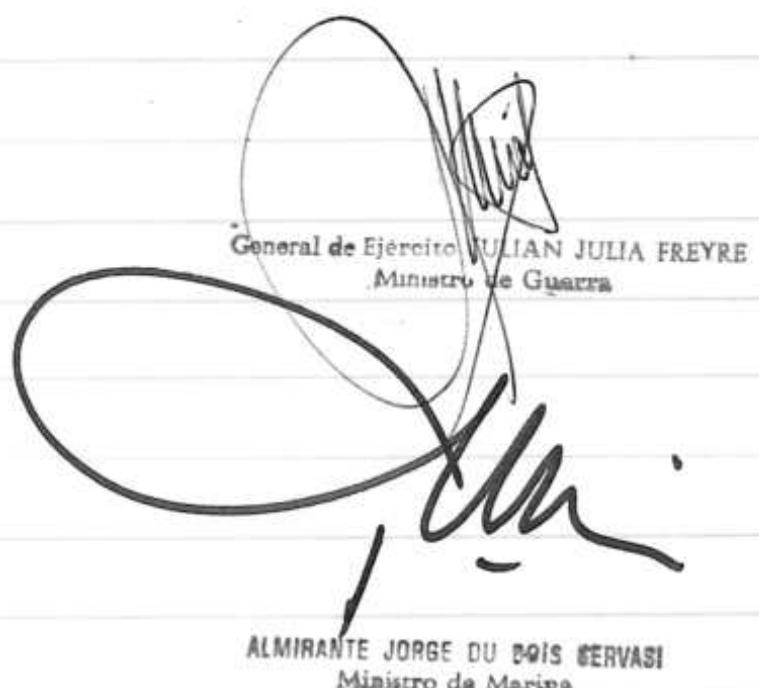


LUIS PERCOVICH ROCA  
Presidente del Consejo de Ministros y  
Ministro de Relaciones Exteriores

ALBERTO MUÑOZ VENTO  
Ministro de Justicia



General Div. EP. OSCAR BRUSH NOEL  
Ministro del Interior

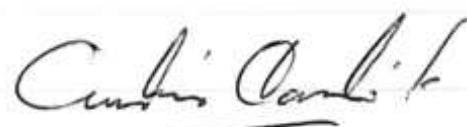


General de Ejército JULIAN JULIA FREYRE  
Ministro de Guerra

ALMIRANTE JORGE DU BOIS SERVASI  
Ministro de Marina



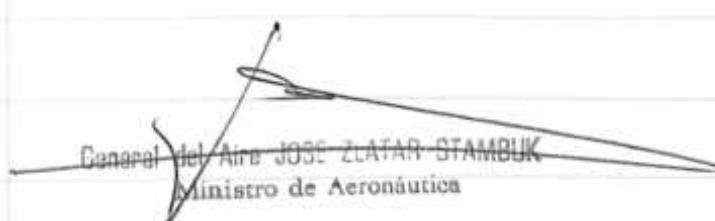
GUILLERMO GARRO LECCA ALVAREZ CALDERON  
Ministro de Economía y Finanzas



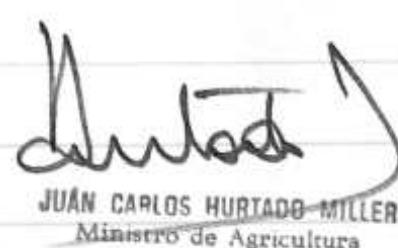
ANDRES CARDO FRANCO  
Ministro de Educación



CARLOS BAZAN ZENDER  
Ministro de Salud



General del Aire JOSE ZLATAR STAMBUK  
Ministro de Aeronáutica



JUAN CARLOS HURTADO MILLER  
Ministro de Agricultura

CARLOS PESTANA ZEVALLOS  
Ministro de Vivienda

FRANCISCO ARAMAYO PINAZO  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

JUAN INCARANTE VARGAS  
Ministro de Energía y Minas

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS  
Ministro de Pesquería

ALVARO BECERRA SOTERO  
Ministro de Industria, Comercio,  
Turismo e Integración

FERNANDO CARBALAL D'ANGELO  
Jefe del Instituto Nacional de Pianificación

ARTURO ARRARTE CONGRAINS  
Jefe del Sistema Nacional de  
Comunicación Social

JUAN DE MADALENGOITIA ALVA  
Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo

VICTOR ANDRES GARCIA BELAUNDE  
Secretario  
Consejo de Ministros

255

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el viernes veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y cinco, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Jefe del Estado y contando con la asistencia de todos los señores señores integrantes del Gabinete.

También concurrió, a esta reunión, los señores Jefes del Instituto Nacional de Planificación, del Sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Siendo las diez horas con treinta minutos (10.30 hrs.) el señor Presidente Constitucional de la República, Agustín Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el se-

ultimo del Consejo de Ministros, Doctor Víctor Andrade García Belaunde, pidió a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

A continuación, el señor presidente de la República usó de la palabra, para informar sobre las impresiones del viaje que efectuó a la ciudad de Iquitos, el día 22 de los corrientes, donde inauguraría e inspeccionaría diversas obras. - Así mismo, se refirió al viaje que realizará, el día de mañana, a Pioja con la finalidad de inaugurar treinta (30) escuelas de desarrollo de carácter rural, escolar, médico y agrícola a lo largo de los tramos de la Marginal de la Selva, Ucayalensis - Pioja - Nuevo Caquetá.

De otro lado, el jefe del Estado sometió a consideración de los señores Ministros, el Mensaje Presidencial que dirigiría al Congreso de la República, de conformidad con el inciso 7º del Artículo 211º de la Constitución Política del Perú, el próximo 28 de julio, al conducir su mandato; el mismo que resumiría las acciones de su último año de Gobierno y previsiones político-económicas. Pasando su aprobación a la votación de la Orden del Día.

Seguidamente, intervino el señor Ministro de Transportes y Comunicaciones, Ingeniero Francisco Bracamonte Pinozo, para informar del grave accidente ferroviario ocurrido, en días pasados, en la ciudad del Cuzco; habiendo ocasionado, este lamentable accidente, once muertos y muchos heridos; señalando que los responsables serían sancionados drásticamente. Hizo, así mismo, que ENAFER se hiciera cargo de los gastos de atención de los heridos y de las respectivas indemnizaciones en favor de los familiares de los fallecidos.

A esta altura de la sesión, hizo uso de la palabra el señor jefe del Instituto Nacional de Desarrollo, Ingeniero Juan de Almada Longoria Aboz, para informar que el Organismo que

jefatura, había cumplido un año f, por este motivo, decida dejar constancia de su gratitud al Jefe del Estado, ya que en su nombramiento le había dado oportunidad de servir al país.

Finalmente, el señor presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Luis Leconich Pora, leyó la nota de respuesta cursada por su despacho a la Cancillería Soviética; en la que señala que el problema que se presentaría con el embargo de dos (02) embarcaciones pesqueras de bandera soviética, pertenece al ámbito comercial y no diplomático.

#### ORDEN DEL DÍA:

- Se aprobó el telegrama que dirigió el señor presidente Constitucional de la República al Congreso, el jueves 28 de julio, al concluir su mandato, de conformidad con el inciso f) del Artículo 211º de la Constitución Política del Perú.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se precisa que el perjuicio efectuado al surpar el Decreto Supremo N° 026-85-PCM, y las acciones derivadas del mismo constituyen una excepción que se encuentra bajo el ámbito de las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley General de Aduanas, y que faculta al Director General de Aduanas a proclamar en forma al mismo, por lo que no sea de aplicación, para este caso, los artículos 227º, 228º, 231º, 233º, 236º, 249º, 251º, 260º, 262º y 263º del Decreto Supremo N° 455-84-EFC., que reglamenta la Ley General de Aduanas.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exime al Ministerio de Salud del requisito de consumo público de frios para la adquisición de un millón trescientos - mil (1'300, 000.00) Comprimidos de Clorozima de 150 mgs.— y



ochocientos setenta mil (870,000) aniquinados de piñonera  
de 15 mgs., sin exceder del cuarto total de ciento cuarenta  
tés millones de soles oso (\$143'000,000.00); por haber sido de-  
clarado dentro el Anexo correspondiente.

- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exime al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, por el ca-  
so de proceder único, del requisito de licitación pública  
para que entre en licitación Fautappé y Asociados S.A.  
- EFYASA-, representante único y exclusivo en el Perú de  
Wang Laboratories Inc., el suministro del principio de mante-  
nimiento preventivo-reparativo de los equipos WANG 2200-  
VP de la Dirección General de estadística e Informática,  
durante el ejercicio presupuestal 1985, por un importe  
mensual de trece millones quinientos ochenta y seis mil  
doscientos cincuenta y tres soles oso (\$13'586,253.00)
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se autoriza  
al Ministerio de Transportes y Comunicaciones para donar  
al Ministerio del Interior, Benemérita Guardia Civil del  
del Perú, una (01) camioneta marca Nissan, modelo patrón,  
STC/ROFF, motor L28, y tres (03) camionetas marca Nissan, mo-  
delo patrón, STC/ROFF, motor 40, adquiridos dentro del marco del  
Concurso suscrito para equipar a la policía de Caminos de  
la Guardia Civil.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, por medio del Ministerio  
de Industria, Comercio, Turismo e Integración, mediante el cual  
se aprueban los cambios y modificaciones al Anexo de Adua-  
nas del Perú, en lo que respecta a la posición Item: 84.06.09.  
11; producto: otros hasta 30 t.l.; Decreto Presupuestal CIF: 30.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, por medio del Ministerio  
de Industria, Comercio, Turismo e Integración, mediante  
el cual se aprueba en el Anexo de Aduanas del Perú la apli-  
cación del Item Anotular: 39.02.41.71; producto: Relojes

de polipropileno biorientado (polos u hojas); Derecho-  
francotrial CIF: 67.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, por medio del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, mediante el cual se aprueba en el Anexo de Aduanas del Perú, la modificación arancelaria de los ítems comprendidos en la sus-posición 87.01.02.00, de la manera que se detalla en el dispositivo.
- Se pordió expedir el Decreto Supremo, por medio del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, mediante el cual se aprueban los cambios y modificaciones en el Anexo de Aduanas del Perú; a.- Modificando la descripción y el ítem arancelario del Item: 87.02.01.51; producto: Desarmados sistema CKD, categoría A1(x); Derecho franco-trial CIF: 22. I, b.- Apartando el Item: 87.02.01.52; descripción: Desarmados sistema CKD, categoría A2(x); Derecho-francotrial CIF: 41.
- Se aprobó el Decreto Supremo, por medio del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, mediante el cual se reduce a trece por ciento (13%) los derechos Ad-Salvo CIF, del ítem arancelario: 29.27.00.01; descripción: Accesorios.
- El Consejo de Ministros tomó nota: de conformidad con el Decreto Supremo N° 053-84-PCM, de las Resoluciones Supremas Nos.: 123-85-ICTI/TUR.; 182-85-EM/CNP.; y, 185-85-EM/PPC.
- Se aprobó el proyecto de ley, por medio del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario en el presupuesto del Gobierno Central correspondiente al ejercicio fiscal 1985, por la suma de ciento setenta millones ciento treinticinco mil Intis - (\$171,35,000.00), equivalente a ciento setenta mil ciento treinticinco millones de soles oro (\$171,35'000,000.00), destinados a los proyectos Conjuntos Perú-AIS 1985.



- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario en el presupuesto del Gobierno Central correspondiente al ejercicio Fiscal 1985, a favor del pliego Ministerio de Salud, por la suma de gastos pendientes mil seiscientos quince Lats (L. 573,615.00) equivalente a gastos pendientes cincuenta y seis mil seiscientos quince mil pesos oro (\$573'615,000.00)
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario, en vía de regularización, en el presupuesto del Gobierno Central para el ejercicio Fiscal 1984, a favor del pliego Ministerio de Salud, por la suma de gastos pendientes ochenta y seis millones ochocientos setenta y mil grecios soles oro (\$286'807,500.00).
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario en el presupuesto del Gobierno Central correspondiente al ejercicio Fiscal 1985, por la suma de un millón doscientos mil Lats (L. 1'200,000.00) equivalente a un mil doscientos millones de pesos oro (\$1,200'000,000.00) a favor del pliego Poder Judicial.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario en el presupuesto del Gobierno Central correspondiente al ejercicio Fiscal 1985, por la suma de gastos treintiséis mil Lats (L. 937,000.00) equivalente a gastos treintiséis millones de pesos oro (\$937'000,000.00)
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario en el presupuesto del Gobierno Central, correspondiente al ejercicio Fiscal 1985, por la suma de catorce

cuillones quinientos treintimil trescientos noventa y nueve Liras (I./14'539,399.00), equivalente a cuatro mil quinientos treintimil trescientos cuarentamil soles oro (\$14,539'399,000.00) a favor del Ministerio de Agricultura.

- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario en el presupuesto del sector público para 1985, por la suma de sescientos cuarentacuatro mil diez Liras (I./644,010.00) equivalente a sescientos cuarentacuatro mil lones diez mil soles oro (\$644'010,000.00) a favor del Ministerio del Interior y destinado a la Guardia Civil.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se amplia el plazo a que se refiere el Artículo 1º de la Ley N° 24120 hasta el 15 de julio de 1985.
- Se aprobó el proyecto de ley, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario en el presupuesto del Gobierno Central, correspondiente al ejercicio fiscal 1985, por la suma de setenta y dos millones ochocientos cincuentacincos mil Liras (\$72'855,000.00), equivalente a setentidos mil ochocientos cincuentacincos millones de soles oro (\$72,855'000,000.00) a favor del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza al Banco Central de Reserva del Perú para que done a favor del Museo Nacional de la Cultura Peruana, dependencia del Instituto Nacional de Cultura, la suma de veintiseis millones de soles oro (\$26'000,000.00), a fin de permitir la adquisición, por dicho Museo, de la colección de arte popular peruano, de propiedad de dona Alfonsoa Baionero de Selarón.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de



Economía y Finanzas, con cargo a coordinar su redacción final con el Ministerio de Justicia, mediante el cual se autoriza a la empresa de Cine, Radio y Televisión Peruana S.A. - RTP-, a celebrar un compromiso contractual con el Banco de la Nación, en los términos que se detallan en el dispositivo.

- Se aprobó el proyecto de ley, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario en el presupuesto del Gobierno Central correspondiente al ejercicio fiscal 1985, por la suma de tres millones de Lutis (I/3'000,000.00) equivalente a tres mil millones de soles o s/3,000'000,000.00 a favor del Fondo Oficina del presidente del Consejo de Ministros y destinado a la Defensa Nacional.
- Se aprobó el Decreto Legislativo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se modifican: el Artículo 1º del Decreto Legislativo N° 272, y el Artículo 1º del Decreto Supremo N° 175-83-EF; así mismo, se deroga el Artículo 1º del Decreto Supremo N° 038-85-EF.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se autoriza a las entidades del Gobierno Central a cubrir las plazas vacantes de sus presupuestos Análíticos de personal con los servidores públicos a que se hace referencia en el Artículo 1º de la ley N° 24041.
- Se aprobaron las Resoluciones Superiores, procedentes del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante las cuales se otorgan las siguientes condecoraciones:  
'Orden "el sol del Perú", en los grados ya las personas siguientes:  
 • Señor Vincent J. J. H. Brugns, ex-enviador del Reino de los Países Bajos en el Perú, en el grado de Gran Cruz.  
 • Señor Doctor Augusto Tamayo Vargas, Director del Instituto

- Nacional de Cultura, en el grado de Gran Cruz.
- Orden "Al Mérito por servicios distinguidos", en los grados y a las personas siguientes:
- Señor Salah Hassan El Nashar, ex-Consejero de la Embajada de Egipto en el Perú, en el grado de Comendador.
  - Señor David Muirhead, ex-presidente de la Anglo Peruvian Society, en el grado de Gran Cruz.
  - Señor Shirochi Akazawa, presidente de la Organización Oficial del Japón para el Comercio Exterior (JETRO), en el grado de Comendador.
  - Señor Bjorn Sternby, ex-primer Secretario de la embajada de Suecia en Perú, en el grado de Oficial.
  - Señor Michael Fröhling, ex-primer Secretario de la embajada de Suiza en Perú, en el grado de Oficial.
  - Señor Masayuki Haga, ex-primer Secretario de la embajada del Japón en el Perú, en el grado de Oficial.
  - Señor Baltazar Pérez Hinojosa, ex-Cónsul Honorario del Perú en Málaga, en el grado de Comendador.
  - Señor Posse Arango Ibáñez, ex-Cónsul General Honorario del Perú en Los Ángeles, en el grado de Comendador.
  - Señor Doctor Juanito Leíra, jefe del Instituto Nacional de Administración Pública, en el grado de Gran Oficial.
  - Señor Doctor César Cáncipa Zapi, Director General del presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en el grado de Comendador.
  - Señor Doctor Alfredo Jalilie Awapara, Director General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en el grado de Comendador.
  - Señor Doctor Posse Wong Rodríguez, sub-Director de presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, en el grado de Oficial.
  - Señorita María Pastor Tijo, Directora de Diversión

124

de Pemiso de la Jefatura General del Tesoro Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Grado de Oficial.

Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros de estos asistentes.

Siendo las entra (14.00) horas, el señor Presidente Constitucional de la República permitió la sesión.

FERNANDO BELAUNDE TERRÍN  
Presidente Constitucional de la República

LUIS PERCOVICH ROCA  
Presidente del Consejo de Ministros y  
Ministro de Relaciones Exteriores

Gen. Div. EP. OSCAR BRUSH NOEL  
Ministro del Interior

ALBERTO MUSSO VENTO  
Ministro de Justicia

General de Ejército JULIAN JULIA FREYRE  
Ministro de Guerra

GUILLERMO GARRIDO LECCA ALVAREZ CALDERON  
Ministro de Economía y Finanzas

ALMIRANTE JORGE DU CORTIS GERVASI  
Ministro de Marina

ANDRES CARDOSO FRANCO

Ministro de Educación

CARLOS BAZAN ZENDER

Ministro de Salud

General del Aire JOSE ZLATAR STAMBUK  
Ministro de Aeronáutica

JUAN CARLOS HURTADO MILLER  
Ministro de Agricultura

*J. J.*

JOAQUIN LEGUÍA GALVEZ  
Ministro de Trabajo y Promoción Social

*Titán*

CARLOS PESTANA ZEVALLOS  
Ministro de Vivienda

*Francisco Aramayo*

FRANCISCO ARAMAYO PINAZO  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

*J. I. Vargas*

JUAN INOCENTE VARGAS  
Ministro de Energía y Minas

*Fernando Benavides*

FERNANDO BENAVIDES FERREYROS  
Ministro de Pesquería

*A. S.*

ALVARO BECERRA SOTERO  
Ministro de Industria, Comercio,  
Turismo e Integración

*Fernando Carbajal*

FERNANDO CARBAJAL D'ANGELO  
Jefe del Instituto Nacional de Planificación

*Arturo Arrarte*

ARTURO ARRARTE CONGRÁINS  
Jefe del Sistema Nacional de  
Comunicación Social

*Víctor Andrés García Belaunde*

VICTOR ANDRES GARCIA BELAUNDE  
Secretario  
Consejo de ministros

*Juan de Madaleno*

JUAN DE MADALENGOITIA ALVA  
Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo

256

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el viernes cinco de julio de mil novecientos ochenta y cinco, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y contando con la asistencia de todos los señores ministros integrantes del gabinete; a excepción, del señor Ministro de Agricultura, Ingeniero Juan Carlos Hurtado Miller.

También concursaron, a esta reunión, los señores jefes del

Instituto Nacional de Planificación, del Sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Siendo las diez horas con treinta minutos (10.30 hrs.) el señor presidente Constitucional de la República, Siguiéntense don Fernando Belaúnde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el Doctor Luis Mayorga Paredes, encargado de la Secretaría General de la Presidencia de la República y de la Secretaría del Consejo de Ministros, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

A continuación, usó de la palabra el señor presidente de la República, para informar que el próximo Consejo de Ministros se efectuaría el día Síernes doce a las diez de la mañana, hora exacta; pues, se inaugurarían los óleos del Almusal para Castilla y del presidente Nicolás de Pierola, en el exterior del salón de sesiones de Consejo de Ministros. Así mismo, se refirió a la carta que recibiera del señor Fidel Castro, presidente de Cuba, en la que proponía una reunión de jefes de Estado, a fin de tratar diversos aspectos relacionados con la Deuda Exterior de los países latinoamericanos; la misma que se realizaría entre el 30 de julio y el 04 de Agosto del presente año; haciendo constado, al presidente Castro, que su periodo gubernativo finalizara el próximo 28 de julio y que había puesto en movimiento, de esta reunión, al presidente electo. De otro lado, el jefe del Estado, propuso se solicite un crédito puente, por treinta (30) días, al Banco Central de Reserva del Perú para cumplir con los compromisos contraidos con el Banco Mundial, el BIS y la AID y no dejar festejos económicos al próximo Jueves. Pasando su proposición a la votación de la Orden del día.

Seguidamente, intervino el señor Ministro de Educación, Doctor Andrés Cardo Franco, para destacar la labor que cumple el señor presidente Constitucional de la República, Sigui-

127

tuto don Fernando Belaunde Terry, en sus dos períodos, a favor del Magisterio Nacional, al conmemorarse mariana el "Día del Maestro". Reiterando, entre estas acciones, la ley del profesorado, las pesonal (3.000) viviendas entregadas a los maestros, la reapertura de cincuentam (51) Institutos pedagógicos a nivel nacional, el reconocimiento del sindicato Unico de Trabajadores en la educación del país (SUTEP); el incremento de remuneraciones y la relación económica de los cesantes con los docentes en actividad; habiéndose otorgado, además, pláticas magisteriales a varios docentes como reconocimiento a la labor que desarrollan; reiterando que, éstos, son hechos tangibles y de gran trascendencia histórica.

Continuó, el Doctor Cardo Franco, para agradecer al señor presidente de la República por la deferencia que tuviera al haberlo nombrado Ministro de Educación; haciendo votos por que el próximo Gobierno continue con esta acción en beneficio del Magisterio Nacional.

El jefe del Estado interino, nuevamente, para agradecer las expresiones formuladas por el señor Ministro de Educación, Doctor Andris Cardo Franco.

A esta última de la sesión, higo uso de la salasia el señor presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Luis Leónidas Poma, para manifestar su coincidencia con las declaraciones del señor Ministro de Educación; y, destacó que sería oportuno rendir un cálido homenaje al Maestro Peruano, después de haberse evaluado la labor que ha cumplido el Gobierno durante el "Quinagundo de la educación".



De otro lado, el señor presidente del consejo de ministros, propuso considerar un desfase, por el término de quince (15) días, para los compromisos de nuestra Denda exterior; y, un desfase para la primera o segunda semana

del mes de Agosto en los compromisos con el Banco Mundial, el BID y la AID; solicitando apoyo al Banco Central de Perú del Perú para plender los gastos que desearán efectuar se durante el presente mes de julio.

Igualmente, el Doctor Pécorich Lora, informó de la reunión que sostuvo con el señor Adolfo Pérez Esquivel, premio Nobel de la Paz; agregando que los juicios emitidos por dicha persona respecto a los casos que motivaron su visita a nuestro país, son aceptables. Propuso, así mismo, efectuar coordinaciones con el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas al efecto de la visita que, Pérez Esquivel, proyecta efectuar al Departamento de Arequipa; sugiriendo que, frente a tal solicitud, se le concedan determinadas facilidades, señalando, en último término, que la visita de Pérez Esquivel no tiene carácter oficial, frente a las circunstancias del próximo cambio de Gobierno.

El señor Ministro de Pescas y Ollinas, Ingeniero Juan Lucháustegui Vargas, informó para sustentar el proyecto de Decreto Supremo, por el que se incluye dentro de los gastos del Decreto Supremo N° 001-83-EM/DGH, las contrataciones directas efectuadas por PETROPERU en Junio de 1983 y se apruebe la contratación de servicios efectuados por dicha empresa para sus operaciones en la Sierra Norte. Indicó que las disposiciones propuestas se refieren a acuerdos de PETROPERU que eran imprescindibles, en vista de los daños producidos por los desastres naturales en el norte del país y cuyos resultados fueron beneficiosos. Indicó, además, que dichas acciones fueron examinadas por el Organismo de Control Interno de PETROPERU, así como por la Inspectaría del Ministerio de Pescas y Ollinas; siendo examinadas, igualmente, por la Contraloría General de la República que, mediante Oficio N° 509-85-CG/SP, estima pertinente la ejecución del dispositivo -

129

legal que impone lo efectuado por la empresa, pasando su aprobación a la estación de la orden del día.

Acto seguido, el señor Ministro de Trabajo y Promoción Social, Doctor Joaquín Leguía Gálvez, informó de la situación laboral que vive plantea el país; señalando que la actitud que asume la CGTP tiende a aludir a estados de huelgas que se apunta en la actualidad.

Finalmente, hizo uso de la palabra el señor Ministro de Economía y Finanzas, Ingeniero Guillermo Jauco Lecca Alvarez Calderón, para informar sobre la situación de caja durante el presente mes. De otro lado, sostuvo detalladamente todos los esfuerzos por concepto de la deuda externa; señalando que se estaban priorizando los pagos al BID, al Banco Mundial y a la AID. Agregó, el ingeniero Jauco Lecca, que se ha solicitado apoyo a favor de ECASA y SORNEBAN, a fin de salvar la situación que afrontan dichas entidades.

#### ORDEN DEL DIA :

- Se quiso expedir el Senado Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, en cargo a mejor redacción, mediante el cual se aprueba el "Reglamento Unico de Adquisiciones para el Ministerio de bienes y prestación de servicios de personal" para el sector público.



Se aprobó el Senado Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se autoriza a la Secretaría de Defensa Nacional a adecuar su presupuesto Anualístico de Personal para 1985, sin que dicha acción implique demanda de recursos financieros adicionales del Tesoro Público.

- Se aprobó el Senado Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se expone

- a la Corporación Departamental de Desarrollo del Cuzco, del requisito de licitación pública para la adquisición de 15,000 mts.<sup>3</sup> de base granular, para la ejecución del proyecto Carretera Cuzco-Chayac-Tramo Lagnipata (Abra - Huillque) - fuente Cunyac; por haber sido declarada efectiva la licitación convocada.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se autoriza al proyecto especial de servicios comunales, a donar o fijar de los Centros y Talleres Comunales, comedores y comidas familiares y/o comunales, los bienes y recursos adquiridos para su cumplimiento y equipamiento.
  - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se exonera a la Autoridad Autónoma del proyecto especial Tinajones del requisito de concurso público de méritos, en el caso de proveedor Unico "Institutivo de Origen o Naturaleza" para la contratación de servicios de consultoría y supervisión de obras de saneamiento de los sub-sectores Falal - Capote - Lausbajegue y Konsepí - Regne - Peter, ubicados en el Valle de Chauay - Lausbajegue, en los términos considerados en el Acuerdo Separado del contrato de préstamo, aprobado por Decreto Supremo N° 428-83-EFC.
  - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se reconoce a la Escuela Superior de Laboratoristas Clínicas de la Clínica Anglo - Americana, en el régimen académico, curricular y de gobierno, consignados en el estatuto, el cuadro que se acompaña con el presente dispositivo.
  - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, mediante el cual se modifica el Artículo 2º del Decreto Supremo N° 296-84-

EFE.

- Se apresó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, mediante el cual se establece que las maquinarias para los sectores industrial, ferroviario, minero, agropecuario, transporte; así como, en general, los equipos e instrumentos en sus diversos y reforzados para la implementación, renovación y modernización de las empresas e instituciones de los sectores mencionados que se exhiban en la XVI Feria Internacional del Láctico a realizarse en esta Capital del 13 al 24 de Noviembre de 1985, podrían ser nacionalizados pagando los derechos de importación que corresponda en diez (10) cuotas iguales, sin recargo.
- Se apresó el Decreto Supremo, con cargo a coordinar su redacción final en el Ministerio de Justicia, mediante el cual se crea la Oficina de Defensa Judicial del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, como Órgano de Asesoramiento y Consulta de la Alta Dirección, estableciéndose sus respectivas responsabilidades; así mismo, se deja sin efecto el Decreto Supremo N° 056-82-MI/DM.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, mediante el cual se aprueban las modificaciones en el Anexo de Aduanas del Perú: a.- reduciendo el nivel arancelario de las partidas: 34.02.01.01; producto: Ido iónico obtenido por condensación del óxido de silicio con sales finas de once carbonos o más; y, 28.06.02.00; producto: Ácido clorosulfúrico; Derecho porcentual CIF: 20, para anisato. Y, b.- se permitirán las partidas arancelarias específicas: 34.02.01.02, 34.02.01.11, 34.02.01.21 y 34.02.01.31, cuyos productos se detallan en el dispositivo; con Derecho porcentual CIF: 34.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio



de Industria, Comercio, Turismo e Integración, mediante el cual se aprueban los cambios y modificaciones al Anexo de Aduanas del Perú, creando el Nuevo Anexo Aduanero: 84.

15. N.º 02; producto: Címaras o Timones desarmables o de faneles (x); Derechos arancelarios CIF: 50.

- Se apresó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Energía y Minas, mediante el cual se exoneró a la empresa Minería del Perú S.A. -MINERO PERU S.A.- del requisito de licitación pública para la contratación del servicio de casotaje y realizarse entre los puertos de Pisco-Tica a Matarani-Arequipa; por haber sido declarada desiada la licitación convocada.
- Se apresó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Energía y Minas, mediante el cual se exoneró a la empresa Minería del Centro del Perú -CENTROMIN PERU S.A.-, del requisito de concurso público de precios para la adquisición directa de un (01) equipo de carnicería para ser utilizado en el Campamento de La Oroya; por haber sido declarado desierto el concurso convocado.
- Se apresó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Energía y Minas, mediante el cual se comprende dentro de los alcances del Decreto Supremo N° 001-83-EM/SCTT, las contrataciones directas efectuadas en la costa norte por Petróleos del Perú -PETROPERU S.A.-, en el mes de enero de 1983, para superar los problemas derivados de la emergencia, hasta por la suma de seis millones doscientos sesentisiete mil setecientos noventa y cinco dólares americanos (US\$ 6'267,795.00) y seis mil ochos millones setecientos mil soles oro (\$ 6,008'700,000.00) durante el ejercicio 1983. Así mismo, se aprueba la contratación directa de servicios efectuados por PETROPERU S.A., para sus operaciones en la Costa Norte hasta por la suma de seis millones seiscientos noventa y cinco mil cuatrocientos quince dólares americanos (US\$ 6'695,415.00) y dos mil trescientos

veintiún millones ciento cincuenta mil ochocientos veintidós soles oro (\$ 2,327'155,823.00), de acuerdo al detalle que contiene el texto del dispositivo.

- El Consejo de Ministros firmó nota, de conformidad con el Decreto Supremo N° 053-84-PCM, de las Resoluciones siguientes Dlos. 185-85-EM/IPENS.; 186-85-EM/CMPL.; 187-85-EM/CMPL.; y, 188-85-EM/IPC.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se incrementa el capital autorizado de la empresa Industrias Militares del Perú S.A. - INDUMIL PERU S.A. -, hasta la suma de doscientos mil millones de soles oro (\$ 200,000'000,000.00), suscrito íntegramente por el Estado.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se exceptúa a la Dirección Superior de la Sanidad de las Fuerzas Armadas del Ministerio del Interior, de la prohibición contenida en el inciso c) del Artículo 63º del Decreto Legislativo N° 316.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se extiende hasta el 15 de julio de 1985, el plazo a que se refiere el Artículo 1º del Decreto Supremo N° 100-85-EF.

Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se aprueba el Intercambio de las Notas Fiscales de fecha 10 de julio de 1984, entre los representantes de los Gobiernos de la República del Perú y la República de Argentina, en la finalidad de refinanciar la deuda externa en ese país, que comprende principal e intereses con vencimientos entre el 1º de Mayo de 1983 al 30 de Abril de 1984, y que asciende a veinticinco - millones ochocientos ochenta y cinco mil novecientos tres en veintiún centavos de dólares americanos (US \$ 25'884, 903.95).



- Se aprobó el Decreto Supremo, por medio del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza al Consejo Provincial de Lima a solicitar al Banco de la Nación un crédito rotatorio por la suma de tres mil millones de soles oro (\$3,000'000,000.00) con el fin de atender sus necesidades de caja, en las condiciones que acuerde su Director.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, por medio del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario en el presupuesto del Gobierno Central, correspondiente al ejercicio fiscal 1985, por la suma de dieciocho millones ochocientos cincuenta mil Lutis (I. --- 18'850,000.00) equivalente a dieciocho mil ochocientos cincuenta millones de soles oro (\$18,850'000,000.00) a favor de los Pueblos Ministerio de Salud, Ministerio de Educación y Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al detalle que contiene el texto del dispositivo.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, por medio del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario en el presupuesto del sector público para 1985, por la suma de treinta millones trescientos - veintimil Lutis (I. 30'321,000.00) equivalente a treinta mil trescientos veintimil millones de soles oro (\$30,321'000,000.00), a favor de la Corporación Departamental de Desarrollo de Junín.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, por medio del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario en el presupuesto del Gobierno Central, correspondiente al ejercicio fiscal 1985, por la suma de - veintiseis millones cuatrocientos treintitres mil Lutis (I. --- 26'433,000.00) equivalente a veintiseis mil cuatrocientos treintitres millones de soles oro (\$26,433'000,000.00) a favor del Proyecto especial de Rehabilitación de Tierras Costeras - PLAN REHATIC-, del Pueblo Ministerio de Agricultura.

- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza un Crédito suplementario en el Presupuesto del Gobierno Central, correspondiente al ejercicio fiscal 1985, por la suma de setenta y cinco millones setecientos sesenta mil Intis (I/. 74'760,000.00) equivalente a setenta y cinco millones de soles no (\$ 74,760'000,000.00) a favor del Precio Ministerio de Energía y Minas y destinado al Instituto Peruano de Energía Nuclear -IPEN-.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza un Crédito suplementario en el Presupuesto del Gobierno Central, correspondiente al ejercicio fiscal 1985, por la suma de trescientos dieciséis millones cuatrocientos setenta y un Intis (I/. 316'471,000.00) equivalente a trescientos dieciséis mil cuatrocientos setenta y un millones de soles no (\$ 316,471'000,000.00) a favor del Precio Ministerio de Transportes y Comunicaciones y destinado a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se sustituye el texto del Artículo 1º de la ley N° 24164.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se establece que las donaciones en dinero y valores que efectúen personas naturales o jurídicas al Arzobispado de Arequipa, a fin de poderse a la restauración y ampliación de las instalaciones del Santuario de la Virgen de Chapi, podrán ser deducidas en su totalidad como gasto para efecto del cálculo del Presupuesto a la cuenta.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza un Crédito



Suplementario en el Presupuesto del Banco Central correspondiente al ejercicio Fiscal 1985, por la cantidad de dos millones ochocientos cuarenta mil pesos Lats — (L. 2'849,206.00) equivalente a dos mil ochocientos cuarenta ve millones doscientos seis mil soles 00 (\$ 2,849'206,000.00) a favor del Fondo Nacional de Elecciones.

- Se aprobó el Decreto Legislativo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se deja sin efecto a partir de la fecha de su formalización, la operación de crédito suscrita entre el Banco de la Nación y el Ministerio de Economía y Finanzas, por el equivalente en moneda nacional a doscientos treinta millones de dólares americanos (US\$ 230'000,000.00), la misma que fuera aprobada por Decreto Legislativo N° 309; así mismo, se dictan otras medidas necesarias para refinanciar, reprogramar y restituir los pagos correspondientes al servicio de amortización e intereses de la deuda externa nacional.
- Se aprobó el Decreto Legislativo, mediante el cual se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los plazos establecidos por los artículos 1º, 2º, 4º y 5º del Decreto Supremo N° 175-83-EFC, a celebrar acuerdos que signifiquen un alivio en el pago de la deuda externa de aquellos créditos contratados con posterioridad al 31 de diciembre de 1982.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se dejan sin efecto los alcances del Decreto Supremo N° 008-85-SJS.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Bienestar, mediante el cual se declara de necesidad y utilidad pública la ejecución de las obras de construcción de oficinas, bóvedas, biblioteca, centro de capacitación y otros servicios por el Banco Central de Reserva del Perú para expandir

sión de sus actividades, pidiendo destinarse a estas obras los terrenos cuya expropiación fuera ejentada en base a las disposiciones de los Decretos Supremos Nos. 019-73-VI y 047-75-VI; variándose, en consecuencia, el destino original señalado en dichos Decretos Supremos, pidiendo quedaran terminadas las obras en un plazo que no excedería los cuatro (04) años contados a partir de la fecha.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio del Interior, mediante el cual se mantiene, a partir de la fecha y por el término de sesenta (60) días, el estado de emergencia en que se encuentra la provincia de Pasco, del Departamento de Pasco; suspendiéndose, en dichos fin, las garantías individuales comprendidas en los incisos 4º, 9º, 10º y 20º y) del Artículo 2º de la Constitución Política del Perú.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exige al Ministerio del Interior del requisito de licitación pública, para la contratación de los servicios de un equipo de cómputo a cargo de la Oficina de Informática y, en consecuencia, autorizar la contratación directa en la firma "Jesús Santapie y Asociados S.A. (EFYASA)", para el alquiler por ventajosa continuidad del equipo de cómputo "WANG VS/100", por un periodo de cuatro (04) meses a computarse a partir de la fecha de vencimiento del contrato original suscrito.
- Se aprobó el Decreto Legislativo, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se establecen las normas básicas que regulan la aplicación de los principios generales en que se sustenta la política Nacional de Postación.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el presupuesto del sector público para 1985, por la suma de ochocientos millones de pesos soles (\$800'000,000.00) a favor de la Corporación Departamental de Desarrollo de Madre de Dios.



- Se acordó facultar se redacte un Decreto Supremo, mediante el cual se autorice un crédito puente, por el término de 30 días, con el Banco Central de Reserva del Perú, ascendente a la suma de trescientos mil millones de soles oro (\$.- 300,000'000,000.00).
- Se aprobaron las Resoluciones Supremas, procedentes del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante las cuales se otorgan las siguientes condecoraciones:
  - Orden "Al fol del Perú":
    - Monsenior Eduardo Martínez Sonals, Estados Vaticanos, en el grado de Gran Cruz.
    - Monsenior Achille Silvestrini, Estados Vaticanos, en el grado de Gran Cruz.
    - Doctor Alan García Pérez, presidente efecto de la República, en el grado de Gran Cruz con Brillantes.
    - Doctor José María Gálvez Véga, ex-presidente de la Corte Suprema de Justicia de la República, en el grado de Gran Cruz.
    - Doctor Leonidas Vásallo Chirinos, ex-presidente de la Corte Suprema de Justicia de la República, en el grado de Gran Cruz.
    - Doctor César Barrios Conti, presidente de la Corte Suprema de Justicia de la República, en el grado de Gran Cruz.
    - Ingeniero Paul Einstein Coulbaux, en el grado de Gran Oficial.
    - Arquitecto Ernesto Aramburu Menchaca, en el grado de Gran Oficial.
  - Al Mérito por servicios distinguidos:
    - Monsenior Jacques Martin, Estados Vaticanos, en el grado de Gran Cruz.
    - Monsenior Andrys Bachis, Estados Vaticanos, grado de Gran Oficial
    - Monsenior Leonardo Sandri, Estados Vaticanos, en el grado de

Comendador.

- Monseñor Luigi Molinari, papa de Vaticano, en el grado de Oficial.
- Señor Faouf del Fayed (ACNOR), en el grado de Comendador.
- Señor Hugo Scheffini, Director de la escuela Republicana del Aire en Buenos Aires, en el grado de Comendador.
- Doctor Alan García Pérez, presidente electo de la República, en el grado de Gran Cruz con Brillantes.
- Señor Max Jiménez León, periodista, en el grado de Oficial.
- El Consejo de Ministros, en pleno, acordó rendir su homenaje al Maestro Ferraro, al conmemorarse su fallecimiento el día de mañana.
- Se aprobó el Decreto legislativo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se dictan las medidas necesarias para refinanciar, reprogramar y reestructurar los pagos correspondientes al principio de amortización e intereses de la deuda externa nacional, que venga hasta el 1º de Septiembre de 1985, inclusive, deberá renovarse cuando menos hasta el 1º de Septiembre de 1985.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, con cargo a coordinar su redacción final con los Ministerios de Transportes y Comunicaciones y de Industria, Comercio, Turismo e Integración, mediante el cual se exhorta, por esta vez, a AEROPERU S.A. y FAUCETTS.A. del requisito establecido en el último párrafo del inciso c) del Artículo 203º del Reglamento de la Ley N° 15720, para el solo efecto de la actual renovación de sus respectivos permisos de operación de Servicio de Transporte Aéreo Legal Nacional de pasajeros, caja y correo.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, con cargo a coordinar su redacción final con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante el cual se -



constituye el texto del segundo párrafo del Artículo 4º del  
Decreto supremo N° 028-84-TC.

Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron apoyados por unanimidad de votos de los señores ministros de Estado.

Siendo las cuatro horas (14.00 hrs.) el señor presidente de la República levantó la sesión.



FERNANDO BELAUNDE TERRY  
Presidente Constitucional de la República



LUIS PERCOVICH ROCA  
Presidente del Consejo de Ministros y  
Ministro de Relaciones Exteriores

ALBERTO MUÑOZ VENTO  
Ministro de Justicia

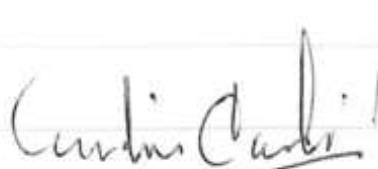
Ozma  
Gral. Div. EP. OSCAR BRUSH NOEL  
Ministro del Interior

General de Ejército JULIAN JULIA FREYRE  
Ministro de Guerra

  
GUILLERMO GARRIDO LECCA ALVAREZ CALDERON

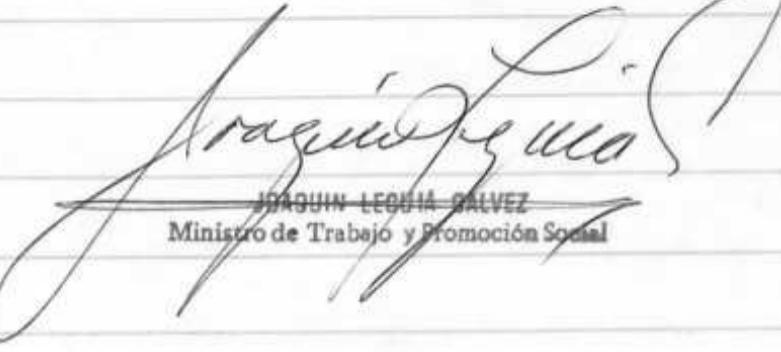
Ministro de Economía y Finanzas

ALMIRANTE JORGE DU BOIS SERVASI  
Ministro de Marina

  
ANDRES CARDO FRANCO  
Ministro de Educación

  
CARLOS BAZAN ZENDER  
Ministro de Salud

  
General del Aire JOSE ZLATAR STAMBUK  
Ministro de Aeronáutica

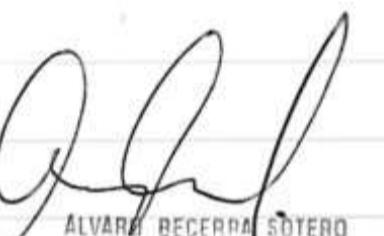
  
JOAQUIN LEONIA VALVEZ  
Ministro de Trabajo y Promoción Social

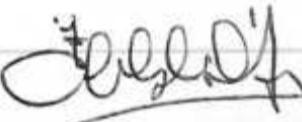
  
CARLOS PESTANA ZEVALLOS  
Ministro de Vivienda

  
FRANCISCO RAMAYO PINAZO  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

  
JUAN ENRIQUE VARGAS  
Ministro de Energía y Minas

  
ISMAEL BENAVIDES FERREYROS  
Ministro de Pesquería

  
ALVARO BECERRA SOTERO  
Ministro de Industria, Comercio,  
Turismo e Integración

  
FERNANDO CARBAJAL D'ANGELO  
Jefe del Instituto Nacional de Planificación

  
ARTHUR ARRANTE CONGRÁINS  
Jefe del Sistema Nacional de  
Comunicación Social

  
JUAN DE MADALENGOITIA ALVA  
Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo

  
VICTOR ANDRES GARCIA BELAUNDE  
Secretario  
Consejo de Ministros

257

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el Viernes veinte de julio de mil novecientos ochenta y cinco, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Jefe del Estado y contando con la asistencia de todos los señores ministros, integrantes del Gabinete.

También concurrieron, a esta reunión, los señores Jefes del Instituto Nacional de Planificación, del Sistema Nacional de

142  
Comunicació social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Siendo las diez horas con treinta minutos (10.30 Hrs.) el señor presidente Constitucional de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el Doctor Luis Mazzagorta Paredes, encargado de la Secretaría de la Presidencia de la República y de la Secretaría del Consejo de Ministros, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

A continuación, usó de la palabra el señor presidente de la República para informar que, luego de la sesión de Consejo de Ministros, inauguraría el túnel "José Ballón", tramo del ferrocarril central, cuya puesta en servicio permitiría reducir los costos del transporte de los productos agrícolas y minerales de la Sierra a la costa del país. Así mismo, informó del viaje que efectuaría, este fin de semana, a diversas localidades de la Selva Central, donde inauguraría obras educativas, viales, de salud y de vivienda. Destacando que, en Puerto Ocopa (Junín) inspeccionaría, in situ, el tramo que de la carretera del Lírial de la Selva; visitando, igualmente, la zona Iscozacán, Puerto Bermúdez y Ciudad Constitución. De otro lado, el jefe del Estado señaló que el día domingo inauguraría el puente "Gámez-Pazet", sobre el río Sungarayacu y terminaría su recorrido en Lucallpa.

Seguidamente, intervino el señor presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Luis Gómez Sosa, para informar sobre la huelga convocada por la CITE; señalando que los empleados estatales que se mantienen en huelga desde hace veinticinco (25) días, perdieron toda opción de cobrar su mensualidad correspondiente al mes de julio de no reintegrarse a sus labores en el término de cinco (05) días, al cumplirse un mes en las paralizaciones, ya que así lo señala expresamente la ley del presupuesto. Agregó que

esta situación laboral, fomentada por la CITE, crea una atmósfera de desconfianza y de inquietud pública.

A esta altura de la sesión, hago uso de la palabra el señor Ministro de Economía y Finanzas, Ignacio Guillermo Gárate Lecca Álvarez Calderón, para informar que el déficit presupuestal bajó en el primer semestre en un cincuenta por ciento (50%) con relación a 1984, alcanzando el 4.3% del PBI, frente al 7% del año precedente; en tanto, que del Gobierno Central sólo fue de 2.9%. - Anadió que esta reducción no concuerda con las estimaciones hechas por sectores adversos al Gobierno, y que se registró no sólo en el Gobierno Central sino en las empresas públicas. De otro lado, hago un breve informe sobre la evolución del presupuesto público, expresando que éste señala como causas de ese menor déficit los mejores logros en la recaudación fiscal y la máxima austerioridad en el gasto.

Finalmente, interviene el señor Ministro de Educación, Doctor Andrés Cardo Franco, para informar que existe un compromiso de parte del SUTEP de apoyar el paro indefinido decretado por la CITE, el mismo que sería de 48 horas; resaltando que, para evitar problemas en el estudiantado, se suspendan las labores en los colegios estatales durante los días de la paralización.

#### ORDEN DEL DÍA:

- Se aprobó el Decreto Ejecutivo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Alimistros, con cargo a coordinar su redacción final con el Ministerio de Justicia, mediante el cual se exhorta a la Corporación Departamental de Desarrollo del Cuyo, del requisito de licitación pública, para la contratación de alquiler de maquinaria destinada a la ejecución de diversos proyectos de Jurisdicción; cuyas especificaciones



142

nos forman parte integrante del presente dispositivo; por haber sido declarada desierta la licitación convocada.

- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se aprueba el Presidente del Consejo de Ministros, con cargo a coordinar su redacción final con el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se declara en estados de emergencia por necesidad y utilidad pública, la construcción de los espigones ubicados en el distrito de Magdalena del Mar, a fin de evitar la erosión que ocasionan las aguas del Océano Pacífico.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exige al Ministerio de Salud del requisito de licitación pública para la Adquisición de Jeringas Descartables de 2 c.c. y/o 3 c.c. con Agujas Hipodérmicas 25 x 5/8 y 23 x 1 pulgada; sin exceder del monto total de un mil siete millones de soles oso (\$1,007'000,000.00); por haber sido declarada desierta la licitación convocada.
- El Consejo de Ministros tomó nota, de conformidad con el Decreto Supremo N°053-84-PCM, de las Resoluciones supremas Nos. 142-85-ICTI/TUR.; 192-85-EM/CMR.; 195-85-EM/IPEN.; 197-85-EM/RENASA.; 0279-85-AG/INIPA.; 0314-85-AG/INAF.; 0334-85-AG.; 066-85-COMS/OAJ.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se otorga al Ministerio de Vivienda y Construcción un plazo de 90 días, contados a partir de la fecha, para que proponga el Reglamento del Decreto Legislativo N°143, complementado por el Decreto Supremo Q°002-84-VI., que contiene la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda y Construcción.
- Se aprobó el proyecto de ley, mediante del Ministerio de Educación, mediante el cual se modifica el Artículo 1º de la ley N°24182, en los términos que se detallan en el dispositivo

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, mediante el cual se autoriza, por excepción, a la empresa de la fal S.A. -ENSAI-, para que done la cantidad de cien milones de soles oso (\$100'000,000.00) a favor de la Oficina Nacional de Apoyo Alimentario y lo destine a apoyar a los programas realizados en los puestos fijos.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se autoriza, por excepción, a la empresa de la fal S.A. para que done la cantidad de un millón de Batus (I.) 1'000,000.00) a favor del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, con cargo a coordinar su redacción final con el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se modifica el nivel de porcentaje de reintegro Tributario Compensatorio Básico, aprobado por Decreto supremo N° 387-84-EFC, para la lista calificada "A", para las partidas Arancelarias siguientes : 85.01.06.01/05/11/15 y 99, nivel de porcentaje 30%; así mismo, se modifica el nivel de porcentaje de reintegro Tributario Compensatorio Complementario otorgado por Resolución Ministerial 428-84-EFC/16, para las partidas Arancelarias : 85.01.06.01/05/11/15 y 99; nivel de porcentaje : 5%.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, con cargo a coordinar su redacción final con el Ministerio de Salud, mediante el cual se aprueba la apertura, en el Arancel de Aduanas del Perú, de la partida Arancelaria : 21.07.89. 21; descripción : succedáneos de leche materna, de origen no lácteo, sin certificación del Ministerio de Salud; porcentaje porcentual CIF : 21.
- Se aprobó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio



de Economía y Finanzas, mediante el cual se aprueba el Contrato de Pístamo que va a celebrar la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. -COFISE-, con la empresa Nacional de Telecomunicaciones del Perú S.A. -ENTEL PERU-, hasta por dos mil doscientos cuarenta millones ochocientos setenta y ocho mil setecientos veintisiete Yenes Japoneses (# --- 2,241'868, 927.00); destinados a financiar el ochenta y cinco por ciento (85%) del Contrato de Suministro suscrito entre ENTELPERU y la MITSUI & CO. LTD., en representación de la firma Nippon Electric Company -NEC-, para la adquisición de un sistema de Comunicación vía satélite y Equipos complementarios, con cargo a la Línea de Crédito del Export Import Bank del Japón.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, mediante el cual se aprueba el convenio de reestructuración y cancelación de Obligaciones de pago de la Deuda Exterior, que por el monto de hasta veinte millones setentisiete mil ciento ochenta y cuatro en cuarenta y cinco centavos de dólares americanos (US\$ 20'077, 184.45), por concepto de principal e intereses adeudados, suscribirán la República del Perú, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, y la firma MIC - Metropolitan Investments Corporation de Panamá.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se exceptúa a la Dirección General de Contribuciones de las prohibiciones consignadas en los artículos 62º, inciso b), y 63º, incisos a), b) y c) del Decreto Legislativo N° 316.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se exceptúa a la Dirección General de Gobiernos del Ministerio del Interior de la prohibición contenida en el inciso a) del Artículo

63º del Decreto Legislativo N° 316, a fin de permitirle el alquiler de locales para las sedes Administrativas de las Provincias-Sub-Prefecturas de las provincias recientemente creadas y para sustituir aquellos locales que se encuentran en mal estado de conservación debidamente comprobado.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se exceptúa al Proyecto 101, Despacho Presidencial, del Nuevo Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, de las limitaciones establecidas en el inciso c) del Artículo 64º del Decreto Legislativo N° 316.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se exceptúa al Registro Público de Aliménto de las prohibiciones señaladas en los incisos a) y b) del Artículo 64º del Decreto Legislativo N° 316.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se establece que en los casos que se expidan copias de las actas de Registro de Estado Civil, utilizando sistemas de fotocopiadoras, - computadoras o microfilms, no se exigirá a los Municipios de la República el reintegro correspondiente al papel sellado.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el presupuesto del Gobierno Central correspondiente al ejercicio Fiscal 1985, por la suma de sesentacuatro millones seiscientos ochos mil Tintis (I. 64'608,000.00) equivalente a sesentacuatro mil seiscientos ochos millones de soles oro (\$64,608'000,000.00) a favor del Programa de Inversiones para el Desarrollo Agropecuario - P.D.A.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el presupuesto del Gobierno Central correspondiente



al ejercicio fiscal 1985, por la suma de ciento diez millones cuatrocientos mil soles no (\$ 110'400,000.00) a favor del Consejo Nacional de Población.

- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza una Transfencia de Asignaciones en el presupuesto del Gobierno Central para 1985, por la suma de treintitres - millones cuatrocientos mil Lutis (I. 33'400,000.00) equivalente a treintitres mil cuatrocientos millones de soles no (\$ 33,400'000,000.00) a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y destinado a Conservación Vial.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario en el presupuesto del Gobierno Central correspondiente al ejercicio fiscal 1985, con cargo a los Ingresos del Tesoro Público, hasta por la suma de doscientos seis millones novecientos dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y siete Lutis (I. 206'918,457.00), equivalente a doscientos seis mil novecientos dieciocho millones cuatrocientos cincuenta y siete mil soles no (\$ 206,918'457,000.00) a favor de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros y destinado al Comando Conjunto de la Fuerza Armada.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario en el presupuesto del Gobierno Central correspondiente al ejercicio fiscal 1985, por la suma de novecientos setenta y nueve millones ciento ocho mil cuatrocientos ochenta Lutis (I. 974'108,480.00) equivalente a novecientos cuarenta y siete mil ciento ocho millones cuatrocientos ochenta mil soles no (\$ 947,108'480,000.00) a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y destinado a la Unidad Presupuestaria 06: Circulación Terrestre.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se establece que a partir de la vigencia del presente dispositivo y hasta el 31 de Diciembre de 1985, PETROPERU S.A. otorgará a las Empresas Aéreas Comerciales Nacionales un descuento especial en el precio de venta de combustible - TURBO A-1.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se otorga a los trabajadores de la administración pública una gratificación ascendente a doscientos veinte mil soles oro (\$260,000.00) por Fiestas Patrias.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para que asuma las obligaciones contraídas por AEROPERU S.A. con CORPAC S.A., por concepto de servicios de tránsito, rampa, maniobras, carga, descarga y otros que estuvieren pendientes de pago al 31 de Mayo de 1985, ascendente a ciento treintún mil diecisiete millones quinientos cuarenta y mil cincuenta ochenta y seis soles oro (\$131,017'545,981.00) que comprende a un mil setecientos diez millones novecientos once mil ciento sesentimil soles oro (\$1,710'911,161.00) y a doce miliones setecientos sesentidós mil once con setentidós centavos de dólares americanos (US\$12'768,011.78) al tipo de cambio de la citada fecha.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se establece que la empresa Nacional de Puerto S.A. - ENAPU S.A. - continuará brindando el servicio de almacenamiento dentro del puerto portuario, para lo cual utilizará áreas debidamente delimitadas, como complemento de la actividad que le es inherente de acuerdo con lo establecido por el Artículo 2º del Decreto Legislativo N° 98.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se deja sin efecto el Decreto Supremo N° 105-82-EFC; y se sustituye el Artículo 8º del



Decreto Supremo N° 010-80-EF.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Relaciones Exteriores, con cargo a coordinar su redacción final con el Ministerio de Justicia, mediante el cual se declara en periodo de emergencia las instalaciones del SENA-PGRU.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se da por efecto, a partir del 1º de Agosto de 1985, el Decreto Supremo N° 011-85-EF.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se aprueban las acciones de personal del Instituto Nacional de Bienestar Familiar, sujetadas al amparo de las excepciones dispuestas en el Decreto Supremo N° 050-83-JUS., en el ejercicio presupuestal 1983, con cargo a coordinar su redacción final con el Ministerio de Hacienda y Finanzas.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se autoriza al Archivo General de la Nación a restructuring su cuadro para asignación de personal, su presupuesto Análítico de Personal y sus remuneraciones dentro de los límites vigentes del sector Justicia a fin de dar continuidad a la integración del sistema Nacional de Archivos y al cumplimiento de lo establecido en el Artículo 186º del Decreto Legislativo N° 316, con cargo a coordinar su redacción final con el Ministerio de Hacienda y Finanzas.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se autoriza a los Titulares del Ministerio de Justicia y del Instituto Nacional Penitenciario a modificar las remuneraciones complementarias y especiales que desean brindar los funcionarios y servidores a su cargo.
- Se acordó autorizar al Ministerio de Justicia, redacte un Decreto Supremo, mediante el cual se exceptúe al Instituto Nacional de Bienestar Familiar de las normas de sustitución a fin

de que proceda a pagarla por total.

- Se aprobó el proyecto de ley, que contiene la ley general del Código de Relaciones Industriales del Perú, procedente del Ministerio de Trabajo y Promoción Social.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se establece que la Oficina General de Economía del Trabajo y Productividad del Ministerio de Trabajo y Promoción Social es la oficina encargada de preparar, anualmente, la planilla anual de sueldos al 30 de junio de cada año, y la de salarios correspondientes a la semana en que se cumple dicha fecha, para todas las empresas inscritas en el Registro Nacional de Centros de Trabajo.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Trabajo y Promoción Social, mediante el cual se otorga a partir del 16 de julio de 1985, una bonificación especial por ajuste de tarifas de transporte de servicios urbanos de treintisiete mil soles oro (\$36,000.00) mensuales para los trabajadores empleados y un mil doscientos soles oro (\$1,200.00) diarios para los trabajadores obreros, comprendidos en el régimen laboral de la actividad privada.

Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se establece que los servidores comprendidos en el Decreto Supremo N° 025-85-PCM, percibirán una asignación diaria por jornada equivalente a un mil seiscientos soles oro (\$1,600.00), que se abonará por los días efectivamente laborados, vacaciones, así como de licencia o servicio que conlleve pago de remuneraciones.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se apresta como documento de Tesorería, el Certificado Único de Compensación Tributaria.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza la descisión de 53 TM. anuales de avoz de la empresa comercializada de Avoz S.A. (ECASA), destinada al fúgora de Cocinas Familiares, llevado a cabo por el Grupo de Apoyo de Palacio de Gobierno.

Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores ministros de Estado.

Siendo las cuatro horas (14.00 hrs.), el señor Presidente Constitucional de la República firmó la sesión.



FERNANDO BELAUNDE TERRY  
Presidente Constitucional de la Repùblica

LUIS PERCOVICH ROCA  
Presidente del Consejo de Ministros y  
Ministro de Relaciones Exteriores

ALBERTO MISSOD VENTO  
Ministro de Justicia

GUILLERMO GARRIDO LECCA ALVAREZ CALDERON  
Ministro de Economía y Finanzas

ANDRÉS CARDÓ FRANCO  
Ministro de Educación

FERNANDO BELAUNDE TERRY  
Presidente Constitucional de la Repùblica

Gral. Div. EP. OSCAR BRUSH NOEL  
Ministro del Interior

General de Ejercito JULIAN JULIA FREYRE  
Ministro de Guerra

ALMIRANTE JORGE DU BOIS GERVASI  
Ministro de Marina

CARLOS BAZAN ZENDEZ  
Ministro de Salud

General del Aire JOSE ZLATAR STAMBUK  
Ministro de Aeronáutica

JUAN CARLOS HURTADO MILLER  
Ministro de Agricultura

JOAQUIN LEGUÍA GALVEZ  
Ministro de Trabajo y Promoción Social

CARLOS PESTANA ZEVALLOS  
Ministro de Vivienda

FRANCISCO ARAMAYO PINAZO  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

JUAN CARLOS CHAVES VARGAS  
Ministro de Energía y Minas

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS

Ministro de Pesquería

ALVARO BECERRA SOTERO  
Ministro de Industria, Comercio,  
Turismo e Integración

FERNANDO CARBAJAL D'ANGELO  
Jefe del Instituto Nacional de Planificación

ARTURO APARTE CONGRÁINS  
Jefe del Sistema Nacional de  
Comunicación Social

JUAN DE MADALENGOITIA ALVA  
Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo



VICTOR ANDRES GARCIA BELAUNDE  
Secretario  
Consejo de Ministros

en el Palacio de Gobierno, en Lima, el Símbolo diciembre de  
Julio de mil cuatrocientos ochenta y cinco, a penas el Consejo

de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y contando en la asistencia de todos los señores Ministros, integrantes del Gabinete.

Tamén convocaron, a esta reunión, los señores Jefes del Instituto Nacional de Planificación, del Sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Siendo las diez horas con treinta minutos (10.30 Hrs.) el señor Presidente Institucional de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el Secretario del Consejo de Ministros, Doctor Víctor Andrés García Belaunde, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

A continuación, usó de la palabra el señor Presidente de la República, para solicitar a los integrantes del Gabinete, un minuto de silencio por el eterno descanso del que en vida fuera señor Augusto Usoa Talarua, Vice-Ministro de Integración, quien falleció a los 39 años de edad, víctima de un infarto cardíaco; y, que tuvo una importante colaboración en la creación del Peso Andino.

De otro lado, el jefe del Estado, destacó la importancia del primer Atlas del Perú, elaborado mediante el uso del satélite y sistema electrónico digital, trabajo que registra un avance del 89%; el mismo que le fuera entregado por el señor Willy Meir, presidente de la Asociación de Ciencia Aplicada.

El señor Ministro de Economía y Finanzas, Licenciado Guillermo Gavilán Lecca Alarcón Callejo, interviene para hacer una evaluación de la situación económica por la que atravesó el país. Destacó que el Fondo Monetario Internacional había reconocido los esfuerzos del Gobierno peruano por mejorar la administración fiscal, especialmente en una mejor recaudación fiscal en los últimos meses; el mismo que basa sus gastos presupuestales en dos billones cincuenta mil millones

de roles; desvirtuando opiniones que se vienen haciendo en el sentido de que el Gobierno está gastando más de lo deseado, pues ya están cubiertos en gran parte los mayores gastos por aumentos salariales.

Dijo, el Subjefe Gauido Leiva, que la presión tributaria llegó al 18% sobre el PBI, a diferencia del 14% registrada en 1984; constituyendo, 1985, una prometedora realidad para la mayor cobertura del ejercicio, permitiendo reducir de manera significativa el déficit presupuestal. Añadió que el déficit alcanzó, en el primer semestre, el 2.9% del PBI lo cual marca dentro de la evolución fiscal, el comienzo de una abrumadora reversión de las tendencias. Destacando que se ha llegado a esos logros sin asfixiar al sistema financiero nacional al que, por el contrario, se ha permitido una mayor flexibilidad.



#### ORDEN DEL DÍA:

- Se aprobó la Resolución Legislativa, pendiente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante la cual se establece la fusión de Gracia en el sentido establecido por la Ley N° 23944, atendiendo lo previsto en el Artículo 2º del Decreto-Ley N° 23129, a los ciudadanos females participantes en la Campaña Brescianita del Tacna y Arica de 1925, en un total de treintacuatro (34) personas, cuyos nombres se detallan en el dispositivo.
- Se aprobó el Decreto Supremo, pendiente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, con cargo a coordinar su redacción final con el Ministro de Economía y Finanzas y con el Jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se añaden textos a los artículos 1º y 4º y se da por efecto el Artículo 3º del Decreto Supremo N° 013-84-PCM.
- Se aprobaron las Resoluciones Supremas, pendientes del Ali-

sistir al Interior, mediante las cuales se expulsan del territorio nacional a los ciudadanos siguientes:

- Carlos Alejandro Jardines Adoraz, argentino, por carecer de recursos económicos que le permitan subsistir honestamente en el país y estar además con permanencia reñida desde el 17 de Mayo de 1985.
- Graciela Vera Jane Alcaraz, argentina, por carecer de recursos económicos que le permitan subsistir honestamente en el país; y estar, además, con permanencia reñida desde el 17 de Mayo de 1985.
- Pedro Emmanuel Amaral Siqueira, brasileño, por ingreso clandestino, permanencia ilegal y carecer de recursos económicos que le permitan subsistir honestamente en el país.
- Marcos Vonder Gielo, brasileño, por ingreso clandestino, permanencia ilegal y carecer de recursos económicos que le permitan subsistir honestamente en el país.
- Luis Ignacio Patiño, colombiano, por ingreso clandestino, permanencia ilegal y carecer de recursos económicos que le permitan subsistir honestamente en el país.
- Manuel Urdia Liñiga, José de los Santos Zapata Zapata y Félix Pérez Tóres, colombianos; así como, Víctor Ángel Hernández Almillo o Vicente Palacio Pérez y Gilberto Simons Simons o Gilberto Simons Gonzales, panameños; por ser hijos de la lla. penal "Coliba" de Panamá, ingresar al país indocumentados y carecer de recursos económicos.
- Juan Díaz Díaz, chileno, por ingreso clandestino, permanencia ilegal y carecer de recursos económicos que le permitan subsistir honestamente en el país.
- Luis Alfredo Groz Salinas, chileno, por carecer de recursos económicos que le permitan subsistir honestamente en el país, así como, del pasaje de salida respectivo.
- Ángel Winston Molina Salazar, ecuatoriano, por ingreso clau-

destino, permanencia ilegal y carecer de recursos económicos que le permitan subsistir honestamente en el país.

- José Antonio Zúñiga Pérez, español, por ingreso clandestino, permanencia ilegal y carecer de recursos económicos que le permitan subsistir honestamente en el país.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Hacienda, mediante el cual se deja sin efecto el Decreto Supremo N° 019-85-VC.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, mediante el cual se aprueba la apertura, en el Trámite de Aduanas del Perú, de la Partida Arancelaria: 21.07.89.31; Descripción: proteínas de origen vegetal, texturadas (x); Derecho porcentual CIF: 13.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, mediante el cual se exime a la Empresa Nacional del Tabaco S.A. -ENATASA-, del requisito de licitación pública para contratar en forma directa el servicio de refugio para el personal de su sede principal; por haber sido declarada desierto la licitación convocada.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, mediante el cual se aprueban las siguientes modificaciones en el Trámite de Aduanas del Perú: a.- Modificando la descripción del Item Arancelario: 07.05.89.01; Descripción: Arejas artificiales (x); Derecho porcentual CIF: 16. I, b.- Aperturando la partida arancelaria: 07.05.89.05; Descripción: Arejas partidas (x); Derecho porcentual CIF: 32; con cargo a coordinar su redacción final con el Ministerio de Agricultura.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, mediante el cual se exime al Instituto de Investigación Tecnológica Industrial y de Normas Técnicas del requisito de licitación pública;



autorizándosele a contratar directamente el servicio de transporte de personal; por haber sido declarada licencia la licencia anovocada.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, con cargo a coordinar su redacción final en el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza al FONFOR a gastar hasta ochenta millones de soles no (\$80'000,000.00) de sus ingresos extraordinarios generados por la diferencia de canjes, en la adquisición de bienes o servicios, así como en las acciones oficiales a fin de contribuir a crear y difundir una imagen positiva del país, con ocasión de la próxima transmisión del Mandato Presidencial de la República.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones en cargo a coordinar su redacción final en el Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores y con el Ministerio de Justicia, mediante el cual se declara en estado de emergencia los sistemas de comunicaciones en las localidades de Puno, Juliaca y Puerto Maldonado.
- De conformidad con el Decreto Supremo N° 053-84-PCM., el Consejo de Ministros tomó nota de la Resolución Suprema N° 198-85-EM/IDEN.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a revisión por parte del Titular del Poder, mediante el cual se aprueba el Reglamento General de las Actividades de Consultoría formulado por el Consejo Nacional Superior de Consultoría (CONASUCO).
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza el Artículo 3º del Decreto Supremo N° 025-85-PCM.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se establece que los bonos de Inversión Pública pedirán su interés del avance por cierto (90%) anual a partir de la fecha; siendo aplicable, también, a los bonos de Inversión Pública ya emitidos.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se exceptúa a la empresa Nacional de Comercialización de Insumos -ENCI-, de las finalizaciones contenidas en los incisos b) y d) del Artículo 62º del Decreto Legislativo N° 316.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se establece que el desembolso de los haberes que se efectuará a los servidores de los organismos de la Administración Pública por los días no laborados en el mes del mes de junio, debido a las paralizaciones producidas, se efectuará en tres partes iguales, durante los meses de julio, agosto y setiembre.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se acepta la condonación de la deuda externa permanente por parte del Gobierno de los países Bajos hasta por el monto de catorce millones cuatrocientos cuarenta y seis mil quinientos dos con cincuenta centavos de Escudos Holandeses (Fl.Hl. 14'447, 502.51) correspondientes a principal e intereses comprendidos entre el 1º de mayo de 1984 al 31 de julio de 1985, inclusive.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se establece que la operación de crédito por tres millones de dólares americanos (US\$ 3'000, 000.00) para la supervisión del proyecto Chancari V, dispuesta por los Decretos supremos Nos. 233-84-EFC y 156-85-EF, podría culminar su perfeccionamiento, en cargo al Programa de Encuestaciones para 1984, en



tos del presente mes.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se establece que las operaciones realizadas al amparo de los Decretos Supremos - nos. 199-84-EFC y 200-84-EFL, están exoneradas del Impuesto General a las Ventas.
- Se aprobó el Decreto Legislativo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se establece que el Estado podrá autorizar el pago de la deuda de corto plazo de capital de trabajo en bancos peruanos o sus sucursales en el exterior a que se refiere el Artículo 2º del Decreto Legislativo N° 340, siempre y cuando el Banco Asociador abra en el Banco de la Nación y/o COFIDE, una o varias líneas de crédito porbrentes de capital de trabajo, confirmadas por un año (1) año, por un monto cuando sea equivalente a la deuda cuyo pago se autorizaría para utilizaciones de corto plazo; disiendo más, además, las características que se especifican en el dispositivo.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se exceptúa al Banco Industrial del Perú de la limitación contenida en el inciso 6º del Artículo 62º del Decreto Legislativo N° 316; solo para la cesantía de cuarenta y cuatro (44) plazos para las cuotas sucesivas de Chinchero y La Merced y cuotas sucesivas de Trujillo y Arequipa.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Gobierno Central correspondiente al ejercicio 1985, por la suma de quince millones sietecientos cuarenta y seis mil seiscientos ochenta Liras (I/. 15'643,680.00) equivalente a quince mil seiscientos cuarenta y seis mil seiscientos ochenta mil pesos soles.

(\$15,643'680,000.00) a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y destinado a renovar los equipos obsoletos de radiocomunicaciones de las estaciones costeras que actualmente tiene en funcionamiento la Marina de Guerra del Perú.

- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, mediante el cual se autoriza un Crédito suplementario en el presupuesto del Gobierno Central correspondiente al ejercicio fiscal 1985, a favor del Piego Ministerio de Salud, por la suma de sesentimil millones cuatrocientos noventa y seis mil Intis (\$1.69'493,000.00) equivalente a sesentimil cuatrocientos noventa y seis millones de soles oso (\$69,493'000,000.00).
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Agricultura, mediante el cual se exceptúa a la Empresa Nacional de Comercialización de Productos ENCI-, de las limitaciones señaladas en el inciso e) del Artículo 62º del Decreto Legislativo N° 316.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, mediante el cual se autoriza un Crédito suplementario en el presupuesto del Gobierno Central correspondiente al ejercicio fiscal 1985, por la suma de cuatro millones de Intis (\$1.4'000,000.00) equivalente a cuatro mil millones de soles oso (\$4,000'000,000.00) a favor de los Piegos Instituto Nacional de Planificación y Ministerio de Hacienda y Finanzas.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se establece que la entidad judicial, según el caso, declarará, las causas de fuerza mayor que originaron el incumplimiento de las obligaciones de aquellas personas naturales o jurídicas que se acogieron a la Amnistía otorgada por el Decreto Legislativo N° 391 y su Reglamento dictado por Decreto Supremo N° 422 -



84-EFC

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se aprueba el Reglamento del Instituto de Medicina Legal "Fernidas Arendas Veta".
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio del Interior, mediante el cual se declara en estado de emergencia a partir de la fecha y por el término de once (11) días la provincia de Janili, del Departamento de Junín; suspendiéndose, con dicho fin, las garantías individuales suspendidas en los incisos 7º, 9º, 10º y 20º g) del Artículo 2º de la Constitución Política del Perú. Acordándose, además, declarar en estado de emergencia las provincias de Alto Amazonas y Lamas, en caso de considerarse necesario.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Agrariana, mediante el cual se modifica el Artículo 3º del Decreto Supremo N° 056-82-AG., con cargo a coordinar su redacción final en los Ministerios de Economía y Finanzas y de Industria, Comercio, Turismo e Integración.
- Se aprobó la Resolución Suprema, procedente del Ministerio de Justicia, mediante la cual se designa al Doctor Jaime Lloz Canseco Jaén como Magistrado del Tribunal de Garantías Constitucionales.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se modifica el articulado de la Ley N° 16587.
- Se aprobó el proyecto de ley de Nacionalidad, procedente del Ministerio de Justicia.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Justicia, sobre el Derecho de Petición Constitucional.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se reglamenta el Artículo 79º del Código de Procedi-

acuerdos penales, modificados por Ley N° 23612.

- Se acordó autorizar se pedante un dispositivo, en cargo a coordinar con el Ministerio de Justicia y de Fomento y Finanzas, que modifique el Decreto Supremo N° 058-85-PCN.
- Se aprobaron las resoluciones supremas, procedentes del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante las cuales se otorgaron las siguientes condecoraciones:

• Orden "Al fol del Perú":

- Señor José Manuel Ovalle, Ministro Consejero en el servicio diplomático de Chile, en el grado de Gran Oficial.
- Señor Edmundo Cisternas Bunge, Segundo Secretario en el servicio diplomático de Chile, en el grado de Oficial.
- Señor Ian MacPhail, Representante de PRODENA, en el grado de Comendador.
- Señor Allan Wagner Tizón, en el grado de Gran Cruz.
- Doctor Manuel Oliva Piñas, Presidente del Senado, en el grado de Gran Cruz.
- Doctor Piñas Alcedoza Habensperger, Presidente de la Cámara de Diputados, en el grado de Gran Cruz.
- Doctor Luis Alva Castro, Segundo Vice-Presidente del Poder Legislativo, en el grado de Gran Cruz.

• Orden "Al Mérito por servicios distinguidos":

- Señor Diego Valenzuela, Ministro Consejero en el servicio diplomático de Chile, en el grado de Gran Oficial.
- Señor Ignacio González Benítez, Consejero en el servicio diplomático de Chile, en el grado de Comendador.
- Señor Carlos Gómez Valenzuela, Segundo Secretario en el servicio diplomático de Chile, en el grado de Oficial.
- Señor René Faraggi, Primer Secretario en el servicio diplomático de Chile, en el grado de Oficial.
- Señor Allan Wagner Tizón, en el grado de Gran Cruz.
- Señor General de Brigada El Ramiro Gabry Basta, jefe de la Casa Mi-



titular del Presidente de la República, en el grado de Gran Oficial.

- Señor Frank Salcavello Santos, Secretario de Prensa de la Presidencia de la República, en el grado de Gran Oficial.
- Señor Juanito delgado Brandt, en el grado de Gran Oficial.
- Señor Capitán de Danio AP Jorge Texiera Firavola, en el grado de Comendador.
- Señor Teniente Coronel EP José Villanueva Puesta, en el grado de Comendador.
- Señor Teniente Coronel EP José Huerta Tones, en el grado de Comendador.
- Señor Capitán de Fragata AP Carlos de Souza Fernández Barcay, en el grado de Comendador.
- Señor Capitán de Fragata AP Enrique Alfonso Petruccielli, en el grado de Comendador.
- Señor Comandante FAP Jorge Kisic Wagner, en el grado de Comendador.
- Señor Mayor FAP Luis Jorge Rodríguez García, en el grado de Comendador.
- Señor Teniente Coronel C.C. Justino Anteta Valencia, en el grado de Comendador.
- Se aprobaron las Resoluciones Supremas, procedente del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante la cuales se otorgaron las condecoraciones de la Orden "el Sol del País":
  - Doctora Gladys Pérez Palacio Cananya, jefe del INABIF, en el grado de Gran Oficial.
  - Señor Silo H. Soto Fernández, ex-pensajador de la República Dominicana en el País, en el grado de Gran Cruz.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio del Interior, con cargo a coordinar su puesta en vigor final en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante el cual se es-

tabular que las papeletas por infracciones de tránsito que impone la Guardia Civil, constituirían especies valoradas desde el momento de hacerse efectivo su impuesto en el Banco de la Nación.

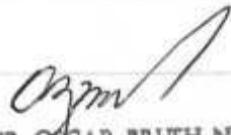
- Se acordó disponer se dictén las medidas necesarias a fin de dar solución a los problemas suscitados con los Trabajadores del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exceptúa al Ministerio de Trabajo y Promoción Social de los pleances - del Decreto Supremo N° 054-85-PCM, con cargo a mejor pedación.
- Se aprobó el Decreto Supremo, fundante del Ministerio de Agricultura, con cargo a coordinar su pedacción final con los Ministerios de Economía y Finanzas y de Industria, Comercio, Turismo e Integración, mediante el cual se reglamenta el Artículo 52º del Decreto Legislativo N° 251.

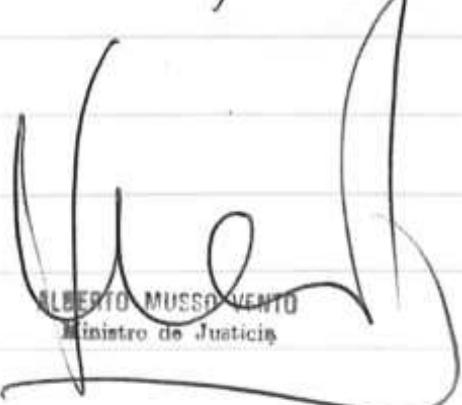
Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros de festejo.

Siendo las once horas (14.00 hrs.) el señor Presidente de la República firmó la sesión.

FERNANDO BELAUNDE TERRY  
Presidente Constitucional de la República

  
LUIS PERCOVICH ROCA  
Presidente del Consejo de Ministros y  
Ministro de Relaciones Exteriores

  
Gral. Div. EP. OSCAR BRUSH NOEL  
Ministro del Interior

  
ALBERTO MUÑOZ VENTO  
Ministro de Justicia

General de Ejército JULIAN JULIA FREYRE  
Ministro de Guerra

GUILLERMO GARRIDO LECCA ALVAREZ CALDERON  
Ministro de Economía y Finanzas

ALMIRANTE JORGE DU BOIS MERVASTI  
Ministro de Marina

ANDRÉS CARDÓ FRANCO  
Ministro de Educación

CARLOS BAZÁN ZENDER  
Ministro de Salud

General del Aire JOSE ZLATAR STAMBUK  
Ministro de Aeronáutica

JUAN CARLOS HURTADO MILLER  
Ministro de Agricultura

JOAQUÍN VÉLEZ GALVEZ  
Ministro de Trabajo y Promoción Social

CARLOS PESTANA ZEVALLOS  
Ministro de Vivienda

FRANCISCO RAMAYO PINAZO  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

FRANCISCO NÚÑEZ VARGAS  
Ministro de Energía y Minas

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS  
Ministro de Pesquería

ÁLVARO BECERRA SOTERO  
Ministro de Industria, Comercio,  
Turismo e Integración

FERNANDO CARBAJAL D'ANGELO  
Jefe del Instituto Nacional de Planificación

ARTURO CARRASCO CONRAINS  
Jefe del Sistema Nacional de  
Comunicación Social

JUAN DE MADALENGOITIA ALVA  
Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo



VICTOR ANDRÉS GARCÍA BELAUNDE  
Secretario  
Consejo de Ministros

259

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el viernes veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y cinco, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Jefe del Estado y contando con la asistencia de todos los señores ministros integrantes del Gabinete.

También estuvieron presentes, en esta reunión, los señores jefes del Instituto Nacional de Planificación, del Sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Siendo las diez horas en treinta minutos (10-30 hrs), el señor presidente Constitucional de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el secretario del Consejo de Ministros, Doctor Victor Andrés García Belaunde, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior la que fue aprobada sin observaciones.

A continuación, intervino el señor Ministro de Transportes y Comunicaciones, Ingeniero Francisco Trujillo Pinazo, para anunciar que el Jefe del Estado presidirá, hoy en la tarde, la última inauguración de obras de su presente periodo gubernativo, el del puente "Grana"; que comprende, también, el puente "La Atenachó" y forma parte de la futura autopista Lima - Ricardo Palma.

El señor Ministro de Agricultura, Ingeniero Juan Carlos Fernando Miller, hizo uso de la palabra para informar diversos aspectos relacionados con su sector.

A esta altura de la sesión, usó de la palabra el señor presidente Constitucional de la República, para referirse al término de su mandato y expresar su profundo agradecimiento y reconocimiento al Doctor Luis努ez Pocaterra y a todos y cada uno de los señores

us Gabinistas que han conformado su último Gabinete; recordada esta gratitud por haberlo hecho en la última etapa de este Gobierno y al haber contribuido a situarlo a un buen punto; destacando que esta dedicación y esfuerzo han hecho posible llevar adelante importantes acciones y osas de desarrollo en la última etapa de este Gobierno y en tiempos, particularmente, difíciles. Añadió que hacia extensivo su agradecimiento a los Gabinistas y a los miembros de las Fuerzas Armadas no solamente porque han cumplido con su deber señalado en la Constitución política, sino que han apoyado y ayudado en estos cinco años en cuestiones de su competencia y en cuestiones de Gobierno. Acotando, finalmente, que la labor realizada no se puede señalar en una sola persona, sino que es obra de toda la civilidad.

A continuación, interviene el señor presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, así como los señores Gabinistas de Marina y de Vivienda, para manifestar que ellos poseían la condecoración de la Orden "El Sol del Perú", y que consideraban como una actitud de equidad que esta misma condecoración se impone a los miembros del Gabinete que no la ostentan, como justo reconocimiento a la labor desarrollada frente a sus respectivas carteras. Pasando a la entrega de la Orden del Sol.

El señor presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Luis Pizzetti Lora, interviene para agradecer, en nombre de los jóvenes Gabinistas de Estado y el suyo propio, las expresiones recibidas por el jefe del Estado. Señaló que había sido un privilegio para los miembros del Gabinete trabajar cerca de él y de haber podido captar, plena mente, los ejemplos de Magisterio Cívico y de servicio y entrega al país. Añadió, el Doctor Pizzetti Lora, que la obra realizada suya valorada más exactamente en su real dimensión y así merecedora del reconocimiento de la historia

169

mas adelante, y que el señor presidente y este Gobierno serán recordados por su respeto instricto a la libertad, por la independencia de la justicia y por la consolidación de la democracia y el respeto a la ley. Finalmente, acotó que ha sido una maravillosa oportunidad de servir al país el lado de un presidente de la calidad del Arquitecto Belaunde Terry, recordando su lealtad permanente e inamovible y el compromiso de seguir un ejemplo patriótico y ético de antea de leui.

Seguidamente, el Consejo de Ministros, en pleno, se puso de pie y ovacionó, largamente, al señor presidente constitucional de la república.

#### ORDEN DEL DIA :

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se establece que el monto máximo de operaciones de crédito externo y plazos mayores de un año que podría ser concertado o garantizado durante el año 1985 por las entidades del sector público Nacional y empresas estatales de derecho privado, en excepción del Gobierno Central y las empresas públicas financieras, sin la garantía del Estado, será de cien millones de dólares americanos (US\$ 100'000,000.00) ó su equivalente en otras monedas, siendo las condiciones financieras similares a las autorizadas para operaciones del poder ejecutivo.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se ratifica la garantía que en nombre del Estado ha otorgado su Agente Financiero el Banco de la Nación, en los términos y condiciones señaladas en el Decreto Supremo N° 100-83-EFE, con la modificación del inciso a) del Artículo 3º por el Artículo 3º del Decreto Supremo N° 198-83-EFE, respecto de la renegociación de las



obligaciones externas a corto plazo de la empresa sociedad paramonga ltda., por un total de quatrocientos veinticuatro mil novecientos treintidós dólares americanos (US\$ 424,932.00).

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se ratifica la garantía que en nombre del Estado ha otorgado su Agente Financiero el Banco de la Nación en los términos y condiciones señalados en el Decreto Supremo N°100-83-EFC, en la modificación del inciso a) del Artículo 3º por el Artículo 3º del Decreto Supremo N°198-83-EFC, respecto de la renovación de las obligaciones externas a corto plazo de la empresa de comercialización de productos salineros, salines Perú Comercial, -MINPECO S.A.- por un total de veinticuatro millones de dólares americanos (US\$ 24'000,000.00).
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se ratifica la garantía que en nombre del Estado ha otorgado su Agente Financiero el Banco de la Nación, en los términos y condiciones señalados en el Decreto Supremo N°100-83-EFC, en la modificación del inciso a) del Artículo 3º por el Artículo 3º del Decreto Supremo N°198-83-EFC, respecto de la renovación de las obligaciones externas a corto plazo de la empresa petrolera del Perú -PETRO PERU S.A.- por un total de cincuenta millones de dólares americanos (US\$ 50'000,000.00)
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se ratifica la garantía que en nombre del Estado ha otorgado su Agente Financiero el Banco de la Nación, en los términos y condiciones señalados en el Decreto Supremo N°100-83-EFC, en la modificación del inciso a) del Artículo 3º por el Artículo 3º del Decreto Supremo N°198-83-EFC, respecto de la renovación de las obligaciones externas a corto plazo de la empresa Minera del Hierro del Perú -HIERRO PERU S.A.-, por un total de cuatro millones ochocientos sesenta

mil dieciocho dólares americanos (US\$4'862,018.00).

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se ratifica la garantía que en nombre del Estado ha otorgado su Agente Financiero el Banco de la Nación, en los términos y condiciones señalados en el Decreto Supremo N°100-83-EFC, con la modificación del inciso a) del Artículo 3º por el Artículo 3º del Decreto Supremo N°198-83-EFC, respecto de la renovación de las obligaciones externas a corto plazo de la empresa Nacional Pesquera S.A.-PESCA PERU-, por un total de cuatro millones cuatrocientos once mil cuatrocientos tres con treinta centavos de dólares americanos (US\$ - 4'411,403.30).
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se establecen las tasas para la tramitación de expedientes ante la Comisión Nacional de Inversiones y Tecnologías Extranjeras -CONITE-.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se exceptúa al Instituto Nacional de Bienestar Familiar de la restricción contenida en el inciso b) del Artículo 63º del Decreto Legislativo N°314, a fin de facilitar la adquisición en forma directa del Tenorio que actualmente ocupa el Hoja de acueros 4% de chicle.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza a las empresas bancarias nacionales y empresas mineras productoras de oro a emitir Títulos a la orden representativos en oro refinado en bána a los que se denominaría "Certificados de Oro".
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se ratifica la garantía que en nombre del Estado ha otorgado su Agente Financiero el Banco de la Nación, en los términos y condiciones señalados en el Decreto Supremo N°100-83-EFC., con la modificación del



- inciso a) del Artículo 3º por el Artículo 3º del Decreto Supremo N° 198-83-EFC, respecto de la renovación de las obligaciones externas a corto plazo del Banco Industrial del Perú, por un monto total de noventicinco millones trescientos dos mil ochocientos veintidós con ochenta y dos centavos de dólares americanos (US\$ 95'302,823.82); ochocientos cincuenta y siete mil seisientos — treinta Marcos Alemanes (D.M. 857,630.00); treintamerecua mil trescientos treintidós libras posterlinas (£ 39,332.00); y, tres millones cuatrocientos veinte mil francos suizos (Fr. 52.3'120.000.00)
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se ratifica la garantía que en nombre del Estado ha otorgado por Agente Financiero el Banco de la Nación en los términos y condiciones señalados en el Decreto Supremo N° 100-83-EFC, con la modificación del inciso a) del Artículo 3º por el Artículo 3º del Decreto Supremo N° 198-83-EFC, respecto de la renovación de las obligaciones externas a corto plazo del Banco Agrario del Perú, por un total de once millones sesenta mil ciento cincuenta dólares americanos (US\$ 11'060,151.00)
  - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se ratifica la garantía que en nombre del Estado ha otorgado por Agente Financiero el Banco de la Nación, en los términos y condiciones señalados en el Decreto Supremo N° 100-83-EFC, con la modificación del inciso a) del Artículo 3º por el Artículo 3º del Decreto Supremo N° 198-83-EFC, respecto de la renovación de las obligaciones externas a corto plazo del Banco de la Nación, por un total de cuatrocientos noventa millones trescientos veintimerecua mil trescientos noventidós con veintiseis centavos de dólares americanos (US\$ — 491'329,392.26); doscientos cuarenta y seis mil trescientos diecisiete con veinticinco centavos de Marcos Alemanes (D.M. 246,343.25); ochocientos cuarenta mil cincuenta y ocho libras posterlinas (£ 889,058.4)

sus millones cien mil francos suizos (Fr. 52.6'000,000.00); ochenta y seis cincuenta y seis millones seiscientos veintimil mil francos (Fr. 858'629,000.00) y ciento treintiseis mil ciento treinta dólares canadienses (Can. \$136,130.00)

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, mediante el cual se ratifica la garantía que en nombre del Estado ha otorgado por Agente Financiero el Banco de la Nación, en los términos y condiciones señalados en el Decreto Supremo N°100-83-EFC; con la modificación del inciso a) del Artículo 3º por el Artículo 3º del Decreto Supremo N°198-83-EFC, respecto de la renovación de las obligaciones externas a corto plazo del Banco de Perú -CONTINORTE-, por un total de cuatrocientos mil doscientos setenta y tres centavos de dólares americanos (US\$ 909,262.30)
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, mediante el cual se autoriza un Crédito suplementario en el presupuesto del Tesoro Central correspondiente al ejercicio fiscal 1985, por la suma de dos millones de Intis (I. 2'000,000.00) equivalente a dos mil millones de soles oro (\$.- 2,000'000,000.00) a favor del indicado Tesoro y destinado a cancelar las obligaciones contraídas por AEROPERU S.A. con PETROPERU S.A.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, mediante el cual se autoriza un Crédito suplementario en el presupuesto del Tesoro Central correspondiente al ejercicio fiscal 1985, por la suma de cuatrocientos cincuenta mil Intis (I. 450,000.00) equivalente a cuatrocientos cincuenta millones de soles oro (\$450'000,000.00) a favor del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, con cargo a coordinar su redacción final con el Ministerio de Hacienda, mediante el cual se autoriza un Crédito suplementario en el presupuesto del Sector Público fa-



ra el Ejercicio Fiscal 1985 por la suma de doscientos setenta  
miles millones ciento diez mil Intis (I. 279'107,000.00) equivalente  
a doscientos setenta mil ciento diez millones de soles no (\$279,107'000,000.00) a favor de los Pueblos de la Se-  
fusa Nacional.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se aprueba el Convenio de Reestructuración de la Deuda Externa Peruana a celebrarse entre la Repùblica del Perú con la firma japonesa Mitsubishi Corporation correspondiente a los vencimientos de el periodo que comprende desde el 14 de Mayo de 1983 al 29 de Diciembre de 1985, por un monto total de dieciocho millones ochocientos noventa y seis mil seiscientos noventa y cuatro con ochenta y seis céntimos de Jenes Japoneses (\$ 867'516,204.40).
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se aprueba el Convenio celebrado entre los representantes del Gobierno de los Estados Unidos de América y del Perú para la venta de productos agrícolas, suscrito el 17 de Abril de 1985, sujeto a ratificación del Gobierno Peruano mediante Decreto Supremo para el monto de veinticinco millones de dólares americanos (\$5'000,000.00)
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se ratifica la garantía que en nombre del Poder ha otorgado su Agente Financiero el Banco de la Nación, en los términos y condiciones señalados en el Decreto Supremo N°100-83-EFC, con la modificación del inciso a) del Artículo 3º por el Artículo 3º del Decreto Supremo N°198-83-EFC, respecto de la renovación de las obligaciones externas a corto plazo del Banco de la Na-

des por un total de ciento setenta mil quinientos ochenta y dos dólares americanos (US\$ 107,585.00).

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se aprueba el convenio de pago que celestan de una parte la república del Perú y de la otra ELECTROLIMA S.A., en el que conviene que el importe de la deuda de ELECTROPERU con ELECTROLIMA S.A., sea cancelado por el Estado, mediante la sustitución que hace éste con la obligación de ELECTROLIMA S.A. de depositar en el Banco Central de Reserva del Perú, los importes que corresponden en aplicación de los dispositivos relativos al plazo de los pagos de la deuda externa en una cantidad que no excedería de diez millones de dólares americanos (US\$ 10'000,000.00).
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se modifica el Artículo 2º del Decreto Supremo N° 482-82-EFE.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se aprueba el convenio de préstamo que va a celebrar COFIDE con ENTEL PERU S.A. hasta por dos mil doscientos cuarenta y un millones ochocientos sesentidós mil setecientos veintiséis pesos japoneses (# 2,241'868,727.00), destinados a financiar el ochenta y cinco por ciento (85%) del contrato de suministro suscrito el 24 de julio de 1984, entre ENTEL PERU S.A. y la firma Nippon Electric Company; para la adquisición e instalación de un sistema de comunicaciones vía satélite y equipos complementarios.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio del Interior, mediante el cual se declara en Estado de Emergencia a partir de la fecha y por el término de diez (10) días la provincia de Lima y la provincia Constitucional del Callao; suspendiéndose, con dichos fin, las garantías judici-



duales comprendidas en los incisos 7º, 9º, 10º y 20º g) del Artículo 2º de la Constitución Política del Perú.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio del Interior, mediante el cual se mantiene a partir de la fecha y por el término de diez (10) días, el estado de emergencia en que se encuentra la provincia de Tocache del Departamento de San Martín; y, el Departamento de Huánuco, excepto las provincias de Puerto Inca y Sachaca; suspendiéndose, en dicho fin, las garantías individuales comprendidas en los incisos 7º, 9º, 10º y 20º g) del Artículo 2º de la Constitución Política del Perú.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio del Interior, mediante el cual se mantiene a partir de la fecha y por el término de diez (10) días el estado de emergencia en que se encuentra la provincia de Daniel Alcides Carrión del departamento de Pasco; suspendiéndose, en dicho fin, las garantías individuales comprendidas en los incisos 7º, 9º, 10º y 20º g) del Artículo 2º de la Constitución Política del Perú.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio del Interior, mediante el cual se establece que las autoridades políticas y servidores de las prefecturas y subprefecturas de los departamentos y provincias que hayan sido declaradas en estado de emergencia y mientras dure tal situación, percibirán una remuneración especial por riesgo de vida, de acuerdo a los porcentajes de la remuneración básica que se detallan en el dispositivo.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio del Interior, mediante el cual se constituye al portado el íntegro de las acciones, de su propiedad, en la empresa "Seguridad Industrial S.A.", incluyendo dentro de éstas las acciones provenientes de capitalización de utilidades o revalorizaciones, así como aquellas emitidas por efecto de fueros en aumentos de

capital, debiendo estas últimas ser canceladas y someterse el valor del aporte contra reservas de libre disposición, utilidades y otras disponibilidades de la citada empresa; siendo cula la R. M. N° 009-79-IN/DY.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio del Interior, mediante el cual se sustituye el porcentaje de la OIT que determina el inciso c) del Artículo 2º del Decreto Supremo N° 233-82-EFC, del 4% al 1%, de la forma que se detalla en el dispositivo
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio del Interior, mediante el cual se excluye de los alcances del Decreto Supremo N° 233-82-EFC, al servicio de Constatación de Daños por Accidentes de Tránsito que realiza la Guardia Civil del Perú.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante el cual se prorroga por sesenta - (60) días adicionales el plazo establecido en la ley N° 24057, para que el poder ejecutivo de conformidad con el Artículo 188º de la Constitución Política del Perú, dicte mediante Decreto Legislativo el Código de Tránsito y Seguridad Vial.
- Se aprobaron las resoluciones supremas, procedentes del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante las cuales se otorgan la condecoración de la Orden "el sol del Perú", en el grado de Gran Oficial a:
  - Señor General de División EP Oscar Baush Doel, ministro del Interior.
  - Señor Doctor Alberto Russo Vento, ministro de Justicia
  - Señor General de Ejército policial Julia Freyre, ministro de Guerra.
  - Señor Doctor Guillermo Jamido Lecca Alvarez, ministro de Economía y Finanzas
  - Señor Doctor Andrés Cardó Franco, ministro de Educación.
  - Señor Doctor Carlos Bagán Zender, ministro de Salud



- Señor General del Aire José Gómez Stambuck, ministro de Aeronáutica.
- Señor Doctor Joaquín Segura Galvez, Ministro de Trabajo y Promoción Social.
- Señor Ingeniero Juan Carlos Hurtado Miller, Ministro de Agricultura.
- Señor Ingeniero Francisco Aramayo Pinazo, Ministro de Transportes y Comunicaciones.
- Señor Ingeniero Juan Echauzterri Saenzas, Ministro de Pesca y Minas.
- Señor Ingeniero Héctor Berruezo Pobres, Ministro de Industria, Comercio, Turismo e Integración.
- Señor Ingeniero Ismael Barandés Fernández, Ministro de Pesquería.
- Señor Arquitecto Fernando Carabajal d'Anjel, jefe del Instituto Nacional de Planificación.
- Señor Ingeniero Arturo Arriarte Congrains, jefe del sistema Nacional de Comunicación Social.
- Señor Ingeniero Juan de Almadaluzgoitia Alba, jefe del Instituto Nacional de Desarrollo.
- Señor Doctor Víctor Andrés García Belaunde, Secretario del Consejo de Ministros.
- Se aprobó la Resolución Suprema, procedente del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante la cual se otorga la Orden "Al Mérito por Servicios Distinguidos", en el grado de Gran Oficial, al señor Víctor Ruiz de Fuenoencio del Corro.
- Se aprobaron las Resoluciones supremas, mediante las cuales se otorgan la condecoración de la Orden "al fol del Perú" a las siguientes personas:
  - Señor Embajador Claudio Enrique Sosa Toyset, en el grado de Gran Cruz.
  - Señor Embajador Luis Solari Tudela, en el grado de Gran

Cuy.

- Señor embajador Hugo Salma Saldivaria, en el grado de Gran Cuy.
- Señor embajador Osvaldo de Rivera Barreto, en el grado de Gran Cuy.
- Señor Ministro Consejero José Teurio Benavides, en el grado de Comendador.
- Señor primer secretario, José Antonio Auopspide del Busto, en el grado de Oficial.
- Señor primer secretario Justino Otero Zapata, en el grado de Oficial.
- Señor primer secretario Augusto Poto Suárez, en el grado de Oficial.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Agricultura, mediante el cual se incluye en los alcances del Artículo 1º del Decreto Supremo N°020-85-AG, los inmuebles siguientes: la cuna, en su plaza de reyes; el jardín de la Infancia, el Colegio de Señores, el Internado y Residencia de las Religiosas; el Centro Asistencial; y, el Colegio de Señores; los mismos que se encuentran edificados dentro del área del predio pústico "Cerro Alegre", ubicado en el Distrito de La Imperial, Cañete.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Vivienda, mediante el cual se amplia de cinco (05) a quince (15) años el plazo establecido en el Artículo 1º del Decreto Supremo N°003-78-SC.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, mediante el cual se desdobló la partida Acaudalada: 79.03.01.00; que comprende "planchas, hojas y tiras de zinc".
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Minis-



terio de Trabajo y Promoción Social, mediante el cual se aprueba el Reglamento de los artículos 1º y 4º de la Ley N° 23834, relativos a la Caja de Protección y Asistencia Social creada por ley N° 10624 y Decreto Supremo N° 300-68-HC.

- Se acordó dejar sin efecto la expedición del Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Agricultura, mediante el cual se autoriza la donación de 53744 anuales de arroz de la Empresa Comercializadora del Arroz S.A. (ECASA), destinada al Programa de Comidas Familiares; aprobado en Consejo de Ministros del viernes 12 de los corrientes, por no haberse conseguido la autorización de CONASDE.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se reglamenta el Artículo 79º - del Código de Procedimientos Penales.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se suisan los plazos del Artículo - 231º del Decreto Legislativo N° 316.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se aprueba el Reglamento del Instituto de Medicina Legal.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se establece que la Resolución Suprema, refundada por el Ministerio de Economía y Finanzas, así como por el Titular del Poder correspondiente, se autorizarán en forma plena a cualquier acto administrativo, los casos en que, por intereses del Estado, proceda la contratación de avendamientos financieros sobre computadoras con organismos del sector público, por plazos superiores a un año.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se establece que la subvención del mro por cierto (1%) establecido

en el Artículo 4º de la ley N° 24035, que rige a perpetuidad y sin límite de cuonto algunos, tanto en moneda nacional como extranjera, por provenir de ley especial, constituye ingresos intangibles de la Universidad Nacional del Santa para los gastos de su funcionamiento.

- Se aprobó el Decreto Legislativo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, al amparo de los artículos 84º y 86º de la ley N° 24030, disponiendo se modifique el Artículo 5º del Decreto Supremo N° 407-68-HC.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se establece que en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 101º de la ley N° 24030, CORPAC refinanciará las deudas que le tienen las empresas de Transporte Aéreo de Bandera Nacional por concepto de servicio y ruta de servicio acumulados hasta el 14 de diciembre de 1984, del modo que se establece en el dispositivo.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se establece que los gobiernos locales crearán un procedimiento de negociación bilateral a fin de determinar una remuneración especial por costo de vida y condiciones de trabajo de sus funcionarios y servidores.
- El Consejo de Ministros tomó nota, de conformidad con el Decreto Supremo N° 053-84-PCM, de la Resolución Suprema, procedente del Ministerio de Agricultura, que modifica la fecha del 17 de marzo hasta el 19 de mayo de 1985, la comisión de servicios señalada en la Resolución Suprema N° 0040-85-A6/INAF.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Agricultura, mediante el cual se crean comités de Pies y Drenaje en áreas rehabilitadas en Valles de Cañete, Pisco, Camaná y Tarma.



Después de aprobarse el último dispositivo de la Agenda, el señor presidente de la República invitó, a los señores ministros de Estado, a almorzar en el comedor de la residencia de Palacio. Terminado este se reunió, nuevamente, el consejo de ministros, para leer el acta correspondiente, la que fue aprobada sin observaciones.

No habiendo otros asuntos que tratar, el señor presidente Constitucional de la República levantó la sesión.



LUIS PERCOVICH ROCA  
Presidente del Consejo de Ministros y  
Ministro de Relaciones Exteriores

ALBERTO MUÑOZ VENTO  
Ministro de Justicia

FERNANDO BELAUNDE TERRY  
Presidente Constitucional de la República

General Div. EP. OSCAR BRUSH NOEL  
Ministro del Interior

General de Ejército JULIAN JULIA FREYRE  
Ministro de Guerra

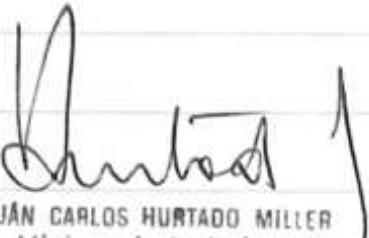
GUILLERMO GARFIDO LECCA ALVAREZ CALDERON  
Ministro de Economía y Finanzas

ALMIRANTE JORGE DU BOIS BERWASI  
Ministro de Marina

ANDRES CARDO FRANCO  
Ministro de Educación

CARLOS BAZAN ZENDER  
Ministro de Salud

~~General del Aire JOSE ZLATAR STAMBUK~~  
Ministro de Aeronáutica

  
JUAN CARLOS HURTADO MILLER  
Ministro de Agricultura

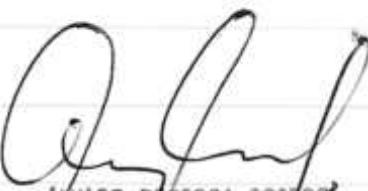
~~JOAQUIN LEGUÍA CALVEZ~~  
Ministro de Trabajo y Promoción Social

  
CARLOS PESTANA ZEVALLOS  
Ministro de Vivienda

~~FRANCISCO RAMAYO PINAZO~~  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

  
ARTURO INCHAUSTEGUI VARGAS  
Ministro de Energía y Minas

~~ISMAEL BENAVIDES FERREYROS~~  
Ministro de Pesquería

  
ALVARO BACERRA SOTERO  
Ministro de Industria, Comercio,  
Turismo e Integración

~~FERNANDO CARBAJAL D'ANGELO~~  
Jefe del Instituto Nacional de Planificación

  
ARTURO ARRARTE CONGRÁINS  
Jefe del Sistema Nacional de  
Comunicación Social

~~JUAN DE MADALENGUITA ALVA~~  
Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo

  
VÍCTOR ANDRÉS GARCÍA BELAÚNDE  
Perretario  
Consejo de Ministros



## ÍNDICE

Nº	Sesión	Páginas
245	del Viernes 19 de Abril de 1985	01 al 12
246	del Viernes 26 de Abril de 1985	12 al 23
247	del Viernes 03 de Mayo de 1985	23 al 31
248	del Viernes 10 de Mayo de 1985	31 al 42
249	del Viernes 17 de Mayo de 1985	42 al 53
250	del Viernes 24 de Mayo de 1985	53 al 61
251	del Viernes 31 de Mayo de 1985	61 al 73
252	del Jueves 06 de Junio de 1985	73 al 85
253	del Viernes 14 de Junio de 1985	85 al 100
254	del Viernes 21 de Junio de 1985	100 al 115
255	del Viernes 28 de Junio de 1985	115 al 125
256	del Viernes 05 de Julio de 1985	125 al 141
257	del Viernes 12 de Julio de 1985	141 al 153
258	del Viernes 19 de Julio de 1985	153 al 167
259	del Viernes 26 de Julio de 1985	167 al 183

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el Viernes veintiseis de julio de mil novecientos ochenta y cinco, se cerró el Undécimo Tomo del libro de Actas de las Sesiones de Consejo de Ministros del Gobierno Constitucional que preside el señor Arquitecto don Fernando Belaunde Terry; habiéndose inscrito quince (15) Actas, en ciento ochenta y cuatro páginas, numeradas del uno (01) al ciento ochenta y cuatro, según consta en el índice precedente.



VICTOR ANDRÉS GARCIA BELAUNDE  
Secretario  
Consejo de Ministros

**“LOS SIGUIENTES  
FOLIOS DE ESTE TOMO:  
(DEL .185.... AL 200...)  
ESTÁN EN BLANCO”.**